



VI LEGISLATURA NÚM. 32  
Fascículo I

16 de febrero de 2005

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección:  
<http://www.parcn.es>

Nota a la edición electrónica:  
Este BOPC tiene tres fascículos.  
Para ver el fascículo II pulse aquí  
Para ver el fascículo III pulse aquí

# BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

## SUMARIO

### INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

EN TRÁMITE

**6L/IACG-0002** De fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias, ejercicio 2003.

Página 2

### INFORME DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

EN TRÁMITE

**6L/IACG-0002** De fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias, ejercicio 2003.

(Registro de entrada núm. 2.735, de 29/12/04.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 4 de enero de 2005, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

12.- INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS: DE LA CUENTA GENERAL DE LA CAC.

12.1.- De fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias, ejercicio 2003.

Acuerdo:

En conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias, y según lo dispuesto en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, se acuerda remitir el informe de referencia a la Comisión de Presupuestos y Hacienda y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado a la Audiencia de Cuentas de Canarias.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 12 de enero de 2005.-  
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

## INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. EJERCICIO 2003

### ÍNDICE

SIGLAS .....	3
--------------	---

#### PARTE I

1. INTRODUCCIÓN GENERAL .....	3
1.1. Justificación .....	3
1.2. Cuenta general rendida .....	3
1.3. Objetivos .....	4
1.4. Alcance y metodología .....	4
1.5. Limitaciones al alcance .....	5
1.6. Marco jurídico-presupuestario .....	5
1.7. Trámite de alegaciones .....	6
2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES ...	6
2.1. Opinión .....	6
2.2. Conclusiones .....	6
2.3. Recomendaciones .....	9
2.4. Seguimiento de las recomendaciones de ejercicios anteriores .....	9
3. ORGANIZACIÓN Y CONTROL INTERNO .....	11
3.1. Organización administrativa .....	11
3.2. Sistema contable .....	12
3.3. Control interno .....	13

#### PARTE II

<b>CUENTA GENERAL DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS</b>	
1. ASPECTOS FORMALES DE LA CUENTA RENDIDA .....	14
1.1. Cuenta general de las administraciones públicas ....	14
1.2. Cuenta de la Administración General .....	15
1.3. Cuentas de los organismos autónomos y entes de Derecho público .....	15
2. PRESUPUESTO INICIAL Y MODIFICACIONES .....	16
2.1. Presupuesto .....	16
2.2. Modificaciones presupuestarias .....	17
2.3. Incorporación de remanentes .....	18
2.4. Ampliaciones de créditos .....	18
2.5. Créditos generados por ingresos .....	20
2.6. Incorporación de créditos por transferencias del Estado .....	21
2.7. Transferencias de crédito .....	22
2.8. Gastos plurianuales .....	22
3. CUENTAS ANUALES .....	23
3.1. Balance agregado .....	23
3.2. Cuenta del resultado económico-patrimonial agregada .....	25
3.3. Estado de liquidación del presupuesto .....	26
3.4. Memoria .....	28
3.5. Remanente de tesorería agregado .....	28
3.6. Estados contables desglosados de la Administración General .....	29
4. INGRESOS .....	35
4.1. Aspectos generales y de ejecución .....	35
4.2. Análisis por capítulos presupuestarios .....	36

5. GASTOS .....	38
5.1. Aspectos generales y de ejecución .....	38
5.2. Pasivos financieros .....	39
5.3. Obligaciones no contabilizadas .....	43
6. DEUDORES, ACREEDORES Y OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS .....	44
6.1. Deudores .....	44
6.2. Acreedores .....	45
6.3. Operaciones extrapresupuestarias .....	45
7. AVALES .....	45
7.1. Avals otorgados durante el ejercicio .....	45
7.2. Avals en situación de impagados .....	47
7.3. Avals vigentes a 31 de diciembre de 2002 ....	49
7.4. Avals cancelados en el ejercicio .....	49
8. INMOVILIZADO Y PATRIMONIO .....	51
8.1. Inventario general de bienes y derechos .....	51
8.2. Inversiones destinadas al uso general .....	52
8.3. Inmovilizaciones inmateriales .....	52
8.4. Inmovilizado material .....	53
8.5. Inversiones gestionadas .....	54
8.6. Inversiones financieras permanentes .....	54
8.7. Concesiones demaniales y administrativas .....	54

#### PARTE III

##### CUENTA GENERAL DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS

1. ASPECTOS FORMALES DE LA CUENTA RENDIDA .....	55
1.1. Empresas públicas de la Comunidad Autónoma ..	55
1.2. Cuenta general rendida .....	57
2. CUENTAS ANUALES .....	57
2.1. Balance de situación y cuenta de pérdidas y ganancias agregados .....	57
2.2. Análisis de los resultados .....	58

#### PARTE IV

##### CUENTA GENERAL DE LAS FUNDACIONES

1. FUNDACIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA .....	59
2. ANÁLISIS FORMAL DE LA CUENTA RENDIDA .....	62
2.1. Cuenta general de las fundaciones .....	62
2.2. Cuentas de las fundaciones .....	62
3. CUENTAS ANUALES .....	63
3.1. Balance de situación .....	63
3.2. Cuenta de resultados: excedente del ejercicio ..	64
3.3. Memoria .....	64

#### PARTE V

##### ANEXOS

I. CONVALIDACIONES Y DISCREPANCIAS APROBADAS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO (Fasc. II) .....	2
II. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (Fasc. II) .....	4
III. EMPRESAS PÚBLICAS (Fasc. II) .....	54
IV. FUNDACIONES (Fasc. II) .....	58
V. ALEGACIONES RECIBIDAS (Fasc. III) .....	2
VI. CONTESTACIÓN A LAS ALEGACIONES (Fasc. III) ..	115

## SIGLAS

ACS	Academia Canaria de Seguridad.	PICCAC	Sistema de Información Económico-financiera de la Administración Pública de la CAC.
AIEM	Arbitrio sobre Importaciones y Entregas de Mercancías en las Islas Canarias.	PI/LA	Proyecto de Inversión/Línea de Actuación.
APIC	Arbitrio sobre la Producción e Importaciones en las Islas Canarias.	PMMT	Proyecto Monumental Montaña de Tindaya, SA.
APMUN	Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.	PROEXCA	Promociones Exteriores de Canarias, SA.
Art.	Artículo.	PROSA	Sociedad Anónima de Gestión del Polígono El Rosario.
BOC	<i>Boletín Oficial de Canarias.</i>	Ptas.	Pesetas.
BOE	<i>Boletín Oficial del Estado.</i>	RD	Real Decreto.
CAC	Comunidad Autónoma de Canarias.	RDL	Real Decreto Legislativo.
CCB MPMAS-GC	Canarias Congress Bureau Maspalomas-Gran Canaria, SA.	REF	Régimen Económico y Fiscal de Canarias.
CCB TF-SUR	Canarias Congress Bureau Tenerife-Sur, SA.	ROFIG	Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General.
Ces	Consejo Económico y Social de Canarias.	RPT	Relación de Puestos de Trabajo.
CEVA	Compañía Energética Vientos del Atlántico, SA.	RTVC	RadioTelevisión Canaria.
CST	Consorcio Sanitario de Tenerife.	Sce	Servicio Canario de Empleo.
DA	Disposición adicional.	Scs	Servicio Canario de la Salud.
DF	Disposición final.	SATURNO	Sociedad Anónima de Promoción del Turismo, Naturaleza y Ocio.
DGPC	Dirección General de Patrimonio y Contratación.	SOCAEM	Sociedad Canaria de las Artes Escénicas y de la Música, SA.
DGPP	Dirección General de Planificación y Presupuesto.	SODECAM	Sociedad para el Desarrollo de Canarias, SA.
DGRE	Dirección General de Recursos Económicos del Scs.	SOFESA	Sociedad Canaria de Fomento Económico, SA.
DGTPF	Dirección General del Tesoro y Política Financiera.	TITSA	Transportes Interurbanos de Tenerife, SA.
DT	Disposición transitoria.	TRLGP	Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.
ECU	Unidad de Cuenta Europea.	TVPC	Televisión Pública de Canarias, SA.
ESSSCAN	Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias.	VISOCAN	Viviendas Sociales e Infraestructura de Canarias, SA.
FEDER	Fondo Europeo de Desarrollo Regional.		
GESPLAN	Gestión de Planeamientos de Canarias, SA.		
GESTUR LPA	Gestión Urbanística de Las Palmas, SA.		
GESTUR TFE	Gestión Urbanística de Santa Cruz de Tenerife, SA.		
GRECASA	Gestión Recaudatoria de Canarias, SA.		
GRAFCAN	Cartográfica de Canarias, SA.		
GSC	Gestión de Servicios para la Salud y Seguridad de Canarias, SA.		
HECANS	Hoteles Escuela de Canarias, SA.		
ICAC	Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.		
ICAP	Instituto Canario de Administración Pública.		
ICHH	Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia.		
ICIA	Instituto Canario de Investigaciones Agrarias.		
ICM	Instituto Canario de la Mujer.		
IG	Intervención General de la Comunidad Autónoma.		
IGAE	Intervención General del Estado.		
IGIC	Impuesto General Indirecto Canario.		
IRPF	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.		
ISTAC	Instituto Canario de Estadística.		
ITC	Instituto Tecnológico de Canarias, SA.		
LAC	Ley de la Audiencia de Cuentas de Canarias.		
LCAP	Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.		
LFPC	Ley de la Función Pública Canaria.		
LHPC	Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.		
LP	Ley de Presupuestos.		
LSA	Ley de Sociedades Anónimas.		
MERCOCANARIAS	Mercado en Origen de Productos Agrarios de Canarias, SA.		
Mp.	Millones de pesetas.		
NIF	Número de Identificación Fiscal.		
OOAA	Organismos Autónomos.		
PGCP	Plan General de Contabilidad Pública.		

## PARTE I

## 1. INTRODUCCIÓN GENERAL.

## 1.1. Justificación.

En virtud del artículo 1 de la *Ley territorial 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias*, a este órgano le corresponde la fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias, del que forman parte, entre otros, la Administración de la Comunidad Autónoma, sus organismos autónomos, empresas públicas y cuantas entidades estén participadas por los anteriores, según el artículo 2 de la misma Ley.

En virtud del artículo 11 a) de la citada Ley y del acuerdo del Pleno de la Audiencia de Cuentas de 23 de diciembre de 2003, por el que se aprueba el programa de actuaciones del ejercicio 2004, se ha procedido al examen y comprobación, por delegación del Parlamento de Canarias, de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma correspondiente al ejercicio 2003.

## 1.2. Cuenta general rendida.

El 29 de junio de 2004, dentro del plazo establecido por el artículo 96 de la *Ley territorial 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias*, conforme a la modificación efectuada por la disposición adicional cuarta de la Ley 4/1989, la Intervención General ha remitido la cuenta general de la Comunidad Autónoma, contenida en 33 tomos.

La Intervención General ha rendido la cuenta general con todas las partes que la integran, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95 de la *Ley territorial 7/1984*, tras la redacción dada al artículo 132 del Texto Refundido de

la Ley General Presupuestaria por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, que son:

- Cuenta general de las administraciones públicas,
- Cuenta general de las empresas públicas y,
- Cuenta general de las fundaciones.

De cada una de esas partes se incluyen una memoria y las cuentas y estados agregados o consolidados.

Asimismo, se remitió, como documentación anexa, la liquidación de los presupuestos de la Universidad de La Laguna y de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en el artículo 95 de la Ley territorial 7/1984, tras a la modificación efectuada por la Ley territorial 4/2001, de 6 de julio, de medidas tributarias, financieras, de organización y relativas al personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

La cuenta general de las administraciones públicas está integrada, a su vez, por las cuentas de la Administración General, los organismos autónomos administrativos y comerciales y las entidades de Derecho Público que forman sus cuentas de acuerdo con los principios y normas de contabilidad recogidos en el Plan General de Contabilidad Pública, aprobado por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 6 de mayo de 1994, y sus normas de desarrollo.

La cuenta general de las empresas públicas está formada por las cuentas de las sociedades mercantiles de participación mayoritaria pública y las entidades de Derecho público que forman sus cuentas de acuerdo con los principios y normas de contabilidad recogidos en el Plan General de Contabilidad de la empresa española y disposiciones que lo desarrollan.

La cuenta general de las fundaciones está formada por las cuentas de las fundaciones de competencia o titularidad pública de la Comunidad Autónoma.

### 1.3. Objetivos.

Los objetivos de la actuación fiscalizadora que da origen al presente informe vienen definidos por el artículo 6 de la Ley territorial 4/1989 al establecer que, en el ejercicio de su fiscalización, la Audiencia de Cuentas de Canarias controlará el efectivo sometimiento de la actividad económico-financiera de los entes que integran el sector público canario a los principios de legalidad, de eficacia y de economía.

La verificación de los principios de eficacia, eficiencia y economía está muy limitada, al no facilitar la Comunidad Autónoma los datos necesarios sobre el coste de los servicios públicos y la memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, con indicación de los previstos y alcanzados y del coste de los mismos, y por la dificultad de llevar a cabo dicho análisis en el plazo que fija la Ley para el examen y comprobación de la cuenta general.

Por ello, el objetivo básico de la fiscalización llevada a cabo en el ámbito de la Comunidad Autónoma es el de obtener evidencia suficiente para emitir opinión sobre los siguientes aspectos:

a) El sometimiento de la actividad económico-financiera a la legislación vigente.

b) La adecuación de la información económico-financiera presentada a los principios contables que le son de aplicación.

c) Que los estados contables presentados muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico-patrimonial y de la ejecución del presupuesto.

No obstante, en la medida en que se han detectado en la fiscalización, en el informe se ponen de manifiesto incidencias y conclusiones que tienen que ver con la gestión, es decir, que indican si la gestión económico-financiera se ha llevado a cabo con criterios de eficacia, eficiencia y economía.

Asimismo, en cumplimiento del artículo 18 de la Ley 4/1989, el informe recoge las medidas que se proponen para la mejora de la gestión económica y financiera, en el correspondiente epígrafe de recomendaciones.

### 1.4. Alcance y metodología.

La fiscalización de la cuenta general se ha efectuado partiendo del análisis y comprobación de cada una de las cuentas individuales de las entidades que integran las cuentas generales.

Se emite una opinión de legalidad de la actividad económico-financiera llevada a cabo por todas las entidades que integran la cuenta general.

Por lo que respecta a los estados financieros, se emite una opinión global de las cuentas consolidadas y/o agregadas de las administraciones públicas, así como de cada una de las cuentas individuales.

En el caso de las empresas públicas se ha realizado una revisión formal de la cuenta general rendida y de cada una de las cuentas que la integran, así como de los informes de auditoría a los que ha sido sometido, sin emitir una opinión sobre los objetivos de la fiscalización.

En el caso de las fundaciones se ha realizado una revisión formal de la cuenta general rendida y de cada una de las cuentas que la integran y un análisis de cada una de las fundaciones, su constitución y naturaleza.

El trabajo se ha llevado a cabo mediante la aplicación de los principios y normas de auditoría del sector público y de las técnicas y procedimientos habituales en auditoría y ha consistido, por tanto, en la revisión de los procedimientos administrativos y de control interno, realización de pruebas en base a muestreo y examen de los documentos, registros y antecedentes que se han considerado necesarios en cada circunstancia de acuerdo con los objetivos de la fiscalización y con los programas de trabajo establecidos previamente.

Los resultados de la fiscalización se exponen agrupados por cada una de las cuentas generales, con lo que el informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2003, está integrado por las siguientes partes:

- Parte I: General.
- Parte II: Cuenta general de las administraciones públicas.
- Parte III: Cuenta general de las empresas públicas.
- Parte IV: Cuenta general de las fundaciones.
- Parte V: Anexos.



### 1.5. Limitaciones al alcance.

1. No se ha podido obtener el desglose del importe del endeudamiento de las entidades distintas a la Administración General que figura en el anexo de deuda pública de la cuenta general, ni la relación de entidades ni el importe que corresponde a cada una de ellas, lo que ha imposibilitado verificar si la Comunidad Autónoma ha cumplido o no con el Plan Anual de Endeudamiento.

2. No han sido remitidas las cuentas de Proyecto Monumental Montaña de Tindaya, SA.

3. No han sido remitidas las cuentas de la Fundación Canaria para el Conservatorio de Música de Canarias, constituida en el ejercicio 2003.

### 1.6. Marco jurídico-presupuestario.

La gestión económico-financiera, contable y presupuestaria del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias en el ejercicio 2003 estuvo sujeta a una serie de leyes, decretos, órdenes, circulares y normas de procedimiento específico que le resultan aplicables, entre las que se pueden destacar las siguientes:

- Ley territorial 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- Ley territorial 2/1998, de 6 de abril, de Fundaciones Canarias.

- Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las administraciones públicas.

- Ley territorial 13/2002, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el 2003.

- Ley territorial 2/2002, de 27 de marzo, de Normas Tributarias y medidas en materia de organización administrativa, de gestión, relativas al personal de la Comunidad Autónoma de Canarias y de carácter sancionador.

- Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de Concesión de Obra Pública.

- Decreto 26/1986, de 7 de febrero, de regulación de avales.

- Decreto 188/1990, de 19 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Protectorado de las Fundaciones Canarias.

- Decreto 28/1997, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General.

- Decreto 273/1997, de 27 de noviembre, sobre el ejercicio de la función interventora en el ámbito de los gastos de personal.

- Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.

- Decreto 234/1998, de 18 de diciembre, de aprobación y puesta en funcionamiento del sistema de información económico-financiera de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, con la denominación de PICCAC.

- Decreto 27/2003, de 24 de febrero, por el que se establece la fiscalización previa limitada para determinados expedientes de gastos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- Decreto 176/2000, de 6 de septiembre, por el que se establecen normas sobre la creación y disolución de las sociedades mercantiles públicas y sobre la participación de la Comunidad Autónoma de Canarias en sociedades mercantiles.

- Decreto 165/2001, de 30 de julio, por el que se regula la tramitación anticipada de expedientes de gasto.

- Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las administraciones públicas.

- Orden de 25 de febrero de 1993, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad de Ingresos y Pagos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- Orden de 16 de mayo de 1994, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se determina la estructura de las cuentas a rendir por las empresas públicas y demás entes que conforman el sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- Orden de 22 de junio de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la formación y el mantenimiento de la sección de bienes muebles del Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- Orden de 14 de enero de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen los tipos de expedientes que existen en el módulo de gestión de gastos del sistema PICCAC de información económico-financiera de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- Orden de 21 de febrero de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se modifica la Orden 24 de mayo de 1999 que establece los códigos y describe los ingresos y gastos de la estructura económica de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

- Orden de 5 de marzo de 2001, de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, sobre la rendición de cuentas por los organismos autónomos administrativos de la Comunidad Autónoma de Canarias y la entidad de Derecho público Consejo Económico y Social.

- Orden de 7 de octubre de 2002, de Procedimiento de Autorización de operaciones de endeudamiento de las entidades de Derecho público y las sociedades mercantiles públicas.

- Orden de 10 de diciembre de 2002, de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, relativa al control del gasto que devengan los efectivos reales al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- Orden de 4 de febrero de 2003, de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio sobre tramitación de determinados expedientes de modificaciones de créditos y otras actuaciones con repercusión presupuestaria.

- Resolución de 14 de abril del 2000 (Dirección General de Planificación Presupuesto y Gasto Público), por la que se establece el Texto Refundido de los códigos y definiciones de los ingresos y gastos de la estructura económica de los presupuestos.

- Resolución de 30 de abril de 2001 (Intervención General) sobre actualización de la estructura y contenido de la información económico-contable a presentar por las empresas públicas que conforman el sector público.

El Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria y otras normas estatales se consideran supletorias en lo no previsto en las disposiciones de la Comunidad Autónoma.

Por lo que se refiere a la legalidad reguladora de las sociedades mercantiles, se encuentran sujetas tanto a determinadas disposiciones de la Administración autonómica, como a la legislación estatal de carácter mercantil. En cuanto a la legislación mercantil, es de aplicación el Real Decreto Legislativo 1.564/1989, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el Real Decreto 1643/1990, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, el Código de Comercio y demás disposiciones mercantiles complementarias.

Asimismo, es de aplicación a la actividad del sector público de la Comunidad Autónoma la Ley territorial 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias (modificada por la Ley 9/1997, de 9 de julio), su Reglamento de Organización y Funcionamiento y, con carácter supletorio, la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas y la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

### 1.7. Trámite de alegaciones.

El presente informe, antes de su aprobación definitiva, ha sido remitido para alegaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

A estos efectos, el proyecto de informe fue remitido a la Intervención General, en virtud de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 4/1989, mediante escrito de 8 de noviembre de 2004, concediéndosele un plazo de 15 días hábiles.

Mediante escrito de 19 de noviembre, la Intervención General solicitó una prórroga del plazo inicial de alegaciones de otros diez días hábiles, la cual fue concedida mediante escrito del presidente de la Audiencia de Cuentas de 24 de noviembre de 2004.

El 10 de diciembre de 2004 se reciben las alegaciones, remitidas por la Intervención General.

En el anexo V se incorpora el texto íntegro de las alegaciones presentadas y en el VI la contestación de la Audiencia de Cuentas a las no aceptadas. Las alegaciones aceptadas han originado la correspondiente modificación en el informe.

## 2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES.

### 2.1. Opinión.

Como resultado de la fiscalización efectuada sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma correspondiente al ejercicio 2003, se ha obtenido la siguiente opinión:

#### a) En relación con la legalidad.

La actividad económico-financiera llevada a cabo por el sector público de la Comunidad Autónoma, durante el ejercicio 2003, se ha ajustado a la normativa de aplicación, con las excepciones que se describen en las conclusiones nº 10, 11, 12, 16, 17, 23, 30, 31, 35, 36 y 37.

#### b) En relación con la situación económico-financiera.

La información económico-financiera de las administraciones públicas de la Comunidad Autónoma, en el ejercicio 2003, se ha presentado, con carácter general, de acuerdo con los principios contables que le son de aplicación.

La cuenta general de las administraciones públicas refleja la imagen fiel de su patrimonio, de su situación financiera, de su resultado económico-patrimonial y de la liquidación de su presupuesto, con las excepciones que se describen en las conclusiones nº 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, y 24.

Como consecuencia de la magnitud de la salvedad expuesta en la conclusión nº 17, las cuentas del Servicio Canario de la Salud, a 31 de diciembre de 2003, no muestran la imagen fiel de su patrimonio, de su situación financiera y de su resultado económico-patrimonial.

Como consecuencia de la magnitud de la salvedad expuesta en la conclusión nº 21, las cuentas del Ente Público RadioTelevisión Canaria, a 31 de diciembre de 2003, no muestran la imagen fiel de su patrimonio, de su situación financiera y de su resultado económico-patrimonial.

## 2.2. Conclusiones.

### Generales.

1. La Intervención General ha rendido la cuenta general de la Comunidad Autónoma con todas las partes que la integran, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley territorial 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, tras la redacción dada al artículo 132 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y dentro del plazo establecido por el artículo 96 de la Ley territorial 7/1984, de 11 de diciembre (parte I, epígrafe 1.2).

2. El Parlamento de Canarias lleva su contabilidad en un sistema propio no integrado en el sistema de información económico financiera de la Comunidad Autónoma, motivo por el cual remite sus cuentas a la Intervención General en papel. Este hecho conlleva que el personal de la intervención tenga que incorporar manualmente los datos al sistema (parte I, epígrafe 3.2).

3. No se ha recibido el informe de la intervención delegada en el Ente Público RadioTelevisión Canaria (parte I, epígrafe 3.3).

4. Respecto al ejercicio 2003, la Intervención General no ha elevado a Consejo de Gobierno propuestas de medidas y actuaciones necesarias a fin de mejorar la correcta administración de los recursos, previsto en el artículo 18.4 del Decreto 28/1997, de 6 de marzo, del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General (parte I, epígrafe 3.3).

5. Durante el ejercicio 2003 no han sido sometidas al control financiero la Sociedad Canaria de Fomento Económico, SA, la Compañía Energética Vientos del Atlántico, SA y Sofesa San Antonio, Inc. (parte I, epígrafe 3.3).

6. No se ha recibido el informe de control financiero de Proyecto Monumental Montaña Tindaya, SA (cuentas anuales), que estaba incluido en el Plan de Auditorías del ejercicio 2003 (parte I, epígrafe 3.3).

7. Durante el ejercicio 2003, el Consejo de Gobierno ha convalidado por omisión de fiscalización 24 expedientes, por un importe total de 7 millones de € y 27 relativos a resolución de discrepancias, no pudiéndose estimar el importe porque algunos son de cuantía indeterminada.

En este ejercicio no constan expedientes de cuentas justificativas convalidadas (parte I, epígrafe 3.3).

#### *Administraciones públicas.*

8. La cuenta general de las administraciones públicas rendida se ajusta a lo dispuesto en el artículo 133 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, estando integrada, además de por las cuentas individuales de la Administración General y las de las doce entidades de Derecho público de la Comunidad Autónoma (organismos autónomos y otros entes de Derecho público), por una memoria y las "cuentas agregadas y/o consolidadas" siguientes: balance de situación agregado, cuenta del resultado económico-patrimonial agregada, resúmenes de la liquidación del presupuesto consolidada y remanente de tesorería agregado, aunque la memoria es una simple explicación de cómo se ha elaborado la cuenta general de las administraciones públicas y los estados contables consolidados y agregados son sólo resúmenes, elaborados a partir de los resúmenes de los estados individuales de las entidades que la integran (parte II, epígrafe 1.1).

9. La cuenta de la Administración General se ajusta, en general, a lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública (parte II, epígrafe 1.2).

10. Los organismos autónomos y entes de Derecho público de la Comunidad Autónoma han formulado y aprobado sus cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2003 de acuerdo con la normativa de aplicación, y su contenido se adapta, en general, a los modelos establecidos en el Plan General de Contabilidad Pública, con las excepciones del Ente Público RadioTelevisión Canaria, en cuanto a su contenido, y del Servicio Canario de la Salud, Servicio Canario de Empleo, Instituto Canario de la Mujer, Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia, Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, Consejo Económico y Social y RadioTelevisión Canaria, que las aprobaron con retraso (parte II, epígrafe 1.3).

11. El Ente Público RadioTelevisión Canaria rinde sus cuentas adaptadas al Plan General de Contabilidad Pública de 1983, cuando le es de aplicación el Plan General de Contabilidad Pública aprobado por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 6 de mayo de 1994 (parte II, epígrafe 1.2).

12. La Comunidad Autónoma no ha recogido en el estado de gastos de los Presupuestos Generales para el ejercicio 2003 los créditos suficientes para atender las obligaciones ciertas y previsibles, contraviniendo lo establecido en el artículo 30.4 a) de la Ley territorial 7/1984, de 11 de diciembre, y el principio presupuestario de universalidad, ya que:

- Se sigue observando, como en ejercicios anteriores, una deficiente presupuestación, amparándose en el carácter ampliable de determinados subconceptos. Concretamente, se aprecia una insuficiente presupuestación en los gastos de cuotas sociales y remuneraciones a agentes mediadores independientes.

- Como en ejercicios anteriores, no se ha incluido cantidad alguna en el capítulo 9, Pasivos financieros, para la amortización de operaciones de endeudamiento que vencían en el ejercicio.

- No ha incluido los créditos suficientes para atender las obligaciones no contabilizadas del Servicio Canario de la Salud a finales del ejercicio 2002, cuyo importe ascendía aproximadamente a 92,4 millones de € (parte II, epígrafe 2.1).

13. La Comunidad Autónoma ha tramitado los expedientes de modificaciones de crédito de acuerdo con la normativa de aplicación. No obstante, se sigue observando un uso excesivo de las ampliaciones de crédito sin cobertura, que se manifiesta tanto en el mayor número de supuestos contemplados como en una denominación más genérica de los mismos, muchos de los cuales podrían evitarse con una presupuestación más eficiente, estimándose su crédito inicial en función de las obligaciones reconocidas en años anteriores.

Por otra parte, se han contabilizado ampliaciones realizadas en función de las retenciones de crédito con el fin de dar cobertura al 1% cultural, por importe de 1,2 millones de € que no se considera correcto.

También se están contabilizando como ampliables aquellos créditos que por motivos de interés público sean así considerados por el Gobierno (en virtud del artículo 10.2 de la Ley 13/2002), pues la cobertura de los mismos deriva de retenciones de no disponibilidad de otras aplicaciones (parte II, capítulo 2).

14. El balance agregado de las administraciones públicas presentado no coincide con la suma de los balances individuales de las distintas entidades que lo integran, debido, entre otros, a los saldos de las cuentas del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia y de RadioTelevisión Canaria (parte II, epígrafe 3.1).

15. El inmovilizado reflejado en el balance agregado de las administraciones públicas, a 31 de diciembre de 2003, no es coincidente con la información del Inventario General de la Comunidad Autónoma remitida por la Dirección General de Patrimonio y Contratación, aunque la situación ha mejorado respecto a la existente a 31 de diciembre de 2002, por los trabajos llevados a cabo durante el ejercicio por la Dirección General de Patrimonio y Contratación y la Intervención General (parte II, epígrafe 3.1).

16. La Administración de la Comunidad Autónoma mantiene, a 31 de diciembre de 2003, obligaciones sin contabilizar en la Dirección General de Infraestructura Turística por importe de 177.181 euros, cifra que afecta al saldo de acreedores a corto plazo (parte II, epígrafe 3.1).

17. El Servicio Canario de la Salud mantiene, a 31 de diciembre de 2003, obligaciones sin contabilizar por un importe aproximado de 169,1 millones de € de facturas conformadas y 11,2 millones de € de albaranes y facturas pendientes de conformar, derivadas de suministros efectuados por los distintos centros gestores, que no han sido aplicadas a presupuesto por falta de crédito, las cuales afectan al saldo de Acreedores a corto plazo (parte II, epígrafe 3.1).

18. El Servicio Canario de Empleo no ha registrado en "inmovilizado inmaterial" del balance unas inversiones de carácter inmaterial, por importe de 2,1 millones de €



que figuran contabilizadas en el estado de liquidación del presupuesto, en el capítulo 6 de gastos (parte II, epígrafe 3.1).

**19.** El Servicio Canario de Empleo no ha dotado amortización alguna de su inmovilizado durante el ejercicio 2003, mientras que el Instituto Canario de la Mujer y la Agencia Canaria de Seguridad no han dotado amortización de su inmovilizado inmaterial.

**20.** En el Inventario del Instituto Canario de Administración Pública y de la Agencia Canaria de Seguridad constan, como se ya se indicó en informes anteriores, bienes cedidos en adscripción, que no constan, a 31 de diciembre de 2003, registrados en el pasivo de sus respectivos balances como “*patrimonio recibido en adscripción*” (parte II, epígrafe 3.1.).

**21.** Como consecuencia de no aplicar los principios del Plan General de Contabilidad Pública, el Ente Público Radiotelevisión Canaria ha incorporado al pasivo del balance las subvenciones de capital recibidas, por un importe de 3,7 millones de € que debieron aplicarse a ingresos de los ejercicios en que se recibieron. Esta circunstancia implica un ajuste en su cuenta del resultado económico-patrimonial (por importe de 785.072 euros), y una reclasificación en su balance (2,9 millones de € de “subvenciones de capital” a “resultado de ejercicios anteriores” y 785.072 euros a “resultado del ejercicio”) (parte II, epígrafes 3.1 y 3.2).

**22.** El importe de los derechos reconocidos que se recoge en la liquidación del presupuesto de la Administración General no coincide con el reflejado en el estado de ejecución del presupuesto de ingresos, como consecuencia de la deducción en la primera de unos derechos en concepto de “bajas por insolvencias y otras causas”, por importe de 409.528 euros, que no es tenida en cuenta en el estado de ejecución (parte II, epígrafe 3.3).

**23.** La Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda no ha reconocido obligaciones, derivadas de la ejecución de proyectos de obras, que no han podido hacerse efectivas al no disponer de consignación presupuestaria, por un importe de 1,6 millones de €, aunque sí las ha incluido en el balance (parte II, epígrafe 3.3).

**24.** Las administraciones públicas han contabilizado gastos de inversión de carácter inmaterial que no tiene su correspondiente reflejo en el inmovilizado del balance. En aplicación de los principios del Plan General de Contabilidad Pública, los gastos de inversión no activables deben figurar contabilizados en el capítulo 2, o en el capítulo 1 en caso de ser gastos de personal (parte II, epígrafe 3.3).

**25.** Las administraciones públicas en conjunto han obtenido a 31 de diciembre de 2003 un remanente de tesorería por importe de 46,2 millones de €, elevado aunque inferior en un 28% al de 2002 (64,1 millones de €), debido al obtenido por los organismos autónomos y otros entes públicos, en el que destaca el del Instituto Canario de Formación y Empleo (55,7 millones de €) (parte II, epígrafe 3.5).

**26.** No se ha podido obtener el desglose del importe del endeudamiento de las entidades distintas a la Administración General que figura en el anexo de deuda pública de la cuenta general, ni la relación de entidades ni el importe que

corresponde a cada una de ellas, lo que ha imposibilitado verificar si la Comunidad Autónoma ha cumplido o no con el Plan Anual de Endeudamiento (parte II, epígrafe 5.2).

Esta circunstancia ha motivado una limitación al alcance, que se recoge en el epígrafe 1.5.

**27.** Durante el ejercicio 2003 ha finalizado la amortización del préstamo con el Banco Europeo de Inversiones, dispuesto entre los años 1989 y 1991 en marcos y en ecus. La inexistencia de un seguro de cambio que paliara las devaluaciones de la peseta existentes en los años 1992 y 1994 ha determinado un sobrecoste en la amortización de alrededor de 18 millones de €, a los que habría que añadirle el exceso en intereses abonados, que ascienden a 10,6 millones de € (parte II, epígrafe 5.2).

**28.** Los avales concedidos por la Comunidad Autónoma en el ejercicio 2003 han respetado los límites fijados por la Ley de presupuestos del ejercicio. Aunque conviene llamar la atención sobre el elevado riesgo que representan el Consorcio Sanitario de Tenerife (66,2 millones de €) y las empresas públicas Canarias Congress Bureau-Tenerife Sur (26,4 millones de €) y Canarias Congress Bureau Maspalomas-Gran Canaria (18,6 millones de €) (parte II, capítulo 7).

**29.** Los avales de tesorería concedidos a la Universidad de La Laguna por importe de 48,6 millones de € y a la Universidad de Las Palmas por 71,6 millones de € han quedado sin efecto como consecuencia de la coincidencia de las condiciones de avalista y avalado en la persona del Gobierno de Canarias, a raíz de la subrogación en la posición ocupada hasta dicha fecha por las universidades (parte II, epígrafe 7.3).

**30.** El Inventario General de la Comunidad Autónoma no incluye la totalidad de los bienes de titularidad pública autonómica y éstos no se encuentran debidamente valorados. La actualización y cumplimentación del inventario General de la Comunidad Autónoma es llevado a cabo por diversos centros directivos y no en su totalidad por la Dirección General de Patrimonio y Contratación, en concordancia con lo que señala el artículo 19 del Decreto 133/1988, de 22 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias. Esta diversificación y poder de acceso al mismo conlleva la ventaja de que cualquier organismo autónomo, entidad pública o departamento de la Administración de la Comunidad Autónoma pueda tener un conocimiento de sus bienes y derechos afectados o adscritos al mismo, con la posibilidad de ejecutar el alta o baja en el sistema informático. La desventaja del procedimiento propuesto es la poca coordinación con la Dirección General de Patrimonio y el poco control que determinados departamentos, organismos o entidades ejercen sobre sus bienes y derechos, dando lugar a las deficiencias detectadas (parte II, capítulo 8).

#### *Empresas públicas.*

**31.** La cuenta general de las empresas públicas incluye las cuentas de la totalidad de empresas públicas de la Comunidad Autónoma, a excepción de Proyecto Monumental Montaña de Tindaya, SA, que no rindió sus cuentas (parte III, epígrafe 1.2).



32. Cabe destacar la asunción por la Intervención General de la recomendación efectuada por esta Audiencia de cuentas en el informe de la Cuenta General del ejercicio 2002 en relación a la inclusión de las cuentas de la sociedad Sofesa Antonio, Incorporation en la cuenta general de las empresas públicas y sus estados agregados; así, en el presente ejercicio las cuentas de la citada sociedad además de incluir sus estados de acuerdo con la normativa contable aplicable en el Estado de Texas donde se encuentra localizada, añadía una traducción de las mismas al castellano, y una adaptación al Plan General de Contabilidad de España posibilitando su presencia en los estados agregados.

33. Los estados agregados incluidos en la cuenta general de las empresas públicas no coinciden con la suma de las partidas de las cuentas individuales de las empresas incluidas en la cuenta general de las empresas públicas, aplicándose criterios de reclasificación y/o agregación que no vienen explicados en la memoria (parte III, epígrafe 1.2).

34. A pesar de que el Gobierno de Canarias llevó a cabo un plan de reordenación del sector público empresarial, acordado en 1998, y que durante 2003 se ha producido la absorción de una empresa pública, el número de éstas en el ámbito de la Comunidad Autónoma sigue siendo elevado y sus objetos sociales coincidentes en muchos casos (parte III, epígrafe 1.2).

#### *Fundaciones.*

35. La cuenta general de las fundaciones incluye las cuentas de la totalidad de las fundaciones de competencia o titularidad pública de la Comunidad Autónoma, a excepción de las de la Fundación Canaria para el Conservatorio de Música de Canarias por no haber sido rendidas, por lo que su rendición no se ha realizado de forma completa en el plazo establecido en el artículo 96 de la Ley 7/1984 (parte IV, capítulo 2).

36. Las fundaciones de competencia o titularidad pública de la Comunidad Autónoma han formulado sus cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2003 de acuerdo con la normativa de aplicación, y su contenido se adapta, en general, a lo previsto en el Real Decreto 776/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos, con excepción de la Fundación Canaria para el Instituto Tricontinental de la Democracia Parlamentaria y los Derechos Humanos y la Fundación Canaria "Academia Canaria de la Lengua" (parte IV, capítulo 2).

37. Las cuentas anuales de las fundaciones de competencia o titularidad pública de la Comunidad Autónoma recibidas constan debidamente aprobadas, dentro del plazo establecido para ello, a excepción de la Fundación Canaria "Centro Canario del Agua" (parte IV, capítulo 2).

38. La Fundación Canaria de Investigación y Salud no ha registrado como ingresos del ejercicio el importe de la subvención nominada de 1,1 millones de € concedida por el Servicio Canario de la Salud, lo que ha supuesto que se obtenga un excedente negativo de 1 millón de € (parte IV, epígrafe 2.2.).

#### **2.3. Recomendaciones.**

Las que se formulan a continuación son recomendaciones nuevas como resultado de la fiscalización correspondiente

al ejercicio 2003. Las que ya se hayan formulado en informes anteriores y que mantienen su vigencia se recogen en el epígrafe 2.4 "seguimiento de las recomendaciones de ejercicios anteriores".

1. Sería recomendable que existiera homogeneidad entre los sistemas contables del Parlamento de Canarias y la Comunidad Autónoma, que facilitara la integración de la información del primero para la formación de la cuenta de la Administración General.

2. Se recomienda a la Intervención General la elaboración de un manual de operaciones de contabilidad financiera del PICCAC, en el que se detallen los procedimientos de cada una de las áreas de gestión para los distintos niveles de usuario.

3. Se recomienda a la Intervención General la formación de las tres cuentas generales que integran la cuenta general de la Comunidad Autónoma en los términos previstos en la Ley General Presupuestaria, es decir, mediante la agregación o consolidación de las cuentas de las entidades que integran cada una de ellas, al máximo nivel de desarrollo de las mismas, y las memorias que completen, amplíen y comenten la información contenida en las referidas cuentas generales.

4. La memoria de la Administración General debería recoger información sobre las siguientes materias:

- Sobre los litigios pendientes por los diferentes departamentos y una estimación de las posible contingencias.
- Sobre el endeudamiento, con el detalle de cada una de las entidades y su importe.

5. Se recomienda continuar con la labor iniciada en el presente ejercicio por la Intervención General relativa a la depuración de las inversiones gestionadas que constan en el balance al 31 de diciembre de 2003, estableciéndose una normativa que establezca a las secciones presupuestarias la obligatoriedad de suministrar, a fin de ejercicio, a la Intervención General las obras que hayan sido entregadas y recepcionadas.

#### **2.4. Seguimiento de las recomendaciones de ejercicios anteriores.**

A continuación se expresan las conclusiones más importantes incluidas en los informes de ejercicios anteriores, muchas de las cuales han sido recogidas en las diferentes resoluciones del Parlamento de Canarias, verificándose que durante 2003 no han sido atendidas por la Administración, por lo que mantienen su vigencia.

1. Se recomienda al Gobierno la adopción de una iniciativa legislativa para modificar la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en dos aspectos:

- En el título preliminar, el relativo a la configuración de las entidades integrantes del sector público de la Comunidad Autónoma, a fin de adecuarlo a la realidad en la configuración de los nuevos organismos integrantes del sector público autonómico, acogiendo en su contexto los no recogidos en la actualidad, tal es el caso de las fundaciones de competencia o titularidad pública de la Comunidad Autónoma a que se refiere el artículo 92 de la Ley.

- En el título VI, el relativo al contenido de la cuenta general de la Comunidad Autónoma, que viene regulado en los actuales artículos 91 a 96, adaptándolo a la regulación

que se haga de los entes integrantes del sector público en el título preliminar.

En este sentido, la Ley 7/1984, debería adoptar la tipología de los organismos públicos establecida en la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, que establecen una nueva tipología de los organismos públicos y, en consecuencia, adecuar el título VI, relativo al contenido de la cuenta general.

**2.** Debería realizarse por parte de la Intervención General el informe de gestión global a que se refiere el artículo 18 del Decreto 28/1997, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General, al objeto de que el Gobierno disponga de las propuestas de medidas y actuaciones necesarias a fin de mejorar la correcta administración de los recursos, dado que no se ha realizado en los últimos años. En dicho informe deberán incluirse los aspectos más relevantes obtenidos de la fiscalización plena posterior.

**3.** Es conveniente que por parte de la Consejería de Economía y Hacienda se lleven a cabo informes de gestión en que se concrete la opinión acerca del cumplimiento de los objetivos y adecuación a la realidad de los programas presupuestarios más relevantes.

**4.** Se considera necesario la modificación del modelo de control del gasto público actualmente vigente, tendiendo a una organización que no se encuentre sometida a continuas modificaciones y en la que se establezcan indicadores sobre la regularidad de la actuación administrativa.

**5.** La Comunidad Autónoma debería ser más rigurosa en la elaboración de sus Presupuestos Generales, incluyendo en el estado de gastos los créditos suficientes para atender no sólo las obligaciones ciertas sino también las previsibles. Esta deficiente presupuestación ha generado déficit encubiertos en diversas Secciones presupuestarias que, en algunas ocasiones, han tenido que sufragarse mediante leyes de suplemento de crédito.

**6.** La memoria de la Administración General debería recoger información sobre las siguientes materias:

- Conciliación resultado presupuestario-financiero, que recoja una aclaración a dicha operatoria como un elemento esencial para que la información de las cuentas anuales refleje la imagen fiel.

- Incidencias del resultado de las conciliaciones realizadas a las cuentas corrientes que se incluyen en el estado de situación de fondos.

- El cálculo del remanente de tesorería afectado.

**7.** Se recomienda limitar el uso de la figura de las ampliaciones de crédito sin cobertura.

**8.** Se recomienda realizar un estudio pormenorizado de las plantillas y funciones de cada servicio que presenta la Administración de la Comunidad Autónoma, con objeto de llevar a cabo una correcta planificación en materia de personal, estableciéndose un sistema de control que garantice la racionalidad en el reparto de los recursos humanos en función de las necesidades de cada dependencia y de la cualificación del personal.

**9.** Se recomienda eliminar la contratación de personal laboral por diversas empresas públicas (GRECASA,

Gesplán...) con el fin de realizar tareas eminentemente de gestión para las consejerías de las que dependen dichas empresas, que deberían encomendarse a los funcionarios a ellas adscritos.

**10.** Se recomienda la elaboración, por parte de la Dirección General de Patrimonio y Contratación, de un archivo-biblioteca con todos los informes y estudios solicitados o subvencionados por los órganos gestores de la Comunidad Autónoma, con el fin de evitar la contratación de estudios ya realizados.

**11.** Se recomienda la realización de oportunas inspecciones, así como la actualización y revisión de los cánones establecidos, pólizas contratadas, prórrogas de concesiones y de contratos de arrendamientos. En el caso de concesiones otorgadas por otras administraciones públicas, que no estén sujetas a canon por ser utilizadas por la Administración tributaria en el ejercicio de sus funciones, éstas deben especificarse, bien bajo observaciones en el propio Inventario General o con las explicaciones oportunas en la memoria del ejercicio. Tratándose de concesiones cuya titularidad procede de transferencias del Estado o por desconocimiento de los datos anteriormente citados, se recomienda igualmente que conste dicha información. El hecho de que sean procedentes de transferencias del Estado no exime que sean inspeccionadas y controladas dichas concesiones con las investigaciones oportunas en colaboración con la Administración que otorgó las mismas.

**12.** Se recomienda al Servicio Canario de la Salud recoger en sus cuentas anuales la información sobre las obligaciones con proveedores no contabilizadas, ajustando la contabilidad del ejercicio corriente, mediante la contabilización en la cuenta 409, "acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" o aportando la información precisa en la memoria.

**13.** Se recomienda al Servicio Canario de la Salud la actualización del inventario de sus bienes y derechos, mediante la depuración de la información sobre los derechos y los bienes inmuebles de que dispone la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio. Y por lo que respecta a los bienes muebles, exigiendo a los distintos servicios, centros y establecimientos integrados en el servicio la elaboración de inventarios de los bienes del servicio sobre los que ejerzan el directo uso, gestión y administración, como prevé el artículo 3.3 del Decreto 32/1997 por el que se aprueba el Reglamento regulador de la actividad económico-financiera del Servicio Canario de la Salud.

**14.** Con independencia de que la obtención de un remanente de tesorería positivo por parte de cualquiera de las entidades integrantes de las administraciones públicas nos pueda informar sobre la buena salud financiera de la que gozan las mismas, a corto plazo hay que tener en cuenta que una asignación óptima de los recursos presupuestarios lleva aparejada necesariamente una mayor adecuación entre la ejecución del presupuesto de ingresos y de gastos de esas entidades. Por ello, sería conveniente, a la hora de fijar las transferencias a conceder a los organismos autónomos y otros entes públicos, tener en cuenta el remanente de tesorería del que dispone cada uno, y poder así destinar más recursos para sufragar el déficit estructural del Servicio Canario de la Salud.

15. Sería conveniente que se instara a los adjudicatarios de las auditorías incluidas en el Plan de Auditoría establecido en el artículo 41 del Decreto 28/1997, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General, a un mejor cumplimiento del objetivo de emitir recomendaciones y propuestas de mejora de la gestión económico-financiera en relación a la finalidad del control financiero previsto en el artículo 36 del citado decreto.

### 3. ORGANIZACIÓN Y CONTROL INTERNO.

#### 3.1. Organización administrativa.

La organización y funcionamiento de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma viene regulada en la Ley territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las administraciones públicas de Canarias, que a su vez derogó el título II de la Ley 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la CAC, y en los decretos 153/1995, de 17 de mayo y 212/1991, de 11 de septiembre. En la primera se establece que, bajo la superior dirección del presidente del Gobierno, la Administración de la Comunidad Autónoma se organiza en Consejerías, y que la estructura central y territorial de las mismas será aprobada por decreto del Gobierno de Canarias.

La estructura de la Administración autonómica vigente a 31 de diciembre de 2003 se recoge en el Decreto 241/2003, de 11 de julio, del presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las consejerías (BOC nº 134, de 14 de julio), y en él se establecen las siguientes consejerías:

- a) Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.
- b) Consejería de Presidencia y Justicia.
- c) Consejería de Economía y Hacienda.
- d) Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.
- e) Consejería de Educación, Cultura y Deportes.
- f) Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.
- g) Consejería de Sanidad.
- h) Consejería de Empleo y Asuntos Sociales.
- i) Consejería de Turismo.
- j) Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías.

Esta estructura del Gobierno es diferente a la existente a 1 de enero, ya que se produjo una reorganización administrativa como consecuencia de la toma de posesión del nuevo Gobierno autonómico surgido de las elecciones de mayo de 2003.

De acuerdo con la Ley territorial 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (LHPC), a la Consejería de Economía y Hacienda le corresponde la organización de la contabilidad pública y es la encargada de la propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno en materia de patrimonio, contratación, tesorería, endeudamiento, tributos y precios públicos, planificación de la actividad económica, presupuesto y gasto público, política financiera y crediticia, promoción económica, intervención, contabilidad, inspección económico-financiera y Régimen Económico y Fiscal de Canarias.

Los servicios territoriales de la consejería se estructuran en las siguientes unidades:

- Administraciones tributarias insulares.
- Jefaturas territoriales de inspección.
- Tesorerías insulares.
- Intervenciones insulares.
- Juntas territoriales de hacienda.

Para la gestión de algún servicio público y el cumplimiento de actividades económicas al servicio de fines diversos, se pueden crear organismos autónomos y empresas públicas.

El artículo 4 de la LHPC establece que son organismos autónomos de la Comunidad las entidades de Derecho Público con personalidad jurídica y patrimonio propios distintos de los de la Comunidad, a quienes se encomienda expresamente en régimen descentralizado la organización y administración de algún servicio público y de los fondos adscritos al mismo, el cumplimiento de actividades económicas al servicio de fines diversos y la administración de determinados bienes de la Comunidad. Se clasifican en organismos autónomos de carácter administrativo y organismos autónomos de carácter comercial, industrial, financiero o análogos, y se crean por Ley del Parlamento de Canarias.

A 31 de diciembre de 2003 existen constituidos los siguientes organismos autónomos de carácter administrativo:

- Instituto Canario de Administración Pública (ICAP).
- Instituto Canario de Estadística (ISTAC).
- Servicio Canario de Empleo (Sce).
- Instituto Canario de la Mujer (ICM).
- Instituto Canario de Investigaciones Agrarias (ICIA).
- Academia Canaria de Seguridad (ACS).
- Servicio Canario de la Salud (Scs).
- Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (ACECAU).
- Instituto Canario de la Vivienda.

Y el organismo autónomo de carácter comercial Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia (ICHN).

El Instituto Canario de la Vivienda fue creado por el artículo 7 de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, pero no entró en funcionamiento hasta 2004.

El Servicio Canario de Empleo (Sce) fue creado por la Ley 12/2003, de 4 de abril, asumiendo los derechos y obligaciones, los recursos humanos y los bienes y derechos del Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).

De acuerdo con el artículo 5.1 de la LHPC, son empresas públicas de la Comunidad:

- a) Las sociedades mercantiles en cuyo capital la participación directa o indirecta de la Administración de la Comunidad o de sus organismos autónomos sea mayoritaria.
- b) Las entidades de Derecho público con personalidad jurídica que, de acuerdo con su norma de creación, hayan de ajustar sus actividades al ordenamiento jurídico privado.

La participación en el capital social de las sociedades mercantiles se acuerda por el Gobierno, en tanto que las entidades de la letra b) se crean, al igual que los organismos autónomos, por Ley del Parlamento de Canarias.

A 31 de diciembre de 2003 existen un total de 23 empresas públicas: 22 sociedades mercantiles participadas mayoritariamente por la Comunidad Autónoma y la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias (ESSSCAN), entidad de Derecho público con

personalidad jurídica que, de acuerdo con su norma de creación, ha de ajustar sus actividades al ordenamiento jurídico privado.

Además de los entes citados, en la Comunidad Autónoma se han creado en los últimos años, mediante Ley, otros entes públicos que no se corresponden con ninguno de los tipificados en la LHPC: el Consejo Económico y Social (Ces), RadioTelevisión Canaria (RTVC) y la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural (APMUN).

La APMUN, a pesar de que se incluye en los Presupuestos Generales para 2003 entre los organismos autónomos administrativos, se trata, como se establece literalmente en sus estatutos, de "...un organismo público de naturaleza consorcial...". Sin embargo, siguiendo las recomendaciones formuladas en el informe de la cuenta general del ejercicio anterior, a la hora de rendir las cuentas de este ejercicio, las mismas se envían de forma independiente a las de los organismos autónomos.

Por otra parte, forman parte del sector público autonómico y de la cuenta general, las fundaciones de competencia o titularidad pública de la Comunidad Autónoma. A 31 de diciembre de 2003 se tiene constancia de las siguientes:

- Fundación Canaria de Investigación y Salud (FUNCIS).
- Fundación Canaria "Museo de la Ciencia y la Tecnología de Las Palmas de Gran Canaria".
- Fundación Canaria "Centro Canario del Agua".
- Fundación Canaria para el Instituto Tricontinental de la Democracia Parlamentaria y los Derechos Humanos.
- Fundación Canarias 20.
- Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo (FUNCATRA).
- Fundación Canaria "Academia Canaria de la Lengua".
- Fundación Canaria de Juventud Ideo.
- Fundación Canaria para el Conservatorio Superior de Música de Canarias.

Esta última se constituyó el 20 de febrero 2003.

La clasificación de entidades descrita no se ajusta a la tipología que establece la *Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado* (LOFAGE), que clasifica los organismos públicos en:

- Organismos autónomos.
- Entidades públicas empresariales.

La LHPC debería adoptar la tipología de los organismos públicos establecida en la LOFAGE y en la *Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria* y, en consecuencia, adecuar el título VI, relativo al contenido de la cuenta general.

### 3.2. Sistema contable.

El sistema de información económico-financiera de la CAC fue implantado por medio del Decreto 234/1998, de 18 de diciembre (BOC nº 160, de 23 de diciembre), que supone la continuación del proceso de incorporación de las nuevas técnicas a la gestión, proceso iniciado con el Decreto 40/1987, para la implantación de un nuevo sistema de información contable y reestructuración de la función de ordenación de pagos.

Las modificaciones más importantes que se introducen respecto al anterior Plan Informático Contable de la CAC tienen como punto de partida la captura precontable de los datos correspondientes a los programas de gasto que se contienen en las leyes anuales de presupuestos generales, posibilitando la máxima descentralización de la gestión económico-financiera.

Por otra parte, el sistema que se aprueba y pone en funcionamiento con el citado decreto, aunque ha sido diseñado y desarrollado para el ámbito económico-financiero, permite y exige la gestión integrada de otras áreas administrativas con trascendencia o íntimamente relacionadas con la gestión de los gastos e ingresos.

En este sentido, debe destacarse la unificación de todos los datos de carácter personal de los particulares y entidades relacionados con los gastos e ingresos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y de las entidades de Derecho público, vinculadas o dependientes de la misma, que se integran en el sistema, aunque se configuran distintos niveles de acceso a los datos en función de la naturaleza de los mismos, garantizando que los datos con trascendencia tributaria se utilicen exclusivamente en la gestión y recaudación tributarias.

Uno de los objetivos básicos del nuevo PICCAC es lograr la aplicación plena y generalizada del Plan General de contabilidad pública (PGCP), facilitando la gestión contable de los órganos y organismos legalmente sometidos a la misma, así como permitiendo tener en todo momento información sobre su situación económico-financiera real. Para ello, se han integrado en el sistema de información tanto a los órganos de la Administración General de la CAC como a los organismos dependientes de la misma, sujetos en su actividad íntegramente a las normas de Derecho Público, sin perjuicio de que, en el futuro y previas las correspondientes adaptaciones, puedan integrarse los entes y organismos sometidos a otro régimen jurídico.

La gestión contable de la Administración de la CAC y sus organismos autónomos la lleva a cabo la Intervención General, a través de las intervenciones delegadas y oficinas contables existentes en las consejerías, en los organismos autónomos y en los diferentes Centros gestores del Servicio Canario de la Salud, en tanto que la de las empresas públicas y otros entes públicos la efectúan a través de sus propios servicios.

De las entidades integrantes de la cuenta general, utilizan el sistema contable PICCAC las administraciones públicas, salvo el ICHH y RTVC. Por lo que respecta a la Administración General tampoco lo aplica el Parlamento de Canarias.

El Parlamento de Canarias lleva su contabilidad en un sistema propio no integrado en el PICCAC, motivo por el cual remite sus cuentas a la Intervención General en papel. Este hecho conlleva que el personal de la intervención tenga que incorporar manualmente los datos al sistema, con los efectos que este hecho produce sobre la fiabilidad de la información.

El sistema de información económico financiera de la Comunidad Autónoma (PICCAC) no cuenta con un manual de las operaciones de contabilidad financiera, el cual



se considera esencial debido a la complejidad de este módulo del sistema. La Intervención General debería elaborar un manual de contabilidad financiera del PICCAC, en el que se detallan los procedimientos de cada una de las áreas de gestión para los distintos niveles de usuario.

### 3.3. Control interno.

El control interno del sector público autonómico le corresponde a la Intervención General, que ejerce las funciones previstas en los artículos 80 y siguientes de la LHPC.

La estructura de la Intervención General de la Comunidad Autónoma se regula en el título I del Decreto 28/1997, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General (ROFIG), según el cual ésta se estructura en los órganos y unidades siguientes:

- Interventor General.
- Intervenciones delegadas en cada departamento del Gobierno de Canarias, organismos autónomos de carácter administrativo y entes que por su normativa reguladora estén sujetos a la función interventora. Asimismo existirá una intervención delegada en los órganos competentes en materia de tesoro y política financiera.

Los servicios centrales se estructuran a través de los siguientes servicios:

- Servicio de contabilidad.
- Servicio de organización y control material de inversiones.
- Servicio de fiscalización y coordinación.
- Servicio de control financiero de fondos comunitarios.
- Servicio de control financiero del sector público.
- Servicio de control financiero y de gestión.

Según el artículo 10 del ROFIG, *“el control interno de la gestión económico-financiera se extenderá al conjunto de la actividad financiera del sector público de la Comunidad Autónoma sujeto conforme al ordenamiento jurídico vigente y a los actos con contenido económico que la integran”*. Y este control se realiza mediante el ejercicio de la función interventora y del control financiero.

Las fundaciones de competencia o titularidad pública autonómica, en aplicación de la DF primera de la LHPC, así como de los artículos 99 y 100 del TRLGP, debieran estar sometidas al control financiero ejercido por la Intervención General.

#### 1.- Función interventora.

La Intervención General ha remitido los informes realizados por las intervenciones delegadas durante el año 2003, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 18 y 29 del ROFIG, a excepción del referido al Ente Público RadioTelevisión Canaria. El del Servicio Canario de Empleo se recibió el 8 de noviembre.

El artículo 29 establece que los expedientes sometidos a fiscalización previa limitada serán objeto de una fiscalización plena con posterioridad, pudiendo abarcar dicha fiscalización la totalidad o una muestra representativa de los citados expedientes.

Dicha normativa se complementa con el Decreto 27/2003, de 24 de febrero, que establece la fiscalización previa

limitada para determinados expedientes de gastos de la Administración Pública de la CAC. Conforme al apartado 4 del artículo 3 del citado Decreto 27/2003, el resultado de la fiscalización plena posterior, a que están sujetos los documentos o expedientes sometidos a fiscalización previa limitada, se incorporará al informe de gestión que anualmente realizan los interventores delegados. Los expedientes tramitados antes de la entrada en vigor del citado decreto (4 de marzo de 2003) se encontraban sujeto al Decreto 110/1999, de 25 de mayo, por el que se establece la fiscalización previa limitada para determinados expedientes de gastos de la Administración Pública de la CAC, el cual a su vez había sido modificado parcialmente por el Decreto 117/2000, de 26 de junio y por el Decreto 156/2002, de 24 de octubre.

Sin embargo, no se ha remitido el informe General, a que se refieren los artículos 13 y 18 del Decreto 28/1997, solicitado por la Audiencia de Cuentas. En el apartado 4º del citado artículo 13 del Reglamento se faculta a la Intervención General a elevar al Gobierno los resultados más importantes que se deriven del control interno, así como las propuestas de medidas y actuaciones que se estimen pertinentes para asegurar la correcta administración de los recursos públicos. Esto no se está produciendo por parte de la Intervención General, lo que determina que, en la práctica, las deficiencias observadas no sean analizadas a fin de mejorar el procedimiento, además de imposibilitar la remisión de la documentación al Gobierno.

Los informes de gestión proporcionan una correcta información, presentándose de manera más homogénea.

#### 2.- Control financiero.

De acuerdo con lo establecido en el capítulo III del título II del Decreto 28/1997, el control financiero comprenderá la verificación de que la actuación económico-financiera de los órganos y entidades que integran el sector público de la CAC se ajusta a los principios de legalidad, economía, eficacia y eficiencia, del adecuado registro y contabilización de la totalidad de las operaciones realizadas y de su fiel reflejo en las cuentas y estados que deban formar los mismos.

El control financiero se ejerce respecto a servicios de la Comunidad Autónoma, organismos autónomos, entidades de Derecho público, sociedades mercantiles públicas y sociedades y empresas privadas y particulares beneficiarios de ayudas, subvenciones, transferencias, créditos y avales.

El control financiero se ejerce mediante auditorías y tiene como finalidad emitir una opinión sobre los objetivos del mismo y propuestas o recomendaciones que se deduzcan de los resultados del mismo. La Intervención General efectúa dos tipos de auditorías, financieras y de cumplimiento.

Con el fin de conocer las entidades que han sido sometidas a control financiero, esta Audiencia de Cuentas solicitó a la Intervención General, en escrito de fecha 16 de julio de 2004, la remisión del Plan de auditorías anual para el ejercicio 2003, aprobado en virtud del artículo 41 del Decreto 28/1997. Con fecha de 2 de agosto de 2004 se recibió la sexta y última versión de dicho Plan, el cual comprendía la realización de un informe de auditoría de cumplimiento a todas las empresas públicas

salvo a las sociedades Sofesa San Antonio y Compañía Energética Vientos del Atlántico, y un informe de auditoría de cuentas anuales a CCB Maspalomas, CCB Tenerife Sur, ESSSCAN, SOCAEM, y PMMT incluyendo, además, a la empresa Grantecan (Gran Telescopio de Canarias) a pesar de no tener la consideración de pública pues la Comunidad Autónoma sólo posee el 50% del capital social de la misma. La realización de las citadas auditorías se encomendó al servicio de control financiero del sector público, contratándose su elaboración con auditores o sociedades de auditoría privados, salvo en los casos de los informes de cumplimiento de GESTUR-Las Palmas y GRECASA que fueron elaborados por el propio servicio.

Solicitados a la Intervención General los informes incluidos en el Plan de Auditorías, a la fecha del informe se han recibido todos excepto el referido a cuentas anuales de Proyecto Monumental Montaña Tindaya, SA.

Durante el trámite de alegaciones se recibieron los informes de cumplimiento y cuentas anuales del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia (29/11/04) y el de cumplimiento de Proyecto Monumental Montaña Tindaya, SA. En las alegaciones de la empresa al informe de cumplimiento se indica la imposibilidad de aprobación de las cuentas anuales por no existir el quórum necesario en el Consejo de Administración al haber dimitido dos de sus tres miembros.

En relación a los informes de auditoría incluidos en la Cuenta General de 2003, debe mencionarse que se incluían los referidos a todas las empresas que tenían la obligación de realizarlos en virtud de lo establecido en el citado artículo 203 de TRLSA y los de algunas empresas que si bien presentaban sus cuentas en formato abreviado, estaban incluidas en el Plan de Auditorías de cuentas anuales o encargaron la realización de un informe de auditoría a iniciativa propia.

De lo anterior resulta que las empresas que no han sometido sus cuentas anuales a control no teniendo obligación de hacerlo, porque presentan sus cuentas abreviadas, y no estando incluidas en el Plan de Auditorías de la Intervención General son la Sociedad Canaria de Fomento Económico, SA, la Compañía Energética Vientos del Atlántico, SA y Sofesa San Antonio, Inc.

### **3.- Convalidaciones y discrepancias aprobadas por el Consejo de Gobierno.**

Los expedientes elevados por la Consejería de Economía y Hacienda al Consejo de Gobierno, a instancias de los respectivos departamentos de la Administración autonómica, durante el ejercicio presupuestario 2003, así como los acuerdos adoptados por el Gobierno en el mismo período, que ascienden a cincuenta y uno, se reflejan en el anexo I del presente informe y representan un notable incremento respecto a los treinta tramitados en el ejercicio anterior.

Los expedientes por los que, en virtud del artículo 26 del Decreto 28/1997, de 6 de marzo, el Gobierno acuerda convalidar la omisión de fiscalización, ascienden a 24, en los que el importe de los 23 cuantificados representan 7,0 millones de €. Durante el ejercicio 2003, según listado remitido, no constan expedientes de cuentas justificativas convalidadas.

En cuanto a los expedientes relativos a resolución de discrepancias, que son un total de 27, no se ha podido obtener una cifra global del importe porque algunas son de cuantía indeterminada.

La convalidación de gastos con omisión de trámites esenciales del procedimiento o con ausencia total del mismo, como en muchos casos se ha constatado, debe ir aparejada de la correspondiente exigencia de responsabilidades a las autoridades y al personal al servicio de las administraciones públicas responsables en todo, tal y como establece el artículo 41.1 de la Ley 30/1992, de la tramitación del procedimiento de que se trate.

## **PARTE II**

### **CUENTA GENERAL DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

#### **1. ASPECTOS FORMALES DE LA CUENTA RENDIDA.**

##### **1.1. Cuenta general de las administraciones públicas.**

La Cuenta General de las administraciones públicas del ejercicio 2003 está formada por:

- a) Memoria.
- b) Estados contables (agregados o consolidados) de las administraciones públicas autonómicas.
- c) Estados contables desglosados de cada uno de los sujetos integrantes:
  - Administración General de la CAC.
  - Organismos autónomos (administrativos y comercial).
  - Entes de Derecho público que forman sus cuentas de acuerdo con el PGCP.

Los estados contables de las administraciones públicas, referidos en la letra b), son:

- Balance de situación agregado.
- Cuenta del resultado económico-patrimonial agregada.
- Resultado consolidado de gastos a nivel de capítulos.
- Resultado consolidado de ingresos a nivel de capítulos.
- Liquidación consolidada de los respectivos presupuestos.
- Detalle de las transferencias internas.
- Remanente de tesorería agregado.

La memoria presentada ofrece una explicación sobre la cuenta general de las administraciones públicas: su contenido, relación de entidades que la integran, la metodología, un análisis de las principales magnitudes contables, así como el contenido de las diferentes cuentas parciales que la integran (Administración General y resto de organismos).

Los estados contables consolidados y agregados son resúmenes elaborados a partir de los resúmenes de los estados individuales de las entidades que la integran y no proceden de la agregación o consolidación de los diferentes estados individuales al máximo nivel de desarrollo de los mismos.

Con carácter general, las cuentas anuales de las administraciones públicas, tanto las agregadas como las individuales, conservan unos títulos distintos a los establecidos en el PGCP, en concreto "balance de situación", en lugar de "balance", y "cuenta de resultados", en lugar de "cuenta del resultado económico-patrimonial", aunque su contenido sí se ajusta a lo previsto en el mismo.

### 1.2. Cuenta de la Administración General.

La cuenta de la Administración General de la CAC incluye los siguientes estados contables:

- a) Balance de situación.
- b) Cuenta de resultados.
- c) Memoria.
- d) Liquidación del presupuesto, que incluye los siguientes estados:
  - Resultado presupuestario.
  - Estado de ejecución de los derechos y obligaciones reconocidas en el ejercicio corriente.
  - Estado demostrativo de los derechos a cobrar y obligaciones a pagar procedentes de ejercicios anteriores.
  - Estado de modificaciones de crédito.
  - Estado de los compromisos de gastos adquiridos con cargo a ejercicios futuros.
  - Estado de los compromisos de gastos adquiridos en la agrupación contable de tramitación anticipada.
  - Estado relativo a la evolución y situación de los anticipos de tesorería referidos en el artículo 65 de la Ley General Presupuestaria.
  - Estado demostrativo de gastos por área origen del gasto, distinguiendo entre las agrupaciones contables de corriente y de posteriores.
  - Estado de situación de los recursos del REF.
  - cuenta general de tesorería, que registra la situación y las operaciones realizadas por el tesoro durante el ejercicio.

El contenido de la cuenta de la Administración General se ajusta, en general, a lo establecido en el PGCP, aunque algunos de los estados que se rinden formando parte de la liquidación del presupuesto se deben integrar la memoria.

El estado de liquidación del presupuesto está compuesto por los siguientes documentos: la liquidación del presupuesto de gastos, la liquidación del presupuesto de ingresos y el resultado presupuestario. El resto de la información relativa a la liquidación del presupuesto, como modificaciones de crédito, remanentes de crédito, clasificación funcional del gasto, acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, anticipos de tesorería, compromisos de gastos adquiridos con cargo a ejercicios futuros, así como cualquier otra información de carácter presupuestario o de otro tipo, como la situación de los recursos del REF o la tesorería, que desarrollen o complementen el estado de liquidación del presupuesto, el balance o la cuenta del resultado económico-patrimonial, debe incluirse en la memoria.

Destaca el mayor contenido recogido en la memoria en relación con la del ejercicio anterior, como se comenta con mayor detalle en el epígrafe 3.4.

La cuenta de la Administración General no ha sido sometida a aprobación por el órgano responsable de la gestión, por no estar previsto así en la normativa contable de la Comunidad Autónoma.

### 1.3. Cuentas de los organismos autónomos y entes de Derecho público.

Las entidades que integran la cuenta general de las administraciones públicas, distintas de la Administración General, son las siguientes:

1. Los organismos autónomos administrativos siguientes:
  - Instituto Canario de Administración Pública (ICAP).
  - Instituto Canario de Estadística (ISTAC).
  - Servicio Canario de Empleo (Sce).
  - Instituto Canario de la Mujer (ICM).
  - Instituto Canario de Investigaciones Agrarias (ICIA).
  - Academia Canaria de Seguridad (ACS).
  - Servicio Canario de la Salud (Scs).
  - Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (ACECAU).
2. El organismo autónomo comercial Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia (ICHH).
3. Los entes de Derecho público siguientes:
  - Consejo Económico y Social (Ces).
  - RadioTelevisión Canaria (RTVC).
  - Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural (APMUN).

De las entidades relacionadas, los organismos autónomos administrativos, el Ces y la APMUN, por estar integrados en el PICCAC, deben rendir sus cuentas de acuerdo con la Orden, de 5 de marzo de 2001, de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio.

Las restantes entidades, el ICHH y RTVC, deben ajustar sus cuentas a lo establecido en el PGCP de 1994, en virtud de la Resolución de 1 de diciembre de 1995, de la Intervención General.

Los organismos autónomos y entes de Derecho público han rendido, con carácter general, los estados y anexos correspondientes al ejercicio 2003 contemplados en la referida normativa, aunque con algunas salvedades:

- La ACECAU no ha formulado un estado de ejecución del presupuesto de ejercicios cerrados, a pesar de que contó con un presupuesto en 2002.

- El Ente Público RTVC rinde sus cuentas adaptadas al Plan General de contabilidad pública de 1983, cuando le es de aplicación el nuevo PGCP aprobado por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 6 de mayo de 1994.

Por el contrario, algunos organismos han remitido otros estados y anexos:

- El ICIA también ha remitido con sus cuentas una relación de contratos llevados a cabo con terceros cuya ejecución transcurre entre 1999 y 2003, y en la que se indica la forma y el importe de adjudicación.

- El ICHH ha enviado un estado de operaciones comerciales, un estado de transferencias y una relación de acreedores y deudores.

- Los organismos autónomos, el Ces y RTVC han remitido un inventario de bienes muebles a 31 de diciembre de 2003.

Por lo que refiere a la aprobación de las cuentas, han sido aprobadas con anterioridad al 31 de marzo de 2003, que es la fecha establecida en la Orden de 5 de marzo de 2001, las del ICAP, ISTAC, ICIA y ACS.

Fueron aprobadas con posterioridad al 31 de marzo de 2003, las del Scs (2 de abril), Sce (29 de julio), ICM (20 de mayo), ICHH (16 de abril), APMUN (26 de abril) y RTVC (27 de mayo).

Las del Ces (16 de septiembre) y la ACECAU (4 de octubre) fueron aprobadas con posterioridad al plazo establecido para rendirlas a la Intervención General.

Los estados y anexos que conforman las cuentas remitidas se presentan debidamente autorizados por los responsables competentes, en los términos establecidos en

el artículo 4 de la de la Orden de 5 de marzo de 2001, a excepción de la ACS, en que solo consta esta autorización para el balance de situación, no así para el resto de estados.

También en este artículo 4 se contempla que cada una de las hojas que componen los estados y anexos deberán estar rubricados por el responsable de la contabilidad. Sin embargo, en las verificaciones efectuadas se ha podido comprobar que en el caso del Sce, ICM, ICIA, ACS, ICHH y ACECAU las hojas que componen los estados y anexos presentados no constan firmadas por dicho responsable.

## 2. PRESUPUESTO INICIAL Y MODIFICACIONES.

### 2.1. Presupuesto.

El presupuesto inicial agregado de las administraciones públicas de la CAC para el ejercicio 2003, integrado

en los Presupuestos Generales aprobados por la Ley territorial 13/2002, de 27 de diciembre, ascendió a 6.164,7 millones de €, un 6'2% superior al del ejercicio anterior que, descontando las transferencias internas entre la Administración General y los organismos autónomos y entes públicos (1.672,3 millones de €), se convierte en un presupuesto inicial consolidado de 4.492,4 millones de €

El presupuesto definitivo agregado de ingresos alcanzó los 6.670,1 millones de € como consecuencia de unas modificaciones por importe de 505,4 millones de € que descontando las transferencias internas (1.730,2 millones de €), se convierten en un presupuesto definitivo consolidado de 4.939,9 millones de €

A continuación se presenta el presupuesto de ingresos agregado por entidades (en euros):

ENTIDADES	PREVISIONES INICIALES	MODIFIC.	PREVISIONES DEFINITIVAS
Administración General	4.361.320.000	365.219.378	4.726.539.378
Servicio Canario de la Salud	1.545.882.513	114.416.759	1.660.299.272
Servicio Canario de Empleo	195.862.378	17.309.493	213.171.871
Instituto Canario de Adm. Pública	3.029.206	340.451	3.369.657
Instituto Canario de la Mujer	4.649.455	3.850.872	8.500.327
Instituto Canario de Invest. Agrarias	8.303.863	609.894	8.913.757
Instituto Canario de Estadística	2.569.329	112.004	2.681.333
Academia Canaria de Seguridad	2.539.211	402.339	2.941.550
Agencia Canaria de Evaluación y Acred.	785.189	284.171	1.069.360
Agencia de Prot. del Medio Urb. y Nat.	6.918.588	1.845.851	8.764.439
Instituto Canario de Hemod. y Hemot.	2.545.874	78.976	2.624.850
Consejo Económ. y Social de Canarias	896.929	0	896.929
Radiotelevisión Canaria	29.389.794	896.035	30.285.829
<b>Total agregado</b>	<b>6.164.692.329</b>	<b>505.366.222</b>	<b>6.670.058.551</b>
<b>Transferencias internas</b>	<b>1.672.289.809</b>	<b>57.871.449</b>	<b>1.730.161.258</b>
<b>Total consolidado</b>	<b>4.492.402.520</b>	<b>447.494.773</b>	<b>4.939.897.293</b>

El presupuesto definitivo consolidado de ingresos presenta la siguiente distribución por capítulos (euros):

CAPÍTULOS	PREVISIONES INICIALES	MODIFIC.	PREVISIONES DEFINITIVAS
1. Impuestos directos	533.145.425	0	533.145.425
2. Impuestos indirectos	968.660.056	23.691.170	992.351.226
3. Tasas y otros ingresos	224.949.689	10.341.996	235.291.685
4. Transferencias corrientes	2.466.799.049	70.040.312	2.536.839.361
5. Ingresos patrimoniales	16.257.248	2.705.913	18.963.161
<b>Total operaciones corrientes</b>	<b>4.209.811.467</b>	<b>106.779.391</b>	<b>4.316.590.858</b>
6. Enajenación de inversiones reales	4.400.006	0	4.400.006
7. Transferencias de capital	270.857.874	56.778.044	327.635.918
<b>Total operaciones de capital</b>	<b>275.257.880</b>	<b>56.778.044</b>	<b>332.035.924</b>
8. Activos financieros	7.333.173	283.937.338	291.270.511
9. Pasivos financieros	0	0	0
<b>Total operaciones financieras</b>	<b>7.333.173</b>	<b>283.937.338</b>	<b>291.270.511</b>
<b>Total general</b>	<b>4.492.402.520</b>	<b>447.494.773</b>	<b>4.939.897.293</b>

Los ingresos corrientes representan el 87'4% del total de las previsiones definitivas, frente al 6'7% de las operaciones de capital y al 5'9% de las operaciones financieras. Y, por capítulos, el mayor peso relativo es para las transferencias corrientes, con el 51'4% del total, seguido de los impuestos indirectos, con un 20'1%.

El presupuesto definitivo agregado de gastos alcanzó los 6.985,2 millones de € como consecuencia de unas modificaciones por importe de 820,5 millones de € que

descontando las transferencias internas (1.730,2 millones de €) se convierten en un presupuesto definitivo consolidado de 5.255 millones de €

A continuación se presenta la aportación que efectúa cada entidad al presupuesto de gastos agregado (en euros), en el que se aprecia que la Administración General representa el 72% del total agregado, el Scs el 24%, el Sce el 3'1%, en tanto que el resto de organismos autónomos y entes públicos no alcanza en conjunto el 1%.



ENTIDADES	CRÉDITOS INICIALES	MODIFIC.	CRÉDITOS DEFINITIVOS
Administración General	4.361.320.000	666.416.407	5.027.736.407
Servicio Canario de la Salud	1.545.882.513	127.805.876	1.673.688.389
Servicio Canario de Empleo	195.862.378	17.325.447	213.187.825
Instituto Canario de Adm. Pública	3.029.206	370.050	3.399.256
Instituto Canario de la Mujer	4.649.455	3.851.948	8.501.403
Instituto Canario de Invest. Agrarias	8.303.863	903.212	9.207.075
Instituto Canario de Estadística	2.569.329	132.605	2.701.934
Academia Canaria de Seguridad	2.539.211	418.687	2.957.898
Agencia Canaria de Evaluación y Acred.	785.189	284.172	1.069.361
Agencia de Prot. del Medio Urb. y Nat.	6.918.588	1.957.396	8.875.984
Instituto Canario de Hemod. y Hemot.	2.545.874	113.884	2.659.758
Consejo Económico y Social	896.929	4.622	901.551
Radiotelevisión Canaria	29.389.794	912.119	30.301.913
<b>Total agregado</b>	<b>6.164.692.329</b>	<b>820.496.425</b>	<b>6.985.188.754</b>
<b>Transferencias internas</b>	<b>1.672.289.809</b>	<b>57.871.449</b>	<b>1.730.161.258</b>
<b>Total consolidado</b>	<b>4.492.402.520</b>	<b>762.624.976</b>	<b>5.255.027.496</b>

El presupuesto definitivo consolidado presenta la siguiente distribución por capítulos (en euros):

CAPÍTULOS	CRÉDITOS INICIALES	MODIFIC.	CRÉDITOS DEFINITIVOS
1. Gastos de personal	1.747.290.803	56.107.542	1.803.398.345
2. Gastos en bienes corrient. y servicios	716.118.446	67.132.122	783.250.568
3. Gastos financieros	72.396.339	1.157.250	73.553.589
4. Transferencias corrientes	1.134.326.724	192.370.407	1.326.697.131
<b>Total operaciones corrientes</b>	<b>3.670.132.312</b>	<b>316.767.321</b>	<b>3.986.899.633</b>
6. Inversiones reales	433.912.210	192.824.289	626.736.499
7. Transferencias de capital	385.791.636	134.845.521	520.637.157
<b>Total operaciones de capital</b>	<b>819.703.846</b>	<b>327.669.810</b>	<b>1.147.373.656</b>
8. Activos financieros	2.566.362	25.781.652	28.348.014
9. Pasivos financieros	0	92.406.192	92.406.192
<b>Total operaciones financieras</b>	<b>2.566.362</b>	<b>118.187.845</b>	<b>120.754.207</b>
<b>Total general</b>	<b>4.492.402.520</b>	<b>762.624.976</b>	<b>5.255.027.496</b>

Los gastos corrientes representan el 75'9% del total de los créditos definitivos, frente al 21'8% de las operaciones de capital y al 2'3% de las operaciones financieras. Y, por capítulos, el mayor peso relativo es para los gastos de personal, con el 34'3%, seguido de las transferencias corrientes, con el 25'2% del total.

Respecto al presupuesto inicial de gastos, se han detectado las siguientes incidencias:

1. Se sigue observando, como en ejercicios anteriores, una deficiente presupuestación, amparándose en el carácter ampliable en determinados subconceptos. Concretamente, se aprecia una insuficiente presupuestación en los gastos de cuotas sociales y remuneraciones a agentes mediadores independientes, que se comenta en el epígrafe 2.4.

2. Como en ejercicios anteriores, no se ha incluido cantidad alguna en el capítulo 9, pasivos financieros, para

la amortización de operaciones de endeudamiento que vencían en el ejercicio, que se analiza en el epígrafe 5.2.

3. El presupuesto no recoge los créditos suficientes para atender las obligaciones no contabilizadas del Servicio Canario de la Salud a finales del ejercicio 2002, cuyo importe ascendía aproximadamente a 92,4 millones de €

## 2.2. Modificaciones presupuestarias.

En este epígrafe se detalla la información relativa a las modificaciones presupuestarias realizadas durante el ejercicio 2003 y su afectación sobre el presupuesto. Las mismas se regulan por la LHPC, en su capítulo II, LP para 2003, y por la Orden de 4 de febrero de 2003, sobre la tramitación de determinados expedientes de modificaciones de crédito y otras actuaciones con repercusión presupuestaria.

El total de modificaciones del presupuesto agregado de gastos de las administraciones públicas se distribuye entre los siguientes tipos de modificaciones:

	ADMINIST. GRAL	Scs	RESTO ENTIDADES	TOTAL
Crédito extraordinario			2.225.258	2.225.258
Suplementos de crédito			5.622.507	5.622.507
Ampliación de crédito	330.898.143	19.016.358	1.012.736	350.927.238
Incorporación de remanentes	246.744.399	2.517.069	2.988.982	252.250.450
Créditos generados por ingresos	24.772.533	74.440.246	1.974.751	101.187.529
Incorporac. cto. por transf. Estado	64.001.332	31.832.203	12.449.969	108.283.504
Bajas por anulación			-62	-62
<b>Total modificaciones</b>	<b>666.416.407</b>	<b>127.805.876</b>	<b>26.274.142</b>	<b>820.496.425</b>

Además de estas modificaciones, se han tramitado transferencias de crédito, que no tienen efecto sobre el total del presupuesto, por importe de 281,7 millones de € en la Administración General, 41,7 millones de € en el Scs y 668.104 euros en el resto de entidades.

Las bajas por anulación se produjeron en el ICHH.

Durante el ejercicio 2003 se tramitaron créditos extraordinarios y suplementos de crédito sólo por parte de organismos autónomos y otros entes públicos, en concreto:

	CRÉDITOS EXTRAORD.	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	TOTAL
Servicio Canario de Empleo.....	1.810.044	4.065.113	5.875.157
Instituto Canario de Adm. Pública.....	69.285	195.859	265.144
Instituto Canario de Invest. Agrarias.....		105.500	105.500
Academia Canaria de Seguridad.....		360.000	360.000
Agencia de Prot. del Medio Urb. y Nat.....	345.929		345.929
Radiotelevisión Canaria.....		896.035	896.035
<b>Total.....</b>	<b>2.225.258</b>	<b>5.622.507</b>	<b>7.847.766</b>

Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito del Sce fueron tramitados siguiendo el procedimiento establecido en la LHPC que, al no superar el 5% del presupuesto de gastos del organismo, no requieren la previa autorización del Gobierno de Canarias.

Por lo que se refiere a la Administración General, se ha producido una disminución de modificaciones en el estado de gastos y de ingresos respecto al ejercicio anterior, situándose en 666,4 millones de € en gastos, con un 3'2% menos respecto al año 2002, y 365,2 millones de € en ingresos, disminuyendo en un 9'2% respecto al año 2002.

Durante el ejercicio 2003 las modificaciones presupuestarias (sin tener en cuenta las transferencias internas) representan un 15'3% del presupuesto inicial previsto en gastos y un 8'4% en el presupuesto de ingresos.

Analizando las modificaciones por capítulos, se observa la incidencia en porcentajes sobre el presupuesto inicial y sobre el presupuesto definitivo.

La Audiencia de Cuentas, a la vista de la experiencia obtenida del trabajo de campo realizado en ejercicios anteriores, en que ha podido verificar la correcta aplicación de la normativa legal al respecto por parte de los departamentos implicados, ha considerado oportuno efectuar el análisis sobre los siguientes expedientes:

SECCIÓN	IMPORTE	TIPO DE MODIFICACIÓN
Sección 11	16.807.153,27	Incorporación de cdtos. transf.est.
Sección 12	20.543.222,61	Incorporación de cdtos. transf.est.
Sección 20	23.691.170,00	Créditos generados por ingresos
Sección 23	533.215,11	Créditos generados por ingresos

### 2.3. Incorporación de remanentes.

Regulada por el artículo 38 de la LHPC y al amparo del artículo 73 de la TRLGP, la incorporación de remanentes del ejercicio 2003 no se realiza de forma automática sino que se sigue el trámite ordinario establecido al efecto, según dispone el artículo 8.2 de la Orden de 16 de julio de 2002, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2002 y apertura del 2003 en relación a la contabilidad de los gastos e ingresos públicos.

Es competencia del consejero de Economía y Hacienda la autorización para la realización de incorporación de remanentes (artículo 13 de la LP para 2003).

Durante el ejercicio 2003, se incorporaron en torno a 247 millones € los cuales representan un 37'0% sobre el total de modificaciones del ejercicio; de ellos destacamos

78,5 millones de € correspondientes a Incorporaciones de remanente de la sección 13 "Agricultura, Ganadería y Pesca", y 35,0 millones de € en la sección 11 "Infraestructura, Transporte y Vivienda", seguido de la sección 12 "Medio Ambiente y Ordenación Territorial" con 33,4 millones de €

La mayor parte de estas Incorporaciones tuvieron como destino los créditos del capítulo 6 "Inversiones reales" y 7 "Transferencias de capital" que conjuntamente englobaron el 92'2% del total de las incorporaciones.

### 2.4. Ampliaciones de crédito.

Las ampliaciones de crédito se elevaron a un total de 330,9 millones de €. Han incrementado respecto al año anterior en un 15% y a su vez representan el 49'7% del total de modificaciones realizadas durante el 2003.

Como se viene repitiendo en sucesivos ejercicios son en la sección 14 "Sanidad" con 105,2 millones de € en la sección 05 "deuda pública" con 93,2 millones de € y en la sección 18 "Educación" con 38,6 millones de € en las que se presenta un mayor volumen de tramitación de ampliaciones de créditos.

Según los datos proporcionados por la memoria presentada por la Intervención General, el total al que ascienden los créditos ampliables con cobertura es de 29,7 millones de € y sin cobertura a 301,2 millones de €, incrementándose en este ejercicio respecto al ejercicio anterior en un 17'1%, ya que ascendían a 257,1 millones de € en el ejercicio 2002.

En el anexo I de la LP para 2003 se detalla la relación de créditos ampliables con cobertura y sin cobertura, regulados éstos últimos también por el artículo 36 de la LHPC, distinguiéndose cuatro grupos:

a) Ampliaciones realizadas en función del reconocimiento previo de obligaciones, y entre las que se pueden distinguir dos categorías atendiendo a la naturaleza económica de las mismas.

1.- Ampliaciones realizadas en operaciones no financieras, por importe de 207,6 millones de €

2.- Ampliaciones realizadas en el capítulo 9 de gastos de "pasivos financieros" por importe de 92,4 millones de €

b) Ampliaciones realizadas en función del reconocimiento previo de derechos, por importe de 17,8 millones de € como consecuencia de los anticipos reintegrables concedidos al personal funcionario y laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

c) Ampliaciones realizadas en función de la recaudación efectiva de ingresos por importe de 11,9 millones de €

d) Ampliaciones realizadas en función de retenciones de crédito, por importe de 1,2 millones de € con el fin de dar cobertura al 1% cultural, en cumplimiento del artículo 93 de la *Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias*.

Sin embargo, tal y como se ha puesto de manifiesto en el informe del ejercicio anterior, no es correcto que dichas retenciones den lugar a modificaciones en el presupuesto vía ampliaciones de créditos. En el ejercicio 2003, y para las retenciones para dar cobertura al 1% cultural, se efectúa una retención de crédito y luego, por cada una de las operaciones se efectúa la notificación a la Consejería de

Educación, Cultura y Deportes, que gestiona la modificación de crédito. En este caso sería más operativo crear una rúbrica extrapresupuestaria, al igual que las retenciones judiciales, donde se hicieran efectivos los ingresos de las retenciones que se gestionarían en bloque, obviándose la necesidad de efectuar modificaciones presupuestarias, dado que en modo alguno existe ampliación en el presupuesto o, en todo caso, incorporarlos al presupuesto mediante un crédito generado por ingresos.

A continuación se muestra tabla con el desglose por subconceptos económicos susceptibles de ser ampliados sin cobertura, proporcionada en la memoria anual presentada para este ejercicio 2003 por la Intervención General.

SUBCONCEPTO	IMPORTE
<b>ECONÓMICO</b>	
10005 Trienios/antigüedad	22.061
10100 Indemnizac. ex-miembros Gobierno y ex-altos cargos	305.662
11005 Retribuciones básicas y otras remun. pers. eventual	1.017
12005 Trienios	5.092.962
12102 Indemnización de residencia	560.862
12501 Resolución judicial firme funcionarios	7.787
12600 Resolución judicial firme funcionarios	146.317
13005 Antigüedad	934.361
13105 Antigüedad	148.035
13200 Resolución judicial firme	744.888
16010 Cuotas sociales altos cargos	45.049
16011 Cuotas sociales personal eventual	56.649
16012 Cuotas sociales funcionarios y personal estatutario	2.723.125
16013 Cuotas sociales laborales	2.395.350
16014 Cuotas sociales. otro personal	41.878
16213 Gastos asistencia médico-farmacéutica	285.183
17037 Insuficiencia de efectivos reales	2.733.939
21203 Saneamientos, edificios y otras construcciones	50.252
21304 Saneamientos e instalaciones técnicas	38.087
21501 Saneamientos, mobiliario y enseres	14.676
21601 Saneamientos y equipos para procesos de información	522.144
22010 Saneamientos, material de oficina ordinario no inventariable	5.999
22011 Saneamientos, prensa, revistas, libros y otras public.	12.729
22012 Saneamientos, material informático no inventariable	12.000
22013 Saneamientos, otros suministros sanitarios	7.976
22014 Saneamientos, otros suministros sanitarios no tarifados	11.500
22110 Saneamientos energía eléctrica	663.102
22111 Saneamientos agua	12.359
22200 Telefónicas	8.633.489
22205 Saneamientos postales	2.021.656
22303 Deudas transporte escolar	5.995.048
22304 Saneamientos otros transportes	1.720.605
22400 Edificios y locales	338.135
22504 Saneamientos tributos locales	63.291
22604 Remuneraciones agentes mediadores	12.973.057
22617 Ejecución sentencias condenatorias para pago de cantidades líquidas	8.382.816
22618 Saneamiento otros gastos diversos	224.574
22619 Saneamiento cursos	406.037
22620 Saneamiento jurídicos contenciosos	457.654
22712 Gastos centralizados de comunicaciones e informática	832.787
22713 Saneamiento limpieza y aseo	15.988
22714 Saneamiento seguridad	13.989
22715 Saneamiento valoraciones y peritaje	74.415
22716 Saneamiento servicios postales y de mensajería	4.007

22717	Sanear. estudios, trabajos técnicos y honorarios profesionales órganos judiciales	43.567
22718	Sanearios otros trabajos realizados por empresas e instituc. sin fines de lucro	2.963
22902	Auxiliares educativos	188.367
22942	Gastos de funcionam. de laboratorios oficiales de metrología	133.926
22952	Gastos derivados de la ejecución de la Ley Orgánica 5/2000	8.441.194
23004	Sanemiento indemnizac. por razón servicio sin retención de IRPF	48.533
23005	Sanemiento indemnizac. por razón servicio con retención de IRPF	61.467
30100	Gastos de emisión, modificación y cancelación	96.030
33040	Intereses de préstamos a largo plazo	262.216
42010	Transferencias a OAAA administrativos	81.928.822
44311	Subvenciones a sociedades mercantiles de la CAC	4.167.760
44610	Transferencias a universidades	1.209.128
44611	Subvenciones a universidades	649.205
45010	Transferencias a ayuntamientos	4.916.528
46010	Transferencias a cabildos insulares y sus OAAA	1.790.601
46030	Transferencias a otros entes públicos de cabildos insulares	1.453.410
48010	Transferencias a familias e instit. sin fines de lucro	351.938
48011	Subvenciones a familias e institut. sin fines de lucro	8.971.896
48210	Transferencias a fundaciones	420.709
49011	Subvenciones al exterior	305.506
62201	Construcciones	1.123.778
62600	Equipamiento para procesos de la información	2.145.118
64003	Aplicaciones informáticas	1.172.508
72010	Transferencias a organismos autónomos administrativos	22.987.154
75010	Transferencias a ayuntamientos	4.916.528
76011	Subvenciones a cabildos insulares y sus OAAA	1.248.489
90106	Obligaciones y bonos	35.151.137
91340	Préstamos a largo plazo con entidades de crédito	47.489.068
93101	Amortización préstamos moneda extr. a largo plazo	9.765.988
<b>Total</b>		<b>301.197.029</b>

Se sigue observando, como en ejercicios anteriores, una deficiente presupuestación, amparándose en el carácter ampliable en determinados subconceptos, concretamente hay que volver a incidir en la escasez en la presupuestación en los gastos de cuotas sociales y remuneraciones a agentes mediadores independientes.

Se recomienda, al igual que en ejercicios anteriores, que estos subconceptos, susceptibles anualmente de ser ampliables sin cobertura, comiencen a presupuestarse de forma más eficiente, estimándose un crédito inicial en función de las obligaciones reconocidas en años anteriores.

Como en anteriores ocasiones se debe hacer hincapié en la obligatoriedad de presupuestar las cantidades a pagar por el capítulo 9 "Pasivos financieros", ampliadas en un 100% en el vigente presupuesto.

No deberán considerarse como créditos ampliables los derivados del apartado cuarto del anexo I, es decir, aquellos derivados de retenciones de crédito, pues en todo caso debe utilizarse la vía de la generación de crédito.

A su vez, tampoco deben contabilizarse como créditos ampliables aquellos créditos de las ampliaciones presupuestarias que por motivos de interés público sean así consideradas por el Gobierno (en virtud del artículo 10.2 de la Ley 13/2002), pues la cobertura de los mismos deriva de retenciones de no disponibilidad de otras aplicaciones, por lo que es necesario crear en el estado de modificaciones presupuestarias una nueva columna en la que se incorporen específicamente las aplicaciones presupuestarias que hayan visto aumentado o retenido los créditos disponibles en

virtud de dicha norma. El importe de las mismas durante el ejercicio 2003, en los diez expedientes tramitados, asciende a 86,5 millones de € considerándose excesivo, por lo que sería recomendable que su utilización, derivada de su carácter excepcional, disminuyera en los próximos ejercicios.

Deberán considerarse como créditos ampliables con cobertura los correspondientes al subconcepto 750.11 "Subvenciones a ayuntamientos", cobertura que la propia LP dota mediante las retenciones del 1% de los contratos de obra que se ejecutan.

Se recomienda la publicación de una normativa que limite la realización de ampliaciones de crédito sin cobertura, ya que éstas se han convertido en la herramienta que soluciona problemas de insuficiente presupuestación inicial, lo que conlleva a un déficit al final del ejercicio, cuando la mayoría de los subconceptos económicos que se amplían a lo largo del año son del todo previsibles. Esta medida se podría llevar a cabo acotando el hecho de que los subconceptos económicos vinculantes que figuran anualmente en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma sean susceptibles de ser ampliables.

## 2.5. Créditos generados por ingresos.

El importe de los créditos generados por ingresos ascendió durante el ejercicio a 24,8 millones de € lo que representa el 3'7% sobre el total de modificaciones realizadas durante el ejercicio 2003, destinándose el 95'9% de los mismos a modificaciones del capítulo 4.

Representa una disminución respecto al ejercicio anterior de 41,5 millones de €



Durante el ejercicio 2003 la generación de créditos por ingresos fue, al igual que el año pasado liderada, con un 95'6% y 23,6 millones de € por la sección 20 "Transferencias a corporaciones locales", seguida con el 2'2% con 533.215 € en la sección 23 "Empleo y Asuntos Sociales".

La muestra seleccionada corresponde a ambas secciones, verificándose la totalidad de expedientes correspondientes a dicha modificación.

La generación efectuada en la sección 20 "Transferencias a corporaciones locales", por un importe de 23,7 millones de € viene avalada, por un lado, por la LP para 2002, en concreto en el artículo 55.2 que establece que el importe de la recaudación correspondiente a la CAC derivada de importación de bienes del artículo 55.1 a) generará crédito a favor de las corporaciones locales por un importe equivalente a la recaudación del APIC en el ejercicio 2001 incrementado en un 2'5%. En aplicación de dicho precepto se realizó un expediente de generación de crédito por 63,9 millones de € en el ejercicio 2002, constando a cuenta del definitivo a realizar en el presente ejercicio.

Por otro lado, deriva de la DA decimoquinta de la LP para 2003, en la que se establece que con cargo a la recaudación del ejercicio 2002 del IGIC, la Comunidad Autónoma cede a las corporaciones locales el rendimiento por incremento de tipos respecto a las entregas e importaciones de una serie de vehículos.

En base a los mismos, y con el cierre definitivo de los datos contables, con fecha 7 de julio de 2003 se aprobó la liquidación definitiva de los recursos del REF y del impuesto especial sobre determinados medios de transporte correspondientes al año 2002, en la que el importe obtenido alcanza los 23,7 millones de €

Se ha examinado la documentación del expediente, verificándose que contiene todos los requisitos a que hace referencia la LHPC, en su capítulo II, la LP para 2003 y por la Orden de 20 de febrero de 2002 sobre la tramitación de los expedientes de modificaciones de crédito y de gastos plurianuales, contando con el informe favorable de la Intervención Delegada en el Tesoro y Política Financiera, por lo que ha sido efectuado con todos los preceptos legales aplicables.

Respecto a la sección 23 "Empleo y Asuntos Sociales", de la fiscalización de los expedientes analizados se comprueba que las modificaciones ejecutadas fueron en base al artículo 9.1 d) de la Ley 13/2002, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CAC, cuyo objeto es la generación de crédito en el subconcepto económico 131.02 "Laboral eventual. Sustituciones personal laboral" con destino a formalizar las contrataciones necesarias que permitan asegurar el funcionamiento de los servicios afectados por las incapacidades temporales producidas, siendo estos ingresos derivados de los reintegros de incapacidades temporales, recogido en el subconcepto 381.00 "Reintegro de presupuesto ejercicio corriente", que han afectado al personal al servicio de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, deducido previamente el importe correspondiente al coste patronal de la Seguridad Social del personal laboral que se contrata en sustitución.

De la verificación se constata que la generación de créditos realizada cubre los gastos de personal laboral

entre los meses de enero a septiembre del 2003 y que la tramitación de los expedientes es correcta así como la documentación contable obligatoria.

## **2.6. Incorporación de créditos por transferencias del Estado.**

Dentro de este tipo de modificaciones también se incluyen las incorporaciones de créditos por transferencias de OOAA de la propia Comunidad Autónoma. No deben ser contabilizadas como generación de créditos las transferencias de los OOAA y empresas públicas. Deberían figurar en columna aparte en la cuenta general, a fin de que ésta refleje correctamente la situación de dichas transferencias.

Se han incorporado créditos por transferencias del Estado por importe de 64 millones de €, cantidad inferior respecto a la del ejercicio pasado, que ascendía a 78,5 millones de €. Representan el 9'6% de las modificaciones totales realizadas en el ejercicio 2003, concentradas en las operaciones de capital.

Durante el ejercicio 2003 esta modificación presupuestaria se distribuye de la siguiente forma: mayoritariamente, con el 32% y 20,54 millones de € en la sección 12 "Medio Ambiente y Ordenación Territorial", seguida por la sección 11, "Infraestructura, Transporte y Vivienda" con 16,8 millones de € representando el 26'26% sobre el total de transferencias del Estado.

La muestra seleccionada corresponde a la totalidad de los expedientes de modificaciones de las dos secciones anteriores.

De la verificación de la sección 11 "Infraestructura, Transporte y Vivienda" se deduce lo siguiente:

- Tres expedientes, por importes de 25.592 euros, 400.000 euros y 104.445 euros, son realizados en base al convenio suscrito con fecha 29 de mayo de 2002, entre el Gobierno de Canarias y el Ministerio de Fomento sobre actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo del Plan de Vivienda 2002-2005. Los subconceptos económicos que han servido de cobertura para la realización de dichas modificaciones son el 401.11 "Subvenciones estatales gestionadas por la Comunidad Autónoma" y el 701.11 "De subvenciones estatales gestionadas".

Un expediente por importe de 16,3 millones de € deriva del Convenio de Colaboración suscrito el 16 de abril de 1997 entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Canarias, en materia de carreteras. Siendo el subconcepto 701.11 "Aportaciones para las obras prefinanciadas del Convenio de Carreteras" la cobertura de la incorporación de créditos.

Respecto a la sección 12 "Medio Ambiente y Ordenación Territorial" se fiscalizó igualmente la totalidad de los expedientes de Incorporaciones de crédito por transferencias del Estado, los cuales suman un total de 14 expedientes que ascienden a 20,5 millones de €

Diez de los expedientes verificados, por importe global de 1,6 millones de € corresponden al Programa de Iniciativa Comunitaria Interreg IIB Azores-Madeira-Canarias, aprobado el día 28 de febrero de 2003 y en el que figuran 77 proyectos presentados, de los cuales 19 corresponden al Gobierno de Canarias. Todos los expedientes se realizan con el objeto de dotar a los distintos proyectos cofinanciados con el Feder en el ámbito de la iniciativa Interreg IIB. El

subconcepto económico utilizado como cobertura es el 790.00 “Fondo Europeo de Desarrollo Regional Feder”.

Los cuatro expedientes restantes son los siguientes:

- Expediente I-01/03 por importe de 17,4 millones de € con el objeto de ejecutar las inversiones del PIRCAN recogidos en la decisión de la Comisión de 26 de marzo de 2002, relativa a la concesión de ayuda del Fondo de Cohesión para un grupo de proyectos relativos a gestión de residuos en la CAC. La cobertura es el subconcepto económico 790.05 “Fondo de Cohesión”.

- Expediente I-117/03 por importe de 60.000 euros, incorporación de crédito procedente del MIMAN correspondiente al programa Life-Naturaleza, Proyecto COOP control de vertebrados invasores en las islas de Portugal y España. La cobertura es el subconcepto económico 790.09 “Otras transferencias del Estado”.

- Expediente I-0154/03 de 7.983 euros que tiene por objeto la incorporación de créditos para la dotación del convenio entre el Centro Nacional de Información Geográfica y la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente para la elaboración de la versión actualizada de la base de datos de ocupación del suelo Corine Land Cover en el ámbito de la CAC. El subconcepto económico es el 701.12 “Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente”.

- Expediente I-04/03 por importe de 1,5 millones de € con el objeto de ejecutar el convenio de colaboración entre

el MIMAN y la CAC sobre actuaciones en materia de eliminación de materiales especificados de riesgo (MER) y otros residuos animales relacionados con las encefalopatías espongiformes transmisibles de los animales. El subconcepto económico es, al igual que en el anterior, el 701.12.

En ambas secciones y en cada uno de los expedientes fiscalizados se cumple con los requisitos e informes a que hacen referencia los preceptos de la LHPC, en su capítulo II, la LP para 2003 y la Orden de 4 de febrero de 2002 sobre la tramitación de los expedientes de modificaciones de crédito y otras actuaciones con repercusión presupuestaria. La documentación verificada es correcta, así como la documentación contable obligatoria.

Sin embargo, se ha detectado que en determinados expedientes no consta el ingreso material de los fondos que el Estado debe enviar a la Comunidad Autónoma, iniciándose la modificación presupuestaria con la notificación vía fax por el que se acredita el compromiso por parte del Estado.

### 2.7. Transferencias de crédito.

Según los datos proporcionados por la cuenta general las modificaciones por transferencias de crédito ascienden a un total de 281,7 millones de € las cuales representan un 42’3% sobre el total de las modificaciones presupuestarias realizadas durante el ejercicio 2003.

Destacan, por su volumen, las siguientes secciones:

SECCIONES	IMPORTE DONADO	IMPORTE RECIBIDO
08 Presidencia y Justicia	51.631.688	5.042.626
11 Infraestructura, Transp. y Vvda.	49.628.798	73.432.159
15 Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías	0	59.295.116
16 Turismo	56.174.580	32.208.323

Si la desagregación se efectúa por capítulos, globalmente son los capítulos 1, “Gastos de personal”, 3 “Gastos financieros”, 4 “Transferencias corrientes” y 6 “Inversiones reales” los donantes netos de créditos siendo los receptores netos de créditos los capítulos 2 “Gastos

corrientes”, 7 “Transferencias de capital” y 8 “Activos financieros”.

A continuación se muestra tabla resumen distinguiéndose las transferencias de crédito realizadas, por operaciones financieras y no financieras:

	CRÉDITO INICIAL	TRANSF. DONADAS	TRANSF. RECIBIDAS	SALDO DE TRANSF.	%VARIACIÓN S/CDTO. INICIAL
Operac. no financieras (cap. 1-7)	4.359.154.471	281.670.669	279.760.799	-1.909.870	-0’04
Operac. financieras (cap. 8-9)	2.165.529	6.500	1.916.370	1.909.870	88’19
<b>Total</b>	<b>4.361.320.000</b>	<b>281.677.169</b>	<b>281.677.169</b>	<b>0</b>	<b>0’00</b>

### 2.8. Gastos plurianuales.

Los gastos de carácter plurianual vienen regulados en el artículo 37 de la LHPC, habida cuenta de lo establecido en la DF primera de esta última y en el artículo 61 del RDL 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria (en su redacción dada por la Ley 11/1996, de Medidas de disciplina presupuestaria, BOE nº 313, de 28 de diciembre). De acuerdo con ello, podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen y vengán referidos a inversiones y transferencias de capital, transferencias corrientes derivadas de normas con rango de Ley, contratos de obra, de suministro, de consultoría y asistencia, de

servicios y de trabajos específicos y concretos no habituales de la Administración (que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por plazo de un año), arrendamientos de bienes inmuebles a utilizar por los organismos de la Comunidad Autónoma y a cargas financieras de la deuda.

La contabilización de los compromisos de gastos con cargo a ejercicios posteriores viene reflejada en el tomo VIII de la cuenta general de la CAC distinguiéndose, en el tomo XIV, los gastos plurianuales por código territorial de los capítulos 6 y 7, agrupados por municipio y proyecto, por isla, por municipio y sección y por sección.

Asimismo en la memoria de la cuenta general de la Comunidad Autónoma se desprende que se comprometieron gastos por un importe total de 2.287,9 millones de € el

56'6% de los mismos referidos al trienio 2004/2006. El detalle de los compromisos de gastos con cargo a ejercicios posteriores es el siguiente:

EJERCICIO	COMPROMISOS	%
2004	755.275.911	33'0
2005	332.804.757	14'6
2006	206.577.070	9'0
2007	181.426.769	7'9
2008	161.957.980	7'1
2009	85.961.175	3'8
2010	78.777.066	3'4
2011	80.075.317	3'5
2012	162.934.270	7'1
2013 y post.	242.100.420	10'6
<b>Total</b>	<b>2.287.890.734</b>	<b>100'0</b>

Al igual que en el ejercicio anterior, los compromisos de gastos con cargo a ejercicios posteriores se han imputado principalmente, a los capítulos 9 "Pasivos financieros", 4 "Transferencias corrientes" y 6 "Inversiones reales".

Con la finalidad de que las cuentas generales de los distintos integrantes de la CAC reflejen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico-patrimonial y de la ejecución del presupuesto de la entidad, se dictó la circular nº 4, de 24 de octubre de 2002, de la Intervención General que permite contabilizar aquellos gastos cuya ejecución sea superior a diez anualidades.

La información relativa a los compromisos adquiridos para anualidades posteriores al ejercicio 2013 por secciones es la siguiente:

SECCIÓN	IMPORTE (EUROS)
Deuda pública	205.628.235
Educación, Cultura y Deportes	7.366.273
<b>Total Comunidad Autónoma</b>	<b>212.994.508</b>

Según la memoria anual presentada por la Intervención General, los compromisos adquiridos por la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales se encontraban a 31 de diciembre pendientes de reajuste de las anualidades para adecuar la situación jurídica de los planes sectoriales a la ejecución real. De esta manera habría que considerar el importe de 214,1 millones de € de dicha consejería que, añadido al importe total reflejado en la tabla anterior,

hace que los compromisos futuros asciendan a un total de 427,1 millones de €

### 3. CUENTAS ANUALES.

Según establece el PGCP, las cuentas anuales comprenden el balance, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el Estado de liquidación del presupuesto y la memoria. Estos documentos forman una unidad y deben ser redactados con claridad y mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico-patrimonial y de la ejecución del presupuesto de la entidad.

Como ya se ha comentado en el capítulo 1 de esta parte, la Intervención General ha presentado la cuenta general de las administraciones públicas, integrada por una memoria y las "Cuentas agregadas y/o consolidadas", que incluyen: balance de situación agregado, cuenta del resultado económico-patrimonial agregada y un resumen de la liquidación del presupuesto consolidada.

El análisis a efectuar en este capítulo parte de estas cuentas agregadas o consolidadas, para particularizar en las cuentas de las diferentes entidades que la integran.

Las cuentas anuales de las administraciones públicas han sido confeccionadas a partir de los registros contables del PICCAC.

Asimismo, indicar que se han seguido los principios de contabilidad pública generalmente aceptados y las disposiciones legales de aplicación, tales como la LHPC, la Ley 13/2002, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CAC para el año 2003, la Ley General Presupuestaria (Real Decreto Legislativo 1.091/1988), el Plan General de Contabilidad Pública, aprobado por Orden de 6 de mayo de 1994 y la Orden de 23 de mayo de 2002, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración General del Estado.

También señalar que en el ejercicio 2003 se ha continuado con la labor comenzada en 1999, con la implantación del nuevo PICCAC, de incrementar la información rendida.

#### 3.1. Balance agregado.

El balance comprende, con la debida separación, los bienes y derechos, así como los posibles gastos diferidos, que constituyen el activo de la entidad y las obligaciones y los fondos propios que forman el pasivo del mismo.

A continuación se presenta un resumen del balance agregado de las administraciones públicas de la Comunidad Autónoma, a 31 de diciembre de 2003, expresado en euros:

ACTIVO	2003	2002
<b>A) INMOVILIZADO</b>	<b>2.403.737.837</b>	<b>2.161.013.912</b>
I. Inversiones destinadas al uso general	726.044.954	590.108.101
II. Inmovilizaciones inmateriales	73.192.623	55.580.600
III. Inmovilizaciones materiales	1.511.095.675	1.429.553.689
IV. Inversiones gestionadas	27.986.388	24.537.494
V. Inversiones financieras permanentes	65.418.196	61.234.029
<b>B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERC.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>C) ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>1.858.911.619</b>	<b>1.491.947.222</b>
I. Existencias	27.258.804	25.644.865
II. Deudores	1.148.774.922	953.938.968
III. Inversiones financieras temporales	54.692	19.926
IV. Tesorería	682.814.923	512.343.463
V. Ajustes por periodificación	8.278	0
<b>Total general (A+B+C)</b>	<b>4.262.649.455</b>	<b>3.652.961.134</b>

PASIVO	2003	2002
<b>A) FONDOS PROPIOS</b>	<b>1.535.551.890</b>	<b>1.301.653.733</b>
I. Patrimonio	374.498.429	321.844.028
II. Reservas	0	2.903.185
III. Resultado de ejercicios anteriores	927.798.398	659.692.342
IV. Resultado del ejercicio	233.255.063	317.214.177
<b>B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>C) ACREEDORES A LARGO PLAZO</b>	<b>918.231.825</b>	<b>742.941.294</b>
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	501.550.000	469.254.566
II. Otras deudas a largo plazo	416.681.825	273.686.728
<b>D) ACREEDORES A CORTO PLAZO.</b>	<b>1.808.865.740</b>	<b>1.608.366.107</b>
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	27.704.566	35.151.137
II. Deudas con entidades de crédito	18.146.532	20.846.717
III. Acreedores	1.763.014.642	1.552.368.254
<b>E) PROV. PARA RIESGOS Y GASTOS A C/P</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total general (A+B+C+D+E)</b>	<b>4.262.649.455</b>	<b>3.652.961.134</b>

Este balance agregado, obtenido de la suma de los balances individuales de las distintas entidades que integran las administraciones públicas, no coincide con el incluido en las cuentas agregadas y/o consolidadas de la cuenta general de las administraciones públicas (pág. 35 y 36 del tomo I de la cuenta general), entre otros, por los siguientes motivos:

- El saldo de "Ajustes por periodificación" del ICHH, por importe de 8.278 euros, ha sido agregado al epígrafe "deudores".
- El saldo de "Subvenciones de capital", que RTVC tiene contabilizado como ingresos a distribuir en varios

ejercicios, debido a que aplica los criterios contables del PGC antiguo, ha sido agregado al epígrafe "Reservas", cuando debiera hacerse en "Resultados de ejercicios anteriores".

La Administración General aporta el 78% del total del activo/pasivo del ejercicio 2003, el Servicio Canario de la Salud el 17'9% y el resto de entidades (organismos autónomos y entes de Derecho público), el 4'1%, como se recoge en el siguiente cuadro, que contiene las cifras del ejercicio 2003 expresadas en euros:

ACTIVO	ADMINISTRAC. GENERAL	SCS	RESTO ENTIDADES
<b>A) INMOVILIZADO</b>	<b>1.864.137.043</b>	<b>480.261.568</b>	<b>59.339.226</b>
I. Inversiones destinadas al uso general	725.059.728	0	985.226
II. Inmovilizaciones inmateriales	47.402.938	12.183.149	13.606.536
III. Inmovilizaciones materiales	1.002.687.232	464.472.346	43.936.097
IV. Inversiones gestionadas	27.986.388	0	0
V. Inversiones financieras permanentes	61.000.757	3.606.073	811.366
<b>B) GASTOS A DISTR. EN VARIOS EJ.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>C) ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>1.461.503.501</b>	<b>281.343.783</b>	<b>116.064.334</b>
I. Existencias	0	26.333.862	924.942
II. Deudores	861.976.712	199.576.493	87.221.717
III. Inversiones financieras temporales	0	-14.110	68.802
IV. Tesorería	599.526.789	55.447.538	27.840.595
V. Ajustes por periodificación	0	0	8.278
<b>Total general (a+b+c)</b>	<b>3.325.640.544</b>	<b>761.605.351</b>	<b>175.403.560</b>
<b>PASIVO</b>	<b>ADMINISTRAC. GENERAL</b>	<b>SCS</b>	<b>RESTO ENTIDADES</b>
<b>A) FONDOS PROPIOS</b>	<b>902.256.521</b>	<b>499.602.924</b>	<b>133.692.446</b>
I. Patrimonio	-78.309.744	417.082.564	35.725.608
III. Resultado de ejercicios anteriores	849.236.040	0	78.562.358
IV. Resultado del ejercicio	131.330.225	82.520.359	19.404.479
<b>B) PROV. PARA RIESGOS Y GASTOS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>C) ACREEDORES A LARGO PLAZO</b>	<b>918.188.525</b>	<b>19.592</b>	<b>23.708</b>
I. Emisiones de obligac. y otros valores	501.550.000	0	0
II. Otras deudas a largo plazo	416.638.525	19.592	23.708
<b>D) ACREEDORES A CORTO PLAZO</b>	<b>1.505.195.498</b>	<b>261.982.835</b>	<b>41.687.407</b>
I. Emisiones de obligac. y otros valores	27.704.566	0	0
II. Deudas con entidades de crédito	18.146.532	0	0
III. Acreedores	1.459.344.400	261.982.835	41.687.407
<b>E) PROV. RIESGOS Y GASTOS A C/P</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total general (A+B+C+D+E)</b>	<b>3.325.640.544</b>	<b>761.605.351</b>	<b>175.403.560</b>



En relación con las cifras expresadas en el mismo, se han detectado las siguientes salvedades e incidencias, comentadas en los correspondientes capítulos de esta parte del informe:

1. El inmovilizado reflejado en el balance agregado de las administraciones públicas a 31/12/03, no es coincidente con la información del Inventario General de la Comunidad Autónoma, remitida por la Dirección General de Patrimonio y Contratación, aunque la situación ha mejorado respecto a la existente a 31/12/02, por los siguientes motivos:

- Mediante Resolución de 11 de mayo de 2004, conjunta de la Dirección General de Patrimonio y Contratación y la Intervención General, se ha creado un grupo de trabajo de la contabilidad patrimonial, tal y como había venido recomendando esta institución en informes anteriores.

- Se ha conciliado el saldo contable de elementos de transportes con los registros del inventario de bienes. Por dicho motivo, se han registrado contablemente las bajas de elementos de transporte que ascienden a 1,9 millones de € (derivados de la propia gestión patrimonial -1,5 millones de € así como de un exceso de la carga inicial a 1 de enero de 1999, de 387.205 euros).

- Se ha modificado el criterio de contabilización de los bienes muebles al objeto de que los registros contables sean coherentes con el inventario de bienes. Así, aquellos bienes muebles adquiridos por gestión presupuestaria y que no sean inventariados en virtud de la normativa vigente en materia de patrimonio, se consideran contablemente como gasto del ejercicio, al amortizarse al 100% en el presente ejercicio. Dicha regularización alcanzó los 65,7 millones de €

- En relación al apartado anterior, se ha procedido a regularizar los bienes muebles adquiridos desde el inicio del nuevo PICCAC y que no fueron inventariados desde el ejercicio 1999, considerándose como gastos del ejercicio vía amortizaciones para posteriormente dar de baja dichos saldos del inmovilizado. Dichos saldos acumulados, derivados del periodo 1999/2002 objeto de regularización, ascendieron a 46,4 millones de €

- Constan en el balance, como otro inmovilizado, las obras realizadas derivadas de la ejecución de proyectos de obras que no han podido hacerse efectivas al no disponer de consignación presupuestaria por la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda por un importe de 1,6 millones de €

- Se ha procedido a solicitar información a los centros gestores que posean obligaciones contabilizadas en el subconcepto 650.00 "Inversiones gestionadas para otros entes públicos", al objeto de depurar las inversiones gestionadas que los mismos certifiquen hayan sido entregadas.

2. Se tiene constancia de obligaciones exigibles con proveedores a 31 de diciembre de 2003 en la Dirección General de Infraestructura Turística, por importe de 177.181 euros, cifra que afecta al saldo de acreedores a corto plazo.

3. El Scs mantiene, a 31 de diciembre de 2003, obligaciones sin contabilizar por un importe aproximado de 169,1 millones de € de facturas conformadas y 11,2 millones de € de albaranes y facturas pendientes de conformar,

derivadas de suministros efectuados por los distintos centros gestores, que no han sido aplicadas al presupuesto por falta de crédito, las cuales afectan al saldo de acreedores a corto plazo.

4. El Sce no ha registrado en "Inmovilizado inmaterial" unas inversiones de carácter inmaterial, por importe de 2,1 millones de €, que figuran contabilizadas en el estado de liquidación del presupuesto, en el capítulo 6 de gastos. Asimismo, este organismo autónomo no ha dotado amortización alguna de su inmovilizado, durante el ejercicio 2003.

5. El ICM y la ACS no han dotado amortización durante 2003 de su inmovilizado inmaterial.

6. En el informe correspondiente al ejercicio 2001, se hacía constar que en el inventario del ICAP constaba un inmueble (oficinas y garajes), así como dos vehículos adscritos a este organismo autónomo por la Dirección General de Patrimonio y Contratación. Sin embargo, a 31 de diciembre de 2003, el ICAP no ha efectuado registro alguno en el pasivo del balance, como "Patrimonio recibido en adscripción".

7. También en los informes correspondientes a los ejercicios 2001 y 2002, se hacía constar que en el inventario de la ACS constaba un edificio cedido en adscripción. Sin embargo, a 31 de diciembre de 2003 no consta registrado en el pasivo del balance del organismo autónomo como "Patrimonio recibido en adscripción".

8. En el balance del ICHH que se ha enviado, solo constan las cifras de cada una de las partidas a 31 de diciembre de 2003, sin que se plasmen además, a efectos comparativos, las correspondientes a 31 de diciembre de 2002.

9. La contabilidad del Ente Público Rtrvc no sigue los principios contables recogidos en el PGCP, lo que le ha llevado a incorporar al pasivo del balance las subvenciones de capital recibidas, por un importe de 3,7 millones de € como ingresos a distribuir en varios ejercicios, y que debieron aplicarse a ingresos de los ejercicios en que se recibieron:

- De ese total, 2,9 millones de € se recibieron en ejercicios anteriores al 2003, lo que implica una reclasificación, debiéndose trasladar ese saldo de "Subvenciones de capital" a "Resultado de ejercicios anteriores".

- Y 785.072 euros se recibieron en el ejercicio 2003, lo que implica un ajuste en la cuenta del resultado: un mayor ingreso por ese importe y, en consecuencia, una menor pérdida, que implica, a su vez, otra reclasificación en el balance: de "Subvenciones de capital" a "Resultado del ejercicio".

### **3.2. Cuenta del resultado económico-patrimonial agregada.**

La cuenta del resultado económico-patrimonial comprende, con la debida separación, los ingresos y beneficios del ejercicio, los gastos y pérdidas del mismo y, por diferencia, el resultado, ahorro o desahorro.

A continuación se presenta un resumen de la cuenta del resultado agregado de las administraciones públicas de la Comunidad Autónoma, a 31 de diciembre de 2003, expresado en euros:

DEBE	2003	2002
<b>A) GASTOS</b>	<b>6.013.721.190</b>	<b>5.681.624.587</b>
<b>1. Aprovisionamientos</b>	<b>408.040.300</b>	<b>400.084.557</b>
a) Consumo de existencias	121.001.110	130.978.752
b) Otros gastos externos	287.039.190	269.105.805
<b>2. Gastos de funcion. de los servicios y prest. soc.</b>	<b>2.290.144.577</b>	<b>2.121.268.387</b>
a) Gastos de personal	1.768.698.961	1.670.676.284
b) Prestaciones sociales	66.047	0
c) Dotaciones para amortización del inmovilizado	97.430.277	27.048.186
d) Variación de provisiones de tráfico	8.724.998	14.467.407
e) Otros gastos de gestión	386.219.573	364.012.610
f) Gastos financieros y asimilables.	29.611.831	34.061.039
g) Variación de las prov. de inversiones financieras	-607.111	8.269.860
h) Diferencias negativas de cambio	0	2.733.000
<b>3. Transferencias y subvenciones</b>	<b>3.290.104.290</b>	<b>3.151.799.675</b>
a) Transferencias corrientes	2.051.454.545	1.961.726.344
b) Subvenciones corrientes	757.671.159	694.130.520
c) Transferencias de capital	303.283.058	263.686.527
d) Subvenciones de capital	177.155.527	232.256.284
<b>4. Pérdidas y gastos extraordinarios</b>	<b>25.432.022</b>	<b>8.471.969</b>
a) Pérdidas procedentes del inmovilizado	1.864.836	0
c) Gastos extraordinarios	9.867.237	1.101.754
d) Gastos y pérdidas de otros ejercicios	13.699.949	7.370.214
<b>Ahorro</b>	<b>232.469.991</b>	<b>317.214.177</b>
<b>HABER</b>	<b>2003</b>	<b>2002</b>
<b>B) INGRESOS</b>	<b>6.246.191.181</b>	<b>5.998.838.764</b>
<b>1. Prestación de servicios</b>	<b>16.256.576</b>	<b>16.817.473</b>
<b>2. Ingresos de gestión ordinaria</b>	<b>1.713.776.175</b>	<b>1.560.962.875</b>
a) Ingresos tributarios	1.713.766.416	1.560.883.562
c) Prestaciones de servicios	9.759	79.313
<b>3. Otros ingresos de gestión ordinaria</b>	<b>131.214.737</b>	<b>140.401.244</b>
a) Reintegros	20.098.944	20.620.470
c) Otros ingresos de gestión	86.009.537	102.293.947
e) Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	0	2.182
f) Otros intereses e ingresos asimilados	25.106.256	17.484.645
<b>4. Transferencias y subvenciones</b>	<b>4.384.682.920</b>	<b>4.246.204.445</b>
a) Transferencias corrientes	3.851.052.877	3.695.727.571
b) Subvenciones corrientes	157.457.543	152.246.464
c) Transferencias de capital	273.429.596	266.532.193
d) Subvenciones de capital	102.742.904	131.698.217
<b>5. Ganancias e ingresos extraordinarios</b>	<b>260.773</b>	<b>34.452.727</b>
a) Beneficios procedentes del inmovilizado	0	2.868
c) Ingresos extraordinarios	228.558	
d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios	32.214	34.449.859
<b>Desahorro</b>		

Esta cuenta se obtiene de la suma de la cuentas del resultado de la Administración General y la del resto de entidades que conforman las administraciones públicas de la Comunidad Autónoma.

En relación con las cifras expresadas en el mismo, se han detectado las siguientes incidencias, comentadas en los correspondientes capítulos de esta parte del informe:

1. El Sce no ha dotado amortización alguna de su inmovilizado, durante el ejercicio 2003.
2. El ICM y la ACS no han dotado amortización durante 2003 de su inmovilizado Inmaterial.
3. En relación a la salvedad nº 9 al balance agregado, el Ente Público RTVC contabilizó unas subvenciones de capital

recibidas en el ejercicio, por un importe de 785.072 euros, en el pasivo del balance, cuando debieron aplicarse a ingresos del ejercicio. Esto implica un ajuste en la cuenta del resultado: un mayor ingreso por ese importe y, en consecuencia, un mayor beneficio.

### 3.3. Estado de liquidación del presupuesto consolidado.

El estado de liquidación del presupuesto comprende, con la debida separación, la liquidación del presupuesto de gastos y del presupuesto de ingresos, así como el resultado presupuestario.

Como ya se ha comentado, este es el único estado de los que componen la cuenta general de las administraciones públicas que se presenta consolidado,

porque se han deducido las transferencias internas entre la Administración General y las diferentes entidades que la componen.

A continuación se presenta un resumen de la liquidación del presupuesto agregada de las administraciones públicas, del ejercicio 2003, expresada en euros:

ENTIDADES	DERECHOS RECONOCIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	SALDO PRESUPUEST.
Administración General	4.486.738.089	4.514.101.248	-27.363.159
Servicio Canario de la Salud	1.653.563.906	1.637.607.847	15.956.059
Servicio Canario de Empleo	142.033.055	135.400.036	6.633.020
Instituto Canario de Adm. Pública	3.069.223	2.555.178	514.045
Instituto Canario de la Mujer	7.643.179	5.822.836	1.820.344
Instituto Canario de Invest. Agrarias	7.551.489	7.803.727	-252.238
Instituto Canario de Estadística	2.360.214	2.330.596	29.618
Academia Canaria de Seguridad	2.344.924	2.660.263	-315.338
Agencia Canaria de Evaluación y Acred.	1.078.187	280.053	798.134
Agencia de Prot. del Medio Urb. y Nat.	11.992.385	5.581.403	6.410.983
Instituto Canario de Hemod. y Hemot.	2.690.944	2.568.854	122.090
Consejo Económ. y Social de Canarias	712.399	716.451	-4.053
Radiotelevisión Canaria	29.429.392	29.740.055	-310.662
<b>Total agregado</b>	<b>6.351.207.386</b>	<b>6.347.168.545</b>	<b>4.038.840</b>

Este resumen no coincide con el incluido en las cuentas agregadas y/o consolidadas de la cuenta general de las administraciones públicas (pág. 42 del tomo I de la cuenta general), como consecuencia de un error en las cifras de derechos y obligaciones reconocidas tomadas del Instituto de Hemodonación y Hemoterapia (ICHH), que no son coincidentes con las que se deducen de la liquidación del presupuesto de dicho organismo recogida en el tomo 21.

A continuación se presentan sendos resúmenes de la liquidación por capítulos, teniendo en cuenta las transferencias internas. Las cifras que en ellos aparecen no coinciden con las recogidas en los resúmenes incluidos en los estados agregados y consolidados de la cuenta general de las administraciones públicas (pág. 39 y 40 del tomo I de la cuenta general), por lo ya comentado respecto a ICHH.

Liquidación del presupuesto de ingresos:

CAPÍTULOS	TOTAL AGREGADO	DERECHOS RECONOCIDOS	
		TRANSFER. INTERNAS	TOTAL CONSOLIDADO
1. Impuestos directos	543.828.279		543.828.279
2. Impuestos indirectos	1.047.053.715		1.047.053.715
3. Tasas y otros ingresos	236.081.761		236.081.761
4. Transferencias corrientes	4.008.498.099	1.612.036.269	2.396.461.830
5. Ingresos patrimoniales	18.198.742		18.198.742
<b>Total operaciones corrientes</b>	<b>5.853.660.596</b>	<b>1.612.036.269</b>	<b>4.241.624.327</b>
6. Enajenación de inversiones reales	6.145.065		6.145.065
7. Transferencias de capital	376.969.893	118.124.989	258.844.904
<b>Total operaciones de capital</b>	<b>383.114.959</b>	<b>118.124.989</b>	<b>264.989.970</b>
8. Activos financieros	24.132.746		24.132.746
9. Pasivos financieros	90.299.085		90.299.085
<b>Total operaciones financieras</b>	<b>114.431.831</b>	<b>0</b>	<b>114.431.831</b>
<b>Total general</b>	<b>6.351.207.386</b>	<b>1.730.161.258</b>	<b>4.621.046.128</b>

Liquidación del presupuesto de gastos:

CAPÍTULOS	TOTAL AGREGADO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	
		TRANSFER. INTERNAS	TOTAL CONSOLIDADO
1. Gastos de personal	1.768.657.582		1.768.657.582
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	751.103.107		751.103.107
3. Gastos financieros	29.611.817		29.611.817
4. Transferencias corrientes	2.809.125.705	1.612.036.269	1.197.089.436
<b>Total operaciones corrientes</b>	<b>5.358.498.211</b>	<b>1.612.036.269</b>	<b>3.746.461.942</b>
6. Inversiones reales	403.106.041		403.106.041
7. Transferencias de capital	464.936.676	118.124.989	346.811.687
<b>Total operaciones de capital</b>	<b>868.042.717</b>	<b>118.124.989</b>	<b>749.917.728</b>
8. Activos financieros	28.221.425		28.221.425
9. Pasivos financieros	92.406.192		92.406.192
<b>Total operaciones financieras</b>	<b>120.627.617</b>	<b>0</b>	<b>120.627.617</b>
<b>Total general</b>	<b>6.347.168.545</b>	<b>1.730.161.258</b>	<b>4.617.007.287</b>

En relación con las cifras expresadas en el mismo, se han detectado las siguientes incidencias, comentadas en los correspondientes capítulos de esta parte del informe:

1. No se han reconocido obligaciones por falta de crédito presupuestario, en la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, en al menos 1,6 millones de € y en la Dirección General de Infraestructura Turística, por importe de 177.181 euros.

2. No se han reconocido obligaciones en el Scs, por un importe aproximado de 169,1 millones de € de facturas conformadas y 11,2 millones de € de albaranes y facturas pendientes de conformar, derivadas de suministros efectuados por los distintos centros gestores, que no han sido aplicadas al presupuesto por falta de crédito.

3. Como se ha indicado en las salvedades nº 2 y 3 al balance agregado, las administraciones públicas han contabilizado gastos de inversión de carácter inmaterial, que no tienen su correspondencia en el inmovilizado del balance, algunos de los cuales debieron ser contabilizados como gastos de los capítulos 1 (personal) o 2 (bienes corrientes y servicios) y, por tanto, no activados.

### 3.4. Memoria.

La memoria completa, amplía y comenta la información contenida en el balance, en la cuenta del resultado económico-patrimonial y en el estado de liquidación del presupuesto. El modelo de memoria que establece el PGCP recoge la información mínima a cumplimentar, y en ella deberá indicarse cualquier otra información que sea necesaria para facilitar la comprensión de las cuentas anuales.

Como ya se ha comentado en el capítulo 1, la memoria que acompaña a las cuentas anuales agregadas de las administraciones públicas no es una auténtica memoria en el sentido establecido en el PGCP, sino que es una memoria explicativa del contenido de la cuenta.

Por lo que se refiere a la memoria de la Administración General, se observa que la misma incluye un mayor volumen de información, en especial en lo que se refiere a los aspectos relativos a la contabilidad financiera, donde se demuestra el importante esfuerzo que ha venido realizando la Intervención General en los últimos ejercicios al objeto de incluir en la misma la mayor parte de las recomendaciones contables efectuadas por esta institución tanto en los informes de la cuenta general, como en el informe específico sobre el déficit de la Comunidad Autónoma, de los ejercicios 1996 a 1998.

Así, se ha incluido información referente a:

1. Organización.
  - 1.1. Estructura del Gobierno de Canarias.
  - 1.2. Organización contable.
  - 1.3. Organigrama de la Administración General y entidades vinculadas.
2. Estado operativo.
3. Información de carácter financiero.
  - 3.1. Cuadro de financiación.
  - 3.2. Tesorería.
  - 3.3. Remanente de tesorería.
  - 3.4. Estado de la tesorería. Flujo neto de tesorería.
4. Información sobre la ejecución del gasto público.
  - 4.1. Proceso de gestión.
  - 4.2. Obligaciones de ejercicios cerrados.

- 4.3. Modificaciones de crédito.
- 4.4. Personal.
- 4.5. Compromisos de gastos con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores.
- 4.6. Compromisos de gastos tramitados anticipadamente.
- 4.7. Obligaciones reconocidas por área origen del gasto.
- 4.8. Convenios.
- 4.9. Contratación administrativa.
- 4.10. Gastos contabilizados con excepción del principio de devengo.
- 4.11. Ejecución de proyectos de inversión.
- 4.12. Transferencias y subvenciones.
- 4.13. Obras incluidas en el anexo V de la Ley 5/1996.
5. Información sobre la ejecución del ingreso público.
  - 5.1. Proceso de gestión.
  - 5.2. Derechos de ejercicios cerrados.
  - 5.3. Derechos pendientes de cobro según su grado de exigibilidad.
  - 5.4. Devoluciones de ingresos.
  - 5.5. Transferencias y subvenciones recibidas.
  - 5.6. Tasas, precios públicos y precios privados.
6. Liquidación del presupuesto, saldo presupuestario del ejercicio.
  7. Gastos e ingresos con financiación afectada.
  8. Información sobre los recursos del REF.
  9. Información sobre el inmovilizado no financiero.
    - 9.1. Inversiones destinadas al uso general.
    - 9.2. Inmovilizado inmaterial.
    - 9.3. Inmovilizado material.
  10. Información sobre las inversiones financieras.
    - 10.1. Créditos.
    - 10.2. Inversiones financieras en capital.
  11. Información sobre el endeudamiento.
  12. Conversión a euros.
  13. Avales.

Como ya se comentó en el epígrafe 1.1, algunos de los estados que se rinden formando parte de la liquidación del presupuesto son estados que deben integrar la memoria.

Sin embargo, es necesario ahondar en una mayor información a incluir en la memoria, para las siguientes materias:

- Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto (en especial los derivados del Scs).
- Compromiso de ingreso con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores.
- Existencia de posibles contingencias y, en su caso, posible cuantificación de las mismas.
- Litigios.
- Información sobre endeudamiento.

Por lo que se refiere a los organismos autónomos y otros entes, sus memorias se ajustan, en general, al formato del PGCP.

### 3.5. Remanente de tesorería agregado.

El remanente de tesorería es la magnitud que se obtiene por la diferencia entre los derechos reconocidos netos pendientes de cobro, más los fondos líquidos o disponibles, y las obligaciones ciertas reconocidas netas y pendientes de pago a corto plazo, procedentes de operaciones presupuestarias (dado que el análisis global de las operaciones extrapresupuestarias no influye en el mismo).

A continuación se presenta el remanente de tesorería agregado de las administraciones públicas, expresado en euros:



	ADMINIST. GRAL	SCS	RESTO ENTIDADES	TOTAL
<b>Existencias presupuest. de tesorería</b>	<b>313.358.874</b>	<b>2.508.617</b>	<b>26.452.286</b>	<b>342.319.777</b>
<b>Saldo de derechos reconoc. pte. cobro</b>	<b>253.053.402</b>	<b>199.145.821</b>	<b>83.616.114</b>	<b>535.815.337</b>
Ejercicio corriente	179.032.189	197.883.946	67.886.055	444.802.190
Ejercicio cerrado	74.021.213	1.261.874	15.730.059	91.013.147
<b>Saldo de dudoso cobro</b>	<b>16.087.820</b>	<b>410.449</b>	<b>178.139</b>	<b>16.676.408</b>
<b>Saldo de obligac. reconoc. pte. pago</b>	<b>578.411.405</b>	<b>200.637.572</b>	<b>36.173.527</b>	<b>815.222.504</b>
Ejercicio corriente	578.406.170	199.734.891	35.568.301	813.709.362
Ejercicio cerrado	5.235	902.680	605.226	1.513.142
<b>Remanente de tesorería</b>	<b>-28.086.948</b>	<b>606.417</b>	<b>73.716.733</b>	<b>46.236.202</b>

Se puede observar con claridad que el remanente de tesorería total es positivo gracias a los obtenidos por los entes públicos que, como ya hemos visto en este capítulo, representan un escaso porcentaje tanto del presupuesto definitivo como del balance. De los 73,7 millones de € de remanente de esas entidades, el 75'6% corresponde al Sce, que ha sido, con diferencia, la entidad que más elevado remanente ha obtenido (55,7 millones de €).

Con independencia de que la obtención de un remanente de tesorería positivo por parte de cualquiera de las entidades integrantes de las administraciones públicas nos pueda informar sobre la buena salud financiera de la que gozan las mismas, a corto plazo hay que tener en cuenta que una asignación óptima de los recursos presupuestarios lleva aparejada necesariamente una mayor adecuación entre la ejecución del presupuesto de ingresos y de gastos de esas entidades. Por lo que sería conveniente, a la hora de fijar las transferencias a conceder a los organismos autónomos y otros entes públicos, tener en cuenta el remanente de tesorería del que dispone

cada uno, y poder así destinar más recursos para sufragar el déficit estructural del SCS.

En relación a las cifras expresadas en el mismo, se han detectado las siguientes incidencias:

1.- Las obligaciones no contabilizadas de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, por importe de 1,6 millones de € y de la Dirección General de Infraestructura Turística, por importe de 177.181 euros, minorarían la cifra del remanente.

2.- Las obligaciones no contabilizadas en el SCS, por un importe aproximado de 169,1 millones de € de facturas conformadas y 11,2 millones de € de albaranes y facturas pendientes de conformar, minorarían la cifra del remanente.

### 3.6. Estados contables de la Administración General.

A continuación se analizan las cuentas anuales de la Administración General, que representa en torno al 75% de la cuenta general de las administraciones públicas.

#### 3.6.1. Balance y cuenta del resultado económico-patrimonial.

	2003	2002
<b>Activo</b>		
<b>A) Inmovilizado</b>	<b>1.864.137.043</b>	<b>1.691.824.226</b>
I. Inversiones destinadas al uso general	725.059.728	589.338.450
II. Inmovilizaciones inmateriales	47.402.938	30.292.893
III. Inmovilizaciones materiales	1.002.687.232	990.868.324
IV. Inversiones gestionadas	27.986.388	24.537.493
V. Inversiones financieras permanentes	61.000.757	56.787.065
<b>B) Gastos a distribuir en varios ej.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>C) Activo circulante</b>	<b>1.461.503.501</b>	<b>1.054.458.348</b>
I. Existencias	0	0
II. Deudores	861.976.712	685.682.234
III. Inversiones financieras temporales	0	0
IV. Tesorería	599.526.789	368.776.114
<b>Total general (A+B+C)</b>	<b>3.325.640.544</b>	<b>2.746.282.574</b>
<b>Pasivo</b>		
<b>A) Fondos propios</b>	<b>902.256.521</b>	<b>771.351.509</b>
I. Patrimonio	-78.309.744	-77.884.531
III. Resultado de ejercicios anteriores	849.236.040	568.350.151
IV. Resultado del ejercicio	131.330.225	280.885.889
<b>B) Provisiones para riesgos y gastos</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>C) Acreedores a largo plazo</b>	<b>918.188.525</b>	<b>742.890.359</b>
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	501.550.000	469.254.566
II. Otras deudas a largo plazo	416.638.525	273.635.793
<b>D) Acreedores a corto plazo.</b>	<b>1.505.195.498</b>	<b>1.232.040.706</b>
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	27.704.566	35.151.137
II. Deudas con entidades de crédito	18.146.532	20.846.717
III. Acreedores	1.459.344.400	1.176.042.853
<b>E) Prov. para riesgos y gastos a C/P</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total general (A+B+C+D+E)</b>	<b>3.325.640.544</b>	<b>2.746.282.574</b>

Para su mejor comprensión es necesario señalar al menos los siguientes aspectos:

**ACTIVO:**

- El saldo de inversiones gestionadas es ligeramente superior al del ejercicio anterior, dado que por primera vez en el ejercicio 2003 se ha dado de baja a las inversiones gestionadas que los centros gestores han indicado a la Intervención General que han sido recepcionadas por otras administraciones públicas (especialmente los ayuntamientos), y que han ascendido a 16.041 millones de €. Sin embargo, sería conveniente que dicha labor continuara en el presente ejercicio y se extendiera al análisis de las inversiones contabilizadas con mayor antigüedad.

- La rúbrica "Otras inversiones y créditos a largo plazo" deriva de los préstamos al personal de la Administración de la CAC.

- Los deudores presupuestarios se distribuyen entre los derivados del propio ejercicio 2003 (179,0 millones de €) y los de ejercicios anteriores (74,0 millones de €).

- La cifra de 5,7 millones de € de deudores no presupuestarios se desglosa entre los deudores extrapresupuestarios (710.120 euros) y los deudores contabilizados en la cuenta 443.00 "Deudores a corto plazo por aplazamiento y fraccionamiento" que asciende a 5 millones de €. Señalar que en esta cuenta también se recogen los deudores por los recursos del REF. Sería deseable que se creara una subcuenta en la que figurara separadamente los deudores por aplazamiento/fraccionamiento del REF del resto de deudores propios de la CAC.

- Los deudores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos derivan de 587,2 millones de € de entregas a cuenta de los recursos de la Ley 20/1991 recogidos en el listado de deudores extrapresupuestarios y los 32,1 millones de € que constan como saldo de derechos reconocidos en el estado de situación de recursos del REF.

- El saldo de tesorería que consta en el balance deriva de las existencias según arqueo (587,4 millones de €) y el saldo de tesorería de los habilitados que asciende, como indica la memoria, a 12,1 millones de €. El saldo real

bancario a 31 de diciembre asciende a 585 millones de € difiriendo en sólo 2,4 millones de € respecto al que refleja el estado de situación de fondos.

**PASIVO:**

- Las fianzas y depósitos recibidos a largo plazo se corresponden con las fianzas recogidas en el listado de acreedores no presupuestarios.

- El listado de acreedores presupuestarios surge del que consta en la contabilidad presupuestaria, añadiéndose 1,6 millones de € de acreedores no contabilizados por la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda. Sin embargo, no se han contabilizado 177.181 euros de obligaciones exigibles pendientes de pago por la Dirección General de Infraestructura Turística.

- Como acreedores no presupuestarios constan las obligaciones derivadas de algunos códigos de acreedores no presupuestarios y de los códigos de descuentos en nómina cuyo acreedor no coincide con otras administraciones públicas.

- Los acreedores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos, que asciende a 688,8 millones de €, deriva de 655,3 millones de € de saldo pendientes de pago a los cabildos insulares por recursos derivados del REF, más 33,5 millones de € por derechos a cobrar (en éstos se engloban los derechos por aplazamiento y fraccionamiento).

- El listado de acreedores por administraciones públicas asciende a 48 millones de € por conceptos tales como descuentos por IRPF, cuotas por derechos pasivos, Seguridad Social (descontando en éste previamente las entregas a cuenta realizadas), y otras mutualidades.

- El listado de otros acreedores (32,5 millones de €) está conformado por las partidas pendientes de aplicación (30,7 millones de €) y por el saldo derivado del asiento directo consistente en contabilizar en el debe el saldo de los fondos disponibles por los habilitados a 31 de diciembre de 2003 en tesorería, y en el haber el saldo de los anticipos de caja fija y al Parlamento de Canarias, ambos del listado de deudores no presupuestarios.

DEBE	IMPORTE 2003	IMPORTE 2002
<b>A) Gastos</b>	<b>4.254.304.610</b>	<b>3.983.170.776</b>
<b>1. Gastos de funcion. de los servicios y prest. soc.</b>	<b>1.476.412.371</b>	<b>1.321.524.993</b>
a) Gastos de personal	1.084.821.488	1.039.199.762
c) Dotaciones por amortización del inmovilizado	86.938.171	18.265.633
d) Variación de provisiones de tráfico	7.802.328	13.572.091
e) Otros gastos de gestión	268.365.135	205.531.668
f) Gastos financieros y asimilables	29.092.359	33.952.979
g) Variación de las provis. inversiones financieras	-607.111	8.269.860
h) Diferencias negativas de cambio	0	2.733.000
<b>2. Transferencias y subvenciones</b>	<b>2.753.117.804</b>	<b>2.653.447.827</b>
a) Transferencias corrientes	2.044.536.172	1.953.167.665
b) Subvenciones corrientes	239.902.787	221.251.860
c) Transferencias de capital	292.519.385	251.232.9889
d) Subvenciones de capital	176.159.460	227.825.313
<b>3. Pérdidas y gastos extraordinarios</b>	<b>24.774.435</b>	<b>8.167.957</b>
<b>Ahorro</b>	<b>131.330.225</b>	<b>280.885.889</b>

HABER	IMPORTE 2003	IMPORTE 2002
<b>B) Ingresos</b>	<b>4.385.634.835</b>	<b>4.264.056.665</b>
<b>1. Ingresos de gestión ordinaria</b>	<b>1.713.542.510</b>	<b>1.560.318.823</b>
a) Ingresos tributarios	1.713.532.751	1.560.239.509
c) Prestaciones de servicios	9.759	79.313
<b>2. Otros ingresos gestión ordinaria</b>	<b>106.861.338</b>	<b>119.484.499</b>
a) Reintegros	10.501.320	10.265.396
c) Otros ingresos de gestión	75.516.417	97.265.944
d) Ingresos de otros valores negociables	0	1.894
f) Otros intereses e ingresos asimilados	20.483.601	11.951.265
<b>3. Transferencias y subvenciones</b>	<b>2.564.913.790</b>	<b>2.549.805.948</b>
a) Transferencias corrientes	2.219.169.924	2.159.954.922
b) Subvenciones corrientes	89.656.814	87.764.498
c) Transferencias de capital	154.551.512	170.640.005
d) Subvenciones de capital	101.535.540	131.446.523
<b>4. Ganancias e ingresos extraordinarios</b>	<b>317.197</b>	<b>34.447.395</b>
<b>Desahorro</b>		

Por lo que se refiere a esta cuenta, se ha procedido a un análisis pormenorizado tanto de rúbricas de ingresos como de gastos contabilizados en la cuenta de resultados, al objeto de verificar que la misma tiene su origen en la contabilidad presupuestaria.

Se ha comprobado el correcto transvase de datos de la contabilidad presupuestaria a la financiera.

Sin embargo para una mejor comprensión de dicha cuenta es necesario realizar los siguientes comentarios:

#### GASTOS:

- Los gastos contabilizados como transferencias y subvenciones de capital ascienden a 468,7 millones de €, mientras que de los datos de la información presupuestaria la cifra es de sólo 452,6 millones de €. La diferencia radica en las inversiones gestionadas entregadas a otros entes durante el ejercicio, que se consideran como transferencias a efectos de contabilidad.

- Las pérdidas procedentes del inmovilizado y que ascienden a 1,8 millones de € deriva de la depuración que se ha realizado en las partidas de maquinaria y elementos de transporte, en base a recomendaciones de esta institución en informes de ejercicios anteriores.

- En cuanto a los gastos extraordinarios, cuyo importe en contabilidad asciende a 9,5 millones de €, se componen, casi en su totalidad, de los gastos incurridos por ejecución de sentencias condenatorias, que asciende a 9,4 millones de €

El resto deriva de la baja patrimonial motivada por la absorción de las pérdidas existentes en el proceso de absorción de de Proexca por Sofesa (74.451 euros) y por bajas por vehículos por 59.202 euros.

- Los gastos y pérdidas de otros ejercicios deriva de 13,4 millones de € por anulación y baja de derechos de ejercicios cerrados.

#### INGRESOS:

- Los ingresos extraordinarios (218.552 euros) provienen de un exceso de amortización contable al haberse realizado la depuración anteriormente citada en los elementos de transporte.

- Los ingresos y beneficios de otros ejercicios (98.664 euros) provienen, por un lado, por la contabilización por omisión de derechos reconocidos de ejercicios anteriores (67.221 euros), y por otro, de las modificaciones y prescripción de obligaciones de ejercicios anteriores (31.423 euros), a excepción de las modificaciones existentes en inversiones reales, pues no afecta a la cuenta de resultados sino que se traspaasa directamente al balance.

#### 3.6.2. Liquidación del presupuesto de la Administración General.

A continuación se presenta un resumen general de la liquidación del presupuesto de 2003 (en millones de €).

	PRESUPUESTOS			REALIZACIONES			
	Iniciales	Modific.	Definitiv.		Importes		Importes
Créditos	4.361,3	666,4	5.027,7	Oblig. rec.	4.514,1	Pagos	3.935,7
Recursos	4.361,3	365,2	4.726,5	Derec. rec.	4.486,7	Ingresos	4.307,7
Superavit				Superavit			372,0
Déficit		301,2	301,2	Déficit	27,4		

La liquidación presenta un saldo presupuestario negativo de 27,3 millones de €, originado por:

1. Economías en gastos (las obligaciones reconocidas fueron inferiores a las presupuestadas) por un importe de 513,6 millones de €

Disminuido por:

2. Derechos reconocidos inferiores a los presupuestados en 239,8 millones de €

3. Créditos ampliables sin cobertura de ingresos, por 301,2 millones de €

Los derechos reconocidos ascendieron a 4.486,7 millones de €, dando lugar a un grado de ejecución del 94'9%, inferior al obtenido en 2002, que fue del 99%.

Del total de derechos reconocidos se recaudaron, en cifras netas, 4.307,7 millones de €, dando lugar a un grado de realización del 96%, inferior también al existente en el año 2002, que ascendió al 97'6%. El total recaudado desciende por primera vez respecto al ejercicio anterior, en el que ascendió a 4.365 millones de euros.

Las obligaciones reconocidas fueron de 4.514,1 millones de € representando un grado de ejecución del 89'8%, inferior al 91'1% del ejercicio 2002. Los pagos efectuados ascendieron a 3.935,6 millones de €, lo que significó un grado de realización del 87'2%, en consonancia con el 88'2% existente en el ejercicio anterior.

El global del pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2003 asciende a 253 millones de € superior al del ejercicio 2002 que ascendía a 187,3 millones de €. Respecto a la evolución de los deudores y distinguiendo entre los capítulos más importantes, cabe señalar:

#### *Capítulo 7 (transferencias de capital).*

La recaudación durante el ejercicio 2003 ascendió a 60,5 millones de € y teniendo en cuenta que el pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2002 era de 63,4 millones de €, dio lugar a unos derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2003, correspondientes a los ejercicios 2002 y anteriores, de 2,9 millones de €, lo que unido al pendiente de cobro correspondiente al ejercicio 2002, 90,2 millones de €, supone un total pendiente de cobro de 93,1 millones de €.

#### *Capítulo 4 (transferencias corrientes).*

De los 0,5 millones de € que estaban pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2002, no se ha recaudado cantidad alguna en el ejercicio 2002. Por tanto, el pendiente de cobro correspondiente a los años 2001 y anteriores asciende a 517.330 euros, lo que añadido a un pendiente de cobro resultante del ejercicio 2003 de 27,7 millones de € determina que el pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2003 ascienda a 28,2 millones de €.

#### *Capítulo 3 (tasas y otros ingresos).*

De los 54,9 millones de € pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2002, la recaudación en 2003 ascendió a 7,3 millones de €. Las rectificaciones supusieron 7.988 euros, los derechos anulados 4,4 millones de € y se dieron de baja 5 millones de €. Resultando, por tanto, un pendiente de cobro correspondiente a 2002 y anteriores por importe de 38,1 millones de €, que, sumadas al pendiente de cobro correspondiente a 2003, 20,8 millones de €, dan lugar a un pendiente de cobro total de 58,9 millones de €.

El superávit de tesorería, es decir, la diferencia entre los derechos efectivamente recaudados (4.307,7 millones de €) y los pagos realizados (3.935,7 millones de €) por obligaciones reconocidas del presupuesto corriente, asciende a 372 millones de €.

Los créditos ampliables sin cobertura de ingresos suponen 301,2 millones de €, lo que ha originado un déficit del presupuesto corriente (presupuesto definitivo de gastos superior al presupuesto definitivo de ingresos) por la misma cantidad. El pendiente de pago del presupuesto corriente (obligaciones reconocidas no satisfechas) asciende a 578,4 millones de €.

Los datos más significativos de la liquidación del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2003 se resumen a continuación:

1. Las modificaciones presupuestarias en el presente ejercicio han ascendido a 666,4 millones de €, lo que representa un 15'3% del presupuesto inicial. Añadiendo al

importe anterior las transferencias de crédito, 11,9 millones de €, las cuales no se han tenido en cuenta al ser su saldo neto cero, se obtiene un porcentaje global de modificaciones del 15'6%, inferior al 17'2% registrado en el ejercicio 2002, pero superior al 14'8% del ejercicio 2001.

2. El grado de ejecución del presupuesto de ingresos representa un porcentaje del 94'9%, lo que, unido a un grado de ejecución del presupuesto de gastos del 89'8%, cifras inferiores a las existentes en el ejercicio anterior, ha dado lugar a un saldo presupuestario de 92,9 millones de €.

3. Las ampliaciones de crédito sin cobertura, en la recaudación efectiva de ingresos realizadas en el ejercicio, ascienden a 301,2 millones de € representando un aumento del 15'6% respecto al año anterior, el cual a su vez representó un incremento del 12'4% respecto al ejercicio 2001.

4. Existe un superávit de tesorería (diferencia entre los cobros y los pagos) de 372 millones de €, que cubre un 64'1% de los 578,4 millones de € pendientes de pago por ejercicio corriente a 31 de diciembre de 2003.

5. La liquidación del presupuesto corriente, con un déficit de 27,3 millones de €, se sustenta en tres variables económicas:

a) Existencias en caja: comentadas en el punto anterior, con un importe de 372 millones de €.

b) Pendiente de cobro: supone 179 millones de € pendientes a 31 de diciembre de 2003 por presupuesto corriente.

c) Pendiente de pago: a 31 de diciembre de 2003, el pendiente de pago por ejercicio corriente asciende a 578,4 millones de €.

6. El grado de realización correspondiente al pendiente de pago del fondo del tesoro, presenta un porcentaje del 99'9%, ya que de los 517,66 millones de € que la Comunidad Autónoma tenía pendiente de pago, se abonaron 517,61 millones de €.

Sin embargo, el grado de realización del pendiente de cobro del Fondo del Tesoro en el ejercicio 2003 es sólo del 49%, al recaudarse 91,7 millones de € frente a los 187,2 millones de € pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2002. Se han anulado 21,4 millones de €.

7. El pendiente de cobro total de la CAC a 31 de diciembre de 2003 ascendía a 253 millones de € el cual ha aumentado notablemente con respecto a los 187 millones de € existentes a 31 de diciembre de 2002.

8. El Fondo del Tesoro presenta un superávit, a 31 de diciembre de 2003, de 15,4 millones de €. Este déficit, unido al déficit del presupuesto ordinario de 27,4 millones de €, origina un remanente de tesorería negativo de 12 millones de €.

9. La dotación por deudores de dudoso cobro a 31 de diciembre de 2003 estimada por el Gobierno de Canarias asciende a 16 millones de € (16,2 millones de € fue el calculado en el ejercicio 2002), por lo que el remanente de tesorería ajustado es negativo en 28,1 millones de €.

### **3.6.3. Remanente de tesorería de la Administración General.**

Seguidamente se refleja el cálculo de remanente de tesorería de la Administración General a 31 de diciembre de 2002:



**CÁLCULO DEL REMANENTE DE TESORERÍA A 31 DE DICIEMBRE DE 2002**

- Existencias en caja fondo del tesoro al 31/12/02 .....	-136.776.083
- Existencias del PPTO. ordinario en 31/12/02 .....	503.994.940 .... 367.218.857
- Pendiente de cobro en fondo del tesoro .....	80.666.033
- Incorporación pendiente de cobro resultante de la liquidación PPTO. ordinario .....	106.587.537 .... 187.253.570 .... 554.472.427
- Resto por pagar del fondo del tesoro .....	19.209
- Incorporación resto por pagar resultante de la liquidación presupuesto ordinario .....	517.643.871 .... 517.663.079 .... 517.663.079
<b>Remanente de tesorería .....</b>	<b>36.809.348</b>
<b>Derechos de dudoso cobro .....</b>	<b>-16.158.647</b>
<b>Remanente de tesorería ajustado .....</b>	<b>20.650.701</b>

La liquidación del fondo del tesoro a 1 de enero de 2003 y su variación durante dicho ejercicio es la siguiente:

**LIQUIDACIÓN FONDO DEL TESORO (1/1/2003)****Recursos iniciales**

* Existencias en caja	367.218.857
* Pendiente de cobro	187.253.570
<b>Subtotal</b>	<b>554.472.427</b>

**Obligaciones iniciales**

* Pendiente de pago	517.663.079
* Incorporación remanentes de créditos de 2002 a 2003 (artículo 73 LGP)	246.744.399
<b>Subtotal</b>	<b>764.407.479</b>

**Total (déficit a 1 de enero de 2003 del fondo del tesoro) 209.935.051**

**LIQUIDACIÓN FONDO DEL TESORO (31/12/2003)****Elementos positivos (obligaciones no liquidadas)**

* Remanentes incorporados al ejercicio 2003	246.744.399
* Anulación obligaciones	42.129
<b>Subtotal</b>	<b>246.786.528</b>

**Elementos negativos**

* Déficit inicial	209.935.051
* Derechos no liquidados (anulaciones) ingresos	21.489.446
<b>Subtotal</b>	<b>231.424.497</b>

**Total (superávit) 15.362.031**

Si a esta última cantidad se le incorpora el déficit resultante de la liquidación del presupuesto de 2003, que

asciende a 27,3 millones de € se obtiene como resultado un déficit global de la Administración General, a 31 de diciembre de 2003, de 12 millones de €

En la cuenta de la Administración del 2001 se incluyó por vez primera, en base a recomendaciones anteriores efectuadas por esta Audiencia de Cuentas, el cálculo de los derechos de dudoso cobro, a los efectos de un mejor cálculo del remanente de tesorería.

Dicho cálculo se ha establecido en la Resolución de 10 de enero de 2002 de la Intervención general de la CAC, la cual se ha basado en la resolución de 14 de diciembre de 1999 de la IGAE, por la que se regulan determinadas operaciones contables a realizar a fin de ejercicio, atendiendo a una estimación (que se calcula para los últimos cuatro años de forma individual y de forma conjunta para aquellos con cinco o más años de antigüedad) a realizar sobre la serie temporal histórica de porcentaje de fallidos que resulten del estado de saldos a 31 de diciembre de cada ejercicio.

Se ha verificado que el porcentaje utilizado para el cálculo de la provisión es coincidente con el porcentaje obtenido a través de los derechos anulados por la empresa pública GRECASA en el ejercicio 2003, cuantificándose sobre el saldo de pendiente de cobro en vía ejecutiva con fecha 31 de diciembre de 2003.

En base a la misma la estimación de dichos derechos de dudoso cobro se fijan en 16,1 millones de € cantidad prácticamente similar a los 16,2 millones de € contabilizados en el año 2002.

El remanente de tesorería también se puede obtener de la siguiente forma:

**CÁLCULO DEL REMANENTE DE TESORERÍA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003**

- Existencias en caja fondo del tesoro al 31/12/03 .....	-58.653.946,747
- Existencias del ppto ordinario en 31/12/03 .....	372.010.821 ... 313.356.874
- Pendiente de cobro en fondo del tesoro .....	74.021.213
- Incorporación pendiente de cobro resultante de la liquidación ppto. ordinario .....	179.032.189 ... 253.053.402 ... 566.410.277
- Resto por pagar del fondo del tesoro .....	5.235
- Incorporación resto por pagar resultante de la liquidación presupuesto ordinario .....	578.406.170 ... 578.411.405 ... 578.411.405
<b>Remanente de tesorería .....</b>	<b>- 12.001.128</b>
<b>Derechos de dudoso cobro .....</b>	<b>-16.087.820</b>
<b>Remanente de tesorería ajustado .....</b>	<b>- 28.088.948</b>

Destacar que en la memoria financiera de la cuenta de la Administración se ha mejorado la información referida a los gastos e ingresos con financiación afectada. Sin embargo, dicho análisis no ha determinado ningún ajuste al remanente de tesorería.

A continuación se recogen las principales macromagnitudes en términos de contabilidad nacional referentes a la situación contable de la cuenta de la Administración General de la CAC (en euros):

	<b>IMPORTE</b>
1.- Recursos corrientes (dº. rec. cap. 1-5)	4.116.511.158
2.- Empleos corrientes (o. rec. cap. 1-4)	3.627.869.513
<b>3 = 1-2. Ahorro bruto</b>	<b>488.641.645</b>
4.- Recursos de capital (dº. rec. cap. 6-7)	262.232.118
5.- Empleos de capital (o. rec. cap. 6-7)	772.027.582
<b>6 = 3+4-5. Capacidad de financiación</b>	<b>-21.153.819</b>

	<b>IMPORTE</b>
1.- Derechos reconocidos (cap. 1-7)	4.378.743.276
2.- Obligaciones reconocidas (cap. 1-7)	4.399.897.095
<b>3 = 1-2. Superavit no financiero del ejercicio</b>	<b>-21.153.819</b>
4.- Derechos reconoc. activos financieros	17.695.728
5.- Obligac. reconoc. activos financieros	21.797.960
6.- Derechos reconoc. pasivos financieros	90.299.085
7.- Obligac. reconoc. pasivos financieros	92.406.192
<b>8 = 4-5+6-7. Variación de operac. financieras</b>	<b>-6.209.340</b>
<b>9 = 3+8. Resultado total del ejercicio</b>	<b>-27.363.159</b>

Los datos anteriores hacen referencia a macromagnitudes del presupuesto corriente, tanto de derechos como de obligaciones reconocidas, y los siguientes engloban las operaciones de tesorería del presupuesto corriente y del Fondo del Tesoro.

	<b>IMPORTE</b>
1.- Ingresos no financieros (a+b) (cap. 1-7)	4.291.047.217
a = Por presupuesto corriente	4.217.295.535
b = Por fondo del tesoro	73.751.682
2.- Pagos no financieros (c+d) (cap. 1-7)	4.339.531.871
c = Por presupuesto corriente	3.822.989.753
d = Por fondo del tesoro	516.542.118
<b>3 = 1-2. Superavit de caja no financiero</b>	<b>-48.484.654</b>
4.- Variac. neta de act. financ. (e+f-g-h) (cap. 8)	-3.233.208
e = Ingresos por ppto. corriente	111.279
f = Ingresos por fondo del tesoro	17.991.230
g = Pagos por ppto. corriente	20.303.825
h = Pagos por fondo del tesoro	1.031.892
<b>5 = 3+4. Capacidad de endeudamiento</b>	<b>-51.717.862</b>
6.- Var. neta de pasivos financ. (i+j-k-l) (cap. 9)	-2.144.121
i = Ingresos por ppto. corriente	90.299.085
j = Ingresos por fondo del tesoro	0
k = Pagos por ppto. corriente	92.401.500
l = Pagos por fondo del tesoro	41.705
<b>7 = 5+6. Recursos al fondo del tesoro</b>	<b>-53.861.983</b>

Este último cuadro refleja unos movimientos de tesorería con un resultado negativo de 53,9 millones de €. Esta cifra tiene su origen en la cuantificación del déficit de caja no financiero (ingresos no financieros menos los pagos no financieros) por importe de 48,5 millones de €.

Sin embargo, no contiene, al no tenerlas en cuenta, las cantidades pendientes de cobro o pago (tanto por presupuesto corriente como por el Fondo del Tesoro). Por ello, este cuadro no es significativo a la hora de conocer la situación financiera de la CAC.

### 3.6.4. Conciliación entre el resultado presupuestario y el financiero de la Administración General.

La conciliación entre el resultado presupuestario y el resultado financiero es un mecanismo básico para el correcto análisis de la contabilidad de la Administración de la CAC, dado que permite un mejor y más eficiente control

sobre el transvase de los datos contables presupuestarios a la cuenta del resultado económico-patrimonial de la entidad y, en menor medida, al balance.

#### 1. AJUSTES CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

<b>I. Saldo presupuestario</b> .....	<b>-27.363.159</b>
<b>II. Ajuste de gastos presupuestarios que no son gastos en contabilidad financiera</b> .....	<b>385.363.568</b>
+ Obligaciones reconocidas capítulo 6 .....	319.390.646
+ Obligaciones reconocidas capítulos 8 y 9 ..	114.204.153
- Depuración art. 64 (1) .....	-48.231.231
<b>III. Ajustes de ingresos presupuestarios que no son ingresos en contabilidad financiera</b> .....	<b>115.595.338</b>
- Derechos reconocidos capítulo 6 .....	-6.145.065
- Derechos reconocidos capítulos 8 y 9 .....	-107.994.813
- Derechos reconocidos por cancelación de aplaz. y fracc. ....	-1.455.460
<b>IV. Ajuste de menor ingreso ppto. que no afecta a contabilidad financiera</b> .....	<b>1.164.600</b>
+ Aplazamiento y fraccionamiento de corriente .....	1.164.600
<b>V. Total resultado presupuestario ajustado</b> .....	<b>243.569.671</b>

#### 2. AJUSTES CONTABILIDAD FINANCIERA.

<b>VI. Gastos en contabilidad financiera que no afectan a la contab. pptaria</b> .....	<b>125.802.114</b>
+ Bajas insolvencia de cerrados .....	7.463.627
+ Pérdida por anulación derechos de ejercicios cerrados .....	13.402.553
- Modificaciones y prescripciones de obligaciones de ejercicios cerrados .....	-31.423
+ Asientos directos contabilidad financiera (1) ...	104.967.357
<b>VII. Ingresos en contabilidad financiera que no afectan a la presupuestaria</b> .....	<b>13.562.668</b>
+ Rectificación derechos de cerrados .....	65.417
+ Asientos directos contabilidad financiera (1) ..	13.497.251
<b>Total resultado ajustado V-VI+VII</b> .....	<b>131.330.225</b>
<b>Resultado contabilidad financiera</b> .....	<b>131.330.225</b>
<b>Diferencia</b> .....	<b>0</b>

(1) El resumen de asientos directos se refleja a continuación:

<b>Gastos</b>	<b>104.967.357</b>
Amortizaciones automáticas	21.230.353
Amortizaciones por bienes muebles no inventariados	
Bajas de vehículos	1.912.811
Regularización inmovilizado material	0
Pérdidas inversiones financieras	74.465
Entrega de inversión gestionada	16.041.909
<b>Ingresos</b>	<b>13.497.251</b>
Regularización exceso amortizaciones	218.552
Variación provisión insolvencias	70.827
Regularización partidas pdtes. aplicación (viviendas)	6.145.065
Corrección valorativa por depreciación de inv. financieras	607.111
Regularización saldos prestamos a largo	105.442
Regularización diferencias en moneda extranjera	6.350.253

Dicha conciliación ha sido verificada, considerándose correcta, reflejándose la mayor parte de los datos ahí expuestos en la propia cuenta general de la CAC. Para aquellos datos que

no tenían reflejo en dicha cuenta, la Intervención General ha incluido en la memoria (tal y como se solicitó en el informe sobre la Cuenta General del ejercicio 2001) el anexo nº VI.

Sin embargo para una mejor comprensión de dicha cuenta es necesario realizar los siguientes comentarios:

- Como amortizaciones se han incluido tanto la automática (21,2 millones de €) realizada por el propio sistema, como las derivadas de los bienes muebles no inventariados (65,7 millones de €) en los que se ha modificado el criterio de contabilización, de forma que aquellos bienes muebles adquiridos por gestión presupuestaria desde 1999 y que no fueron inventariados en virtud de la normativa vigente en materia de patrimonio, se han considerado contablemente como gasto del ejercicio, amortizándose al 100% en el ejercicio en que se adquieren.

- El importe de las bajas de vehículos corresponde a la regularización efectuada en el ejercicio derivadas de las recomendaciones de este órgano de control.

- Las pérdidas por inversiones financieras derivan de la absorción de Proexca por Sofesa, tal y como se ha comentado anteriormente.

- La entrega de inversión gestionada corresponde a la información que ha obtenido la Intervención General de los centros gestores que posean obligaciones reconocidas en el artículo 65 de la contabilidad presupuestaria.

- La regularización por diferencias en moneda extranjera deriva del asiento de ajuste final por el préstamo del BEI que terminó de pagarse en el presente ejercicio, al no haberse diferenciado correctamente por la DGTPF durante la vigencia del préstamo los intereses del pago del propio capital.

#### 4. INGRESOS.

##### 4.1. Aspectos generales y de ejecución.

El siguiente cuadro muestra el estado de ejecución del presupuesto de ingresos, por entidades (en euros):

ENTIDADES	PREVISIONES	DERECHOS	GRADO	RECAUDACIÓN	GRADO
	DEFINITIVAS	RECONOCIDOS	EJEC.	LÍQUIDA	REALIZ.
Administ. Gral.	4.726.539.378	4.486.738.089	94'9	4.307.705.899	96'0
Scs	1.660.299.272	1.653.563.906	99'6	1.455.672.762	88'0
Sce	213.171.871	142.033.055	66'6	80.107.603	56'4
ICAP	3.369.657	3.069.223	91'1	3.013.412	98'2
ICM	8.500.327	7.643.179	89'9	7.609.000	99'6
ICIA	8.913.757	7.551.489	84'7	7.435.491	98'5
ISTAC	2.681.333	2.360.214	88'0	2.351.517	99'6
ACS	2.941.550	2.344.924	79'7	2.333.222	99'5
ACECAU	1.069.360	1.078.187	100'8	1.078.187	100'0
APMUN	8.764.439	11.992.385	136'8	6.282.783	52'4
ICHH	2.624.850	2.690.944	102'5	2.670.952	99'3
Ces	896.929	712.399	79'4	711.281	99'8
RTVC	30.285.829	29.429.392	97'2	29.425.175	100'0
<b>Total agregado</b>	<b>6.670.058.551</b>	<b>6.351.207.386</b>	<b>95'2</b>	<b>5.906.397.284</b>	<b>93'0</b>
<b>Transf. internas</b>	<b>1.730.161.258</b>	<b>1.730.161.258</b>	<b>100'0</b>	<b>1.730.161.258</b>	<b>100'0</b>
<b>Total consolid.</b>	<b>4.939.897.293</b>	<b>4.621.046.128</b>	<b>93'5</b>	<b>4.176.236.026</b>	<b>90'4</b>

El presupuesto definitivo agregado de las administraciones públicas alcanza un grado de ejecución total de 95'2%, oscilando el de las distintas entidades que lo integran entre el 136'8% de la APMUN y el 66% del Sce. El grado de realización es del 93%, oscilando entre el 100% de la ACECAU y el 53'4% de la APMUN.

El presupuesto definitivo consolidado alcanza un grado

de ejecución del 93'5%, que se distribuye por capítulos como se muestra en el siguiente cuadro (en euros), en el que destaca el elevado grado de ejecución del capítulo 6, con un 139'7% y el de los capítulos 1, 2 y 3, que superan el 100%. En el lado contrario se encuentra el capítulo 8, con el 8'3% y las transferencias de capital con un 79%.

DERECHOS	GRADO	CAPÍTULOS	GRADO	PREVISIONES	
	DEFINITIVAS	RECAUDAC. RECONOCID.	EJEC.	LÍQUIDA	REALIZ.
1. Impuestos directos	533.145.425	543.828.279	102'0	533.702.375	98'1
2. Impuestos indirectos	992.351.226	1.047.053.715	105'5	1.035.898.636	98'9
3. Tasas y otros ingresos	235.291.685	236.081.761	100'3	203.270.022	86'1
4. Transferencias corrientes	2.536.839.361	2.396.461.830	94'5	2.144.685.612	89'5
5. Ingresos patrimoniales	18.963.161	18.198.742	96'0	16.356.543	89'9
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>4.316.590.858</b>	<b>4.241.624.327</b>	<b>98'3</b>	<b>3.933.913.188</b>	<b>92'7</b>
6. Enajenación de invers. reales	4.400.006	6.145.065	139'7	6.145.065	100'0
7. Transferencias de capital	327.635.918	258.844.904	79'0	144.491.792	55'8
<b>Operaciones de capital</b>	<b>332.035.924</b>	<b>264.989.970</b>	<b>79'8</b>	<b>150.636.857</b>	<b>56'8</b>
8. Activos financieros	291.270.511	24.132.746	8'3	1.386.887	5'7
9. Pasivos financieros	0	90.299.085		90.299.085	100'0
<b>Operaciones financieras</b>	<b>291.270.511</b>	<b>114.431.831</b>	<b>39'3</b>	<b>91.685.972</b>	<b>80'1</b>
<b>Total general</b>	<b>4.939.897.293</b>	<b>4.621.046.128</b>	<b>93'5</b>	<b>4.176.236.017</b>	<b>90'4</b>

El 72% de los derechos reconocidos agregados de las administraciones públicas son obtenidos por la Administración General que, además, ingresa el 100% de los capítulos 1, 2, 6, 7 y 9, y el 95'9% del capítulo 4.

Por este motivo, en el resto del capítulo se analizan los ingresos de la Administración General.

#### **Análisis de las previsiones definitivas de ingresos.**

En el cuadro nº 27 del anexo II se exponen las magnitudes económicas más importantes de los ingresos presupuestarios de la Administración.

La recaudación líquida global alcanzó la cifra de 4.307,7 millones de € lo que representa el 96'0 % de los derechos reconocidos netos que ascendieron a 4.486,7 millones de € y el 94'9 % de las previsiones definitivas del ejercicio, cuya cifra es de 4.726,5 millones de €

Los conceptos de ingresos más importantes en cuanto a la previsión definitiva son los siguientes:

	IMPORTE (MILLONES DE €)
4.0.0: Transfer. del Estado, organismos autón. y Seg. Social	2.219,2
1.0.0: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	478,1
2.8.9: Participación recursos del REF	423,1
2.2.0: Impuestos especiales	301,6
2.0.0: Ipto. sobre transmisiones patrimoniales y AJD	278,7
7.9.0: Transferencias de la UE	116,3
3.2.1: Tasas fiscales	105,8
7.0.1: Transferencias de subvenciones	101,2
9.0.1: Obligaciones y bonos a largo plazo	60,0
4.0.1: Subvenciones estatales gestionadas por la Com. Aut.	59,4
2.1.0: Impuesto General Indirecto Canario (tabaco rubio)	43,7

El total recaudado por estos conceptos es de 4.099,2 millones de € luego al igual que el ejercicio anterior son estos conceptos de ingresos los que abarcan la mayor parte de recaudación representando el 95'1% de la recaudación líquida total.

Analizando por grupo de operaciones, se observa que en operaciones corrientes (capítulo 1 al 5 inclusive), el grado de ejecución fue del 99'6%, mientras el de realización fue del 97'8%. En operaciones de capital el grado de ejecución fue del 79'7% y el de realización del 52'3%. Y, por último, en operaciones financieras el grado de ejecución fue del 40'8% y el de realización del 34'1%.

#### **Estado de ejecución.**

El cuadro nº 29 muestra el estado de ejecución del presupuesto de ingresos por tipo de recursos. Destacan

RECURSOS PROPIOS
3. Tasas, precios púb. (excepto tasas fiscales)
5. Ingresos patrimoniales
6. Enajenación inversiones reales
8. Activos financieros

#### **4.2. Análisis por capítulos presupuestarios.**

En el cuadro nº 27, tal y como se ha comentado, se presentan los recursos de la Comunidad Autónoma por capítulos:

##### **4.2.1. Impuestos directos.**

Bajo esta denominación se enmarcan, los siguientes impuestos cedidos:

como recursos más importantes (por recaudación líquida) durante el ejercicio 2003 los siguientes:

RECURSOS	RECAUDACIÓN LÍQUIDA
Fondo de suficiencia	2.150.465.610
Tributos cedidos	978.029.098
Régimen Económico y Fiscal	466.832.962
Impuestos especiales	301.631.708
Transf. capital de la Unión Eur.	116.248.692

El recurso más importante para la Comunidad Autónoma es, al igual que el ejercicio anterior, el constituido por el Fondo de Suficiencia, que engloba a las transferencias del Estado y sus organismos autónomos y Seguridad Social.

El segundo recurso está compuesto por los "Tributos cedidos", los cuales se detallan en el cuadro nº 28. En función de la Ley 21/2001, de 27 de diciembre (BOC nº 313, de 31 de diciembre), por la que se regula las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común) quedan cedidos los siguientes: "Sucesiones y donaciones, "Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados", "Patrimonio", "Tasas fiscales sobre el juego", los Impuestos Especiales (alcohol, electricidad y medios de transporte) y el más importante en cuanto a recaudación el "IRPF".

Se observa que la recaudación territorial por IRPF asciende a 478 millones de €, coincidente con la cifra en derechos reconocidos.

La tercera fuente de financiación en importancia es la que proviene del Régimen Económico Fiscal, integrado por el IGIC, Impuesto de Matriculación y por el AIEM.

La cuarta fuente de recursos en importancia, que se ha destacado anteriormente, es la compuesta por "Impuestos especiales" constituida en su mayor parte por el tributo propio: "Impuesto sobre combustibles derivados del petróleo", que en el ejercicio 2003 presenta unos derechos reconocidos que ascienden a 252,1 millones de €, coincidentes con la cifra de recaudación líquida.

Destacar, aunque no se haya reflejado en el cuadro anterior, los recursos propios, que supusieron una recaudación de 96,4 millones de € ascendiendo los derechos reconocidos a 135 millones de €

Dichos recursos están integrados por:

DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACIÓN LÍQUIDA
96.415.666	76.887.549
14.757.101	13.257.800
6.145.065	6.145.065
17.695.728	111.279

- "Impuestos sobre sucesiones y donaciones".
- "Impuesto sobre el patrimonio de las personas físicas".
- El 33% de los rendimientos devengados del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

En este capítulo el presupuesto inicial coincide con el definitivo cuya cifra asciende a 533,1 millones de €. Los derechos reconocidos ascienden a 544,0 millones de €



de los cuales se recaudaron 533,7 millones de € quedando pendientes de cobro 510,3 millones de €. El grado de ejecución fue del 102% y el de realización del 98'1%.

La recaudación de este capítulo supone el 12'4% del total recaudado de la Comunidad Autónoma.

#### 4.2.2. Impuestos indirectos.

Este capítulo lo componen los siguientes artículos:

- 2.0. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

- 2.1. Impuesto General Indirecto Canario (referido al tabaco rubio, cuyos ingresos corresponden totalmente a la Administración de la CAC).

- 2.2. Impuestos sobre consumos específicos. En este artículo se encuentran el Impuesto sobre combustibles derivados del petróleo, que es un tributo propio de la Comunidad Autónoma de Canarias, cuyas tarifas vigentes para 2003 fueron aprobadas por el artículo 50 de la *Ley 13/2002, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2003*, y los Impuestos especiales sobre el alcohol y bebidas derivadas; y el de la electricidad, tributos cedidos en un 40% y 100%, respectivamente, en base a la *Ley 21/2001*, por la que se regula las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común.

- 2.8. Otros impuestos indirectos, formado por el 42% de la recaudación de los tributos REF, a saber: el Arbitrio a la Importación y Entrega de Mercancías, (AIEM), el IGIC (a excepción del IGIC tabaco rubio) y el Impuesto de Matriculación.

El presupuesto inicial de este capítulo ascendió a 968,6 millones de € siendo el definitivo de 992,3 millones de €. Los derechos reconocidos superan al anterior ascendiendo a 1.047,1 millones de € y recaudándose de los mismos 1.035,9 millones de €.

La recaudación de este capítulo supone el 24% del total recaudado por la Comunidad Autónoma.

#### 4.2.3. Tasas y otros ingresos.

En el ejercicio 2003 componen este capítulo los siguientes artículos:

3.2. Tasas.

3.4. Precios públicos.

3.5. Otros ingresos por prestación de servicios.

3.6. Venta de bienes.

3.8. Reintegros.

3.9. Otros ingresos.

Exceptuando el concepto 321 "Tasas fiscales sobre el juego", que se trata de un tributo cedido, el resto se engloba dentro de los recursos propios de la CAC.

El presupuesto inicial previsto para este capítulo fue de 205,8 millones de € siendo el definitivo 216 millones de €.

Los derechos reconocidos ascienden a 202,2 millones de € de los que se recaudaron 181,2 millones de € siendo su grado de ejecución del 93'6% y su grado de realización del 89'6%.

La recaudación por este capítulo supone un 4'2% del total recaudado.

#### 4.2.4. Transferencias corrientes.

En este ejercicio 2003 se compone de los siguientes artículos:

4.0. Del Estado, sus organismos autónomos y Seguridad Social.

4.2. De organismos autónomos administrativos.

4.3. De organismos autónomos comerciales; financieros o análogos.

4.4. De empresas públicas de la CAC y otros entes públicos.

4.6. De cabildos insulares.

4.8. De familias e instituciones sin fines de lucro.

4.9. Del exterior.

Al igual que en el ejercicio anterior, destaca el artículo 40, que constituye la mayor aportación del capítulo 4. El presupuesto definitivo de este artículo asciende a 2.335,9 millones de € y el total recaudado es de 2.275 millones de €. Continúa siendo el capítulo más importante del área de ingresos de la CAC, puesto que supone el 49'4% del presupuesto definitivo total, el 50'8% del total de derechos reconocidos; y el 52'8% de la recaudación líquida total.

La previsión inicial de este capítulo asciende a 2.369 millones de €, la cual se transforma en un presupuesto definitivo de 2.378 millones de €. Los derechos reconocidos fueron de 2.308,9 millones de € lo que dio lugar a un grado de ejecución del 97'1%. De estos derechos se recaudaron 2.281,1 en su totalidad, siendo por tanto el grado de realización del 98'8%.

Análisis del artículo 40. Se desglosa en (cuadro nº 30):

a) Concepto 400: "Transferencias del estado, organismos autónomos y Seguridad Social", que se desglosa en:

- Fondo de suficiencia.

- Otras transferencias del Estado.

- Liquidación PIE e IRPF ejercicios anteriores.

b) Concepto 401: "Subvenciones estatales gestionadas por la CAC".

#### 4.2.5. Ingresos patrimoniales.

Durante el ejercicio 2003 se compone de los siguientes artículos:

5.2. Intereses de depósitos.

5.4. Rentas de bienes inmuebles.

5.5. Productos de concesiones y aprovechamientos especiales.

5.9. Otros ingresos patrimoniales.

De los capítulos que componen las "Operaciones corrientes" los ingresos patrimoniales representan el menor importe respecto del presupuesto definitivo, siendo un 0'2%. La previsión inicial de este capítulo ascendió a 10,8 millones de € transformándose en un presupuesto definitivo de 13,6 millones de €. Los derechos reconocidos ascendieron a 14,8 millones de € recaudándose 13,3 millones de € por tanto, el grado de ejecución fue del 108'6% y el de realización del 89'8%.

Analizando por artículos se destacan los siguientes:

5.2. Intereses de depósitos: por este concepto se obtuvo la mayor recaudación del capítulo. Su previsión definitiva ascendió a 7,4 millones de €. Los derechos reconocidos ascienden también a 7,4 millones de € mientras la recaudación líquida fue de 5,8 millones de €.

5.4. Rentas de bienes inmuebles: la previsión definitiva de este concepto alcanzó los 15,1 millones de € siendo el total de derechos reconocidos y la recaudación líquida de 6,1 millones de €.

#### 4.2.6. Enajenación de inversiones reales.

Durante el ejercicio 2003 este capítulo sólo está compuesto por el artículo 61. "Enajenación de las demás inversiones reales".

Este capítulo presenta un presupuesto definitivo de 4,4 millones de €. Los derechos reconocidos coinciden con el importe de la recaudación líquida, que asciende a 6,1 millones de €, siendo por tanto su grado de ejecución respecto a los derechos reconocidos de un 139'6% y el grado de realización fue de un 100%. La recaudación supuso el 0'1% del total de capítulos.

#### 4.2.7. Transferencias de capital.

Este capítulo ha estado formado por los siguientes artículos:

7.0. Transferencias del estado, organismos autónomos y Seguridad Social.

7.2. Transferencias de organismos autónomos administrativos.

7.5. Transferencias de ayuntamientos.

7.6. Transferencias de cabildos insulares.

7.9. Transferencias del exterior.

El presupuesto definitivo de este capítulo fue de 324,6 millones de € lo que representa un 6'8% del presupuesto total. Los derechos reconocidos ascendieron a 256,1 millones de €, dando lugar a un grado de ejecución del 78'9%. La recaudación fue de 165,9 millones de €, lo que representa un 51'1% de los derechos reconocidos.

Analizando por conceptos el capítulo 7 cabe destacar:

7.0.1. Transferencias de subvenciones estatales gestionadas: los derechos reconocidos ascienden a 101,2 millones de € y la recaudación líquida a 80,0 millones de € (cuadro nº 30). Es el recurso que mayores ingresos aporta al capítulo.

7.9.0. Transferencias del exterior: su previsión definitiva ascendió a 161,6 millones de €. Los derechos reconocidos alcanzaron los 116,2 millones de € y la recaudación líquida 65,9 millones de € (cuadro nº 31).

Dentro de este concepto se destacan los subconceptos: 790.00 "Feder", y 790.02 "Feoga" que son los de mayor importancia en recaudación, ascendiendo la cifra de la misma a 19,7 y 19,5 millones de € respectivamente.

Por último, debe señalarse que el subconcepto 700.40 "Fondo de Compensación Interterritorial" tuvo una recaudación líquida de 17,9 millones de € de unos derechos reconocidos de 36,5 millones de € provenientes de un presupuesto definitivo de 41,6 millones de €. Por tanto, el grado de ejecución fue del 87'8% y el grado de realización del 43%.

#### 4.2.8. Activos financieros.

En el ejercicio 2003 dicho capítulo se compone de los siguientes artículos:

8.3. Reintegros de préstamos concedidos fuera del sector público.

8.6. Enajenación de acciones de fuera del sector público.

8.7. Remanentes de tesorería.

Este capítulo inicialmente se dota con un presupuesto de 61.927 euros, quedando un definitivo de 264,5 millones de € como consecuencia de una modificación correspondiente al remanente de tesorería de 246,7 millones de €. El porcentaje del crédito definitivo sobre el total de capítulos ascendió 5'6%. Los derechos reconocidos fueron de 17,7 millones de €, lo que supone un grado de ejecución del 6'7%; sin embargo, la recaudación líquida se cifró en 111.279 euros.

#### Análisis por artículos:

8.3. Reintegros de préstamos concedidos fuera del sector público: Con un presupuesto definitivo de 17,8 millones de € y con unos derechos reconocidos de 17,6 millones de €, la recaudación líquida alcanzó 22.797 euros.

8.6. Enajenación de acciones de fuera del sector público: Con una previsión definitiva nula se reconocieron y recaudaron 88.481 euros.

8.7. Remanentes de tesorería: Sin previsión inicial de presupuesto, se produce en el subconcepto "8.7.0 Remanente de tesorería", una modificación presupuestaria que asciende a 246,7 millones de € que se convierte en el presupuesto definitivo. No se reconocieron derechos por importe alguno.

#### 4.2.9. Pasivos financieros.

En el ejercicio 2003 comprende los siguientes artículos:

9.0. Emisión de deuda pública interior.

9.1. Préstamos recibidos del interior.

Con presupuesto inicial y definitivo nulo, el importe de los derechos reconocidos y recaudación líquida alcanzó los 90,3 millones de €. El importe de la recaudación del capítulo respecto del total de capítulos ascendió a 2'1%.

#### Análisis por artículos:

El artículo 90 "Emisión de la deuda pública interior": Sin previsión definitiva alcanzó una cifra de derechos reconocidos y recaudación líquida por importe de 60 millones de € (cuadro nº 36).

El artículo 91 "Préstamos recibidos del interior": Con una previsión definitiva nula, se reconocen unos derechos y presenta una recaudación líquida por 30,3 millones de €.

Las conclusiones más relevantes del análisis efectuado en este apartado se pueden resumir en los siguientes puntos:

- Desde un punto de vista global se observa que la previsión definitiva se distancia de los derechos finalmente reconocidos, produciéndose una desviación de un 5%, notoriamente superior al 1% del ejercicio anterior.

- Asimismo, los derechos reconocidos presentan un grado de realización de 96%, quedando un pendiente de cobro real de 180 millones de €, correspondiente, en su mayor parte (74'4%), a los capítulos 7, 8 y 3.

- El grado de ejecución del presupuesto definitivo se situó en un 94'9% y el grado de realización de los derechos reconocidos en un 96%.

- La financiación de la CAC corresponde fundamentalmente a las Operaciones corrientes (capítulos 1 al 5), con un 93'9% sobre el total recaudado destacándose de este porcentaje el capítulo 4 "Transferencias corrientes" con un 52'9% del total recaudado por la Comunidad Autónoma.

- Las operaciones financieras (capítulos 8 y 9) continúan siendo relativamente poco representativas en los niveles de recaudación de la Comunidad Autónoma (2%), aparte del ya mencionado desfase en sus previsiones, al igual que las operaciones de capital con un porcentaje de recaudación respecto del total del 4%.

## 5. GASTOS.

### 5.1. Aspectos generales y de ejecución.

El siguiente cuadro muestra el estado de ejecución del presupuesto de gastos de las administraciones públicas, por entidades (en euros):

ENTIDADES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	GRADO EJEC.	PAGOS LÍQUIDOS	GRADO REALIZ.
Administ. Gral.	5.027.736.407	4.514.101.248	89'8	3.935.695.078	87'2
Scs	1.673.688.389	1.637.607.847	97'8	1.437.872.956	87'8
Sce	213.187.825	135.400.036	63'5	105.463.590	77'9
ICAP	3.399.256	2.555.178	75'2	2.307.539	90'3
ICM	8.501.403	5.822.836	68'5	3.789.063	65'1
ICIA	9.207.075	7.803.727	84'8	7.212.264	92'4
ISTAC	2.701.934	2.330.596	86'3	1.984.935	85'2
ACS	2.957.898	2.660.263	89'9	2.454.614	92'3
ACECAU	1.069.361	280.053	26'2	226.036	80'7
APMUN	8.875.984	5.581.403	62'9	3.731.033	66'8
ICHH	2.659.758	2.568.854	96'6	2.449.252	95'3
Ces	901.551	716.451	79'5	687.388	95'9
RTVC	30.301.913	29.740.055	98'1	29.585.436	99'5
<b>Total agregado</b>	<b>6.985.188.754</b>	<b>6.347.168.545</b>	<b>90'9</b>	<b>5.533.459.183</b>	<b>87'2</b>
<b>Transf. internas</b>	<b>1.730.161.258</b>	<b>1.730.161.258</b>	<b>100'0</b>	<b>1.730.161.258</b>	<b>100'0</b>
<b>Total consolid.</b>	<b>5.255.027.496</b>	<b>4.617.007.287</b>	<b>87'9</b>	<b>3.803.297.926</b>	<b>82'4</b>

El presupuesto definitivo agregado alcanza un grado de ejecución total de 90'9%, oscilando el de las distintas entidades que lo integran entre el 98'1% de RTVC y el 26'2% de la ACECAU.

El presupuesto definitivo consolidado alcanza un 87'9%, que se distribuye por capítulos como se muestra

en el siguiente cuadro (en euros), en el que destaca el elevado grado de ejecución del capítulo IX, con un 100% y el de los capítulos I y VIII, que superan el 98%. En el lado contrario se encuentran el capítulo 3, con un 40'3%, y los capítulos VI y VII, con porcentajes en torno al 65%.

CAPÍTULOS	CRÉDITOS DEFINITIVOS	OBLIGAC. RECONOCID.	GRADO EJEC.	PAGOS LÍQUIDOS	GRADO REALIZ.
1. Gastos de personal	1.803.398.345	1.768.657.582	98'1	1.765.863.885	99'8
2. Gastos bienes corr. y servic.	783.250.568	751.103.107	95'9	613.965.657	81'7
3. Gastos financieros	73.553.589	29.611.817	40'3	29.382.593	99'2
4. Transferencias corrientes	1.326.697.131	1.197.089.436	90'2	864.725.043	72'2
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>3.986.899.633</b>	<b>3.746.461.942</b>	<b>94'0</b>	<b>3.273.937.178</b>	<b>87'4</b>
6. Inversiones reales	626.736.499	403.106.041	64'3	209.964.305	52'1
7. Transferencias de capital	520.637.157	346.811.687	66'6	200.267.653	57'7
<b>Operaciones de capital</b>	<b>1.147.373.656</b>	<b>749.917.728</b>	<b>65'4</b>	<b>410.231.958</b>	<b>54'7</b>
8. Activos financieros	28.348.014	28.221.425	99'6	26.727.289	94'7
9. Pasivos financieros	92.406.192	92.406.192	100'0	92.401.500	100'0
<b>Operaciones financieras</b>	<b>120.754.207</b>	<b>120.627.617</b>	<b>99'9</b>	<b>119.128.789</b>	<b>98'8</b>
<b>Total general</b>	<b>5.255.027.496</b>	<b>4.617.007.287</b>	<b>87'9</b>	<b>3.803.297.926</b>	<b>82'4</b>

## 5.2. Pasivos financieros.

### 5.2.1. Análisis presupuestario.

Las competencias en materia de endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Canarias son asumidas, íntegramente, por la Consejería de Economía y Hacienda. Tanto la amortización como los intereses y gastos financieros motivados por cualquier pasivo financiero emitido por la misma se contabilizan en la sección 05 "Deuda pública", programas 011A y 011B (Administración de la deuda interior y exterior, respectivamente).

Los gastos y pasivos financieros son contabilizados en los capítulos III y IX del presupuesto de la Comunidad Autónoma.

El presupuesto definitivo asciende a 45,9 millones de € de los cuales se reconocieron obligaciones por 29,1 millones de €, y se pagaron 28,9 millones de €. El grado de ejecución fue del 63'4%, y de realización del 99'5%.

Por conceptos, el mayor porcentaje sobre el presupuesto definitivo lo obtiene el 300 "Intereses de deuda pública del interior", con 21,7 millones de € que supone el 47'4%,

reconociéndose obligaciones por 20,5 millones de € y efectuándose el pago por el mismo importe, implicando un grado de ejecución del 94'1% y un grado de realización del 100%.

El capítulo 9 comprende los artículos 90 y 91, "Amortización de deuda pública interior" y "Amortización de préstamos del interior", respectivamente.

El presupuesto definitivo fue de 92,4 millones de € los cuales se reconocieron, y pagaron, en su totalidad, siendo tanto el grado de ejecución como el de realización del 100%.

El total de obligaciones reconocidas en la sección 5 (deuda pública) asciende a 120,7 millones de € desglosados en los siguientes programas:

	IMPORTE (€)
011A (administración de la deuda pública interior)	109.996.406
011B (administración de la deuda pública exterior)	10.679.530

Por artículos el desglose es el siguiente:

	IMPORTE (€)
22. Seguros edificios y locales (planes de vivienda)	338.135
30. Intereses de la deuda pública interior	20.581.274
31. Intereses de préstamos del interior	6.436.792
33. Intereses de préstamos en moneda extranjera	913.542
90. Amortización deuda pública interior	35.151.137
91. Amortización de préstamos del interior	47.489.068
93. Amortización de préstamos en moneda extranjera	9.765.988
<b>Total obligaciones reconocidas capítulos III y IX</b>	<b>120.675.936</b>

Los 338.135 euros de “Seguros edificios y locales” contabilizados en esta sección corresponden al contrato de seguros obligatorios de los préstamos hipotecarios del I y II Planes de Viviendas de Canarias.

Este importe no debió ser contabilizado en la sección “Deuda pública”, por no ser un gasto específico de la misma, sino en la sección que tenga asumida las competencias en materia de vivienda.

El desglose de los 20,6 millones de € de “Intereses de la deuda pública interior” es el siguiente:

	IMPORTE (€)
Deuda pública. Emisión 9/12/98	199.380
Deuda pública. Emisión 10/7/96	833.724
Deuda pública. Emisión 20/12/02	500.000
Deuda pública. Emisión 18/12/97	201.859
Deuda pública. Emisión 18/10/02	5.796.000
Deuda pública. Emisión 2/8/99 (30 A.)	3.737.040
Deuda pública. Emisión 2/8/99 (10 A.)	1.820.416
Deuda pública. Emisión 20/12/99	174.610
Deuda pública. Emisión 21/12/00	405.675
Deuda pública. Emisión 15/10/00-10 A.	2.480.000
Deuda pública. Emisión 15/10/00-5 A.	3.630.000
Emisión 19/12/2001	385.050
Programa de pagarés. Año 2003	291.440
Gastos de emisiones deuda 2003	126.081
<b>Total</b>	<b>20.581.274</b>

Los 6,4 millones de € de “Intereses de préstamos del interior” corresponden a:

ENTIDAD	IMPORTE (€)
Prestamos vivienda-BBVA / Caja Insular	4.629.745
Banco Santander Ch, cdo. 26/11/98	273.565
Prestamo Caja Insular Ahorros (2/12/94)	564.422
Prestamo Caja General de Ahorros. (p. 525300057)	617.002
Banco Santander CH crédito 27/12/95	9.383
Banco Santander CH crédito 18/12/96	67.033
Banco Santander CH crédito 18/12/96	30.944
Banco Santander CH crédito 15/11/02	244.699
<b>Total</b>	<b>6.436.792</b>

Los 913.542 euros de “Intereses de préstamos en moneda extranjera” (cuadro 37) corresponden al préstamo del Banco Europeo de Inversiones, solicitado inicialmente en Marcos alemanes y ECU's (P-1348900), de los cuales 37.170 euros corresponden a intereses de aplazamiento.

De los intereses realmente satisfechos, y que por diferencia de ambas cantidades ascienden a 876.372 euros, destacar que a contravalor original la cifra se reduciría a 652.325 euros.

La inexistencia de un seguro de cambio que paliara las devaluaciones de la peseta existentes en los años 1992 y 1994 ha determinado un sobrecoste en la amortización de alrededor de 18 millones de € y en intereses de 10,6 millones de €

Al mismo tiempo se produjeron otros gastos en el capítulo 3 (gastos financieros), en la sección 10 (Economía y Hacienda) y 11 (Infraestructuras, Transportes y Vivienda) que no corresponden propiamente a endeudamiento y que fueron contabilizados en las siguientes partidas:

	IMPORTE (€)
Sección 10, concepto 34900 (otros gastos financieros)	7.451
Sección 11, concepto 34200 (intereses de demora)	75.287
Sección 11, concepto 34900 (otros gastos financieros)	1.078.000

En ellas se han recogido los gastos por intereses derivados de obras ya finalizadas incluidas en el anexo de la Ley 5/1996 (obras prefinanciadas).

En cuanto a las amortizaciones, los 35,1 millones de € de “Deuda pública del interior” corresponden a la amortización de las siguientes emisiones de deuda pública:

EMISIÓN	IMPORTE (€)
Deuda pública 22/12/98	8.861.322
Deuda pública 10/7/96	16.347.529
Deuda pública 18/12/97	9.942.285
<b>Total</b>	<b>35.151.137</b>

Los 47,5 millones de € de “Amortización de préstamos del interior” se desglosan de la siguiente forma:

ENTIDAD	IMPORTE (€)
Préstamos vivienda-BBVA / Caja Insular	4.192.391
Préstamo Caja Insular Ahorros (2/12/94)	3.282.451
Préstamo Caja General de Ahorros. (p. 525300057)	3.606.073
Banco Santander CH, crédito 27/12/95	7.655.392
Banco Bilbao Vizcaya crédito 27/12/95	7.655.392
Banco Santander CH, crédito 18/12/96	4.808.097
Banco Santander CH, crédito 18/12/96	3.606.073
Caja General de Ahorros, crédito 20/12/96	2.438.256
Banco de Crédito Local, crédito 26/3/02	6.010.121
Banco de Crédito Local, crédito 26/3/03	4.234.824
<b>Total</b>	<b>47.489.068</b>

Los 9,8 millones de € de “Amortización de préstamos en moneda extranjera” corresponden al préstamo de Banco Europeo de Inversiones aunque, desde la adopción del euro, ya no deba considerarse como moneda extranjera, debiendo redefinirse el subconcepto 931.01.

En el cuadro nº 37 figura, como importe amortizado, la cantidad de 7,3 millones de € que es el importe a contravalor original en el momento de la concesión del préstamo.

El endeudamiento utilizado por la CAC, vigente a 31 de diciembre de 2003, es el siguiente:



ENTIDAD	IMPORTE (€)
Préstamos Hipotecarios Vivienda. BBVA	100.312.604
Préstamos Hipotecarios Vivienda. CIA	3.447.515
Caja Insular de Ahorros p-501040013300	19.694.704
Caja General de Ahorros P-5253000057	21.636.436
Banco Bilbao Vizcaya-C27/12/95	15.310.783
Banco Santander Central Hispano C-27/12/95	15.310.783
Banco Santander Central Hispano C-18/12/96	24.040.484
Banco Santander Central Hispano C-18/12/96	18.030.363
Caja General Ahorros de Canarias C-20/12/96	12.191.279
Banco Santander Central Hispano C-26/11/98	60.101.210
Banco de Crédito Local C-26/03/02-1	12.020.242
Banco de Crédito Local C-26/03/02-2	27.526.354
Banco Santander Central Hispano C-15/11/02	46.555.068
Banco Santander Central Hispano C-29/12/03 (1)	32.406.007
Deuda pública emisión 19/12/03	60.000.000
Deuda pública emisión 18/12/97	10.243.566
Deuda pública emisión 2/8/99 euros (10 A)	35.008.000
Deuda pública emisión 2/8/99 euros (30 A)	64.992.000
Deuda pública emisión 15/12/99	17.461.000
Deuda pública emisión 25/10/00 euros (10 A)	40.000.000
Deuda pública emisión 25/10/00 euros (15 A)	60.000.000
Deuda pública emisión 21/12/00	27.045.000
Deuda pública emisión 19/12/01	38.505.000
Deuda pública emisión 18/10/02	126.000.000
Deuda pública emisión 20/12/02	50.000.000
<b>Total endeudamiento</b>	<b>937.838.400</b>

(1) El importe realmente dispuesto, a 31/12/03, asciende a 30.299.062 euros.

Por tanto, la deuda dispuesta, a 31 de diciembre de 2002 asciende a 935,7 millones de €

### 5.2.2. Modificaciones presupuestarias.

Las modificaciones presupuestarias, todas ampliaciones sin cobertura, en esta sección ascendieron a 93,1 millones de €

CLASIFICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE(€)
224.00	Seguros edificios y locales	338.135
301.00	Gastos de emisión, modificación y cancelación	96.030
330.40	Intereses de préstamos a largo plazo	262.216
901.06	Amortización deuda pública (oblig. y bonos)	35.151.137
913.40	Préstamos a largo plazo	47.489.068
931.01	Amortización préstamos en moneda extranjera	9.765.988
<b>Total sección</b>		<b>93.102.573</b>

El importe de estas modificaciones representa el 42'2% de los créditos iniciales debido, como en ejercicios anteriores, a la insuficiente presupuestación inicial de intereses y nula presupuestación de amortizaciones.

La Audiencia de Cuentas vuelve a hacer hincapié en que ésta es una técnica contablemente incorrecta ya que, aunque se refinancien los importes a su vencimiento, la obligación de presupuestar sigue siendo la misma.

Con todo esto se está incumpliendo no solo el principio presupuestario de universalidad sino, incluso, el artículo 134.2 de la Constitución, que establece que "los Presupuestos Generales del Estado (y por ende, los de la Comunidad Autónoma) incluirán la totalidad de los gastos e ingresos del sector público estatal."

También se han producido modificaciones en el capítulo 3 en la sección 10 (Economía y Hacienda), subconcepto 349.00 (otros gastos financieros) con un incremento de 18.035 euros, debido a una transferencia de crédito, así como en la sección 11 (Infraestructuras, Transportes y Vivienda), con una transferencia de crédito del subconcepto 342.00 (intereses de demora) al subconcepto 349.00 (otros gastos financieros), por importe de 49.882 euros.

### 5.2.3. Análisis global. Emisión de deuda pública.

La Ley 13/2002, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CAC para 2003, autoriza al Gobierno a establecer el importe que debe presentar el saldo vivo disponible de la deuda de la Comunidad Autónoma a 31 de diciembre de 2003.

El límite establecido comprende la realización de nuevas operaciones de endeudamiento hasta un importe máximo de 91,4 millones de €, equivalente al importe de las amortizaciones ordinarias previstas durante el ejercicio. No obstante dicho importe puede incrementarse con la variación de las amortizaciones ordinarias así como con el importe de las amortizaciones anticipadas que se prevean realizar durante el año.

En cuanto a las operaciones de endeudamiento a corto plazo, el saldo vivo de las operaciones de endeudamiento por plazo inferior o igual a un año, destinadas a atender las necesidades transitorias de tesorería, no podrá ser superior al 5% del presupuesto de gastos consolidado.

Las emisiones realizadas en el ejercicio fueron las siguientes:

1.- Mediante Orden de 7 de noviembre de 2003, se dispone la emisión de bonos de la Comunidad Autónoma, aptos para materializar las dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias, por importe nominal de 60 millones de € y se convoca oferta pública de suscripción de valores.

Previamente, mediante acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, en su sesión de 13 de octubre de 2003, se determinó el saldo vivo disponible de la deuda de la CAC a 31 de diciembre de 2003, quedando fijado en 934,9 millones de € que ha dado cumplimiento a lo previsto en el párrafo primero del apartado 1 del artículo 46 de la Ley 13/2002, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CAC para 2003, que autorizó la realización de operaciones de endeudamiento por plazo superior a un año durante el ejercicio 2003, en virtud de lo establecido en el segundo inciso del párrafo segundo del apartado 1 del mencionado artículo.

Con base en esas disposiciones, la orden dispone la emisión de bonos de la Comunidad Autónoma, aptos para materializar las dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias a que se refiere la letra b) del apartado 4 del artículo 27 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del REF, en la redacción dada por el artículo 10, apartado dos, de la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, por un importe nominal de 60 millones de € con objeto de hacer frente a las necesidades de financiación de la Comunidad Autónoma.

La deuda emitida se destina a financiar las inversiones en infraestructuras, o de mejora y protección del medio ambiente en el territorio de Canarias, que se encuentran incluidas, como operaciones de capital, en las correspondientes

dotaciones del estado de gastos de los Presupuestos Generales de la CAC para el año 2003.

Las características de la misma son las siguientes:

a) Los bonos estarán representados mediante anotaciones en cuenta.

b) El tipo de interés nominal, pagadero por anualidades vencidas, será el 0,75 por 100 y los valores emitidos se amortizarán, por su importe nominal, el 19 de diciembre de 2008. Los cupones anuales vencerán el 19 de diciembre de cada año y el primero de ellos, que comenzará a devengarse el 19 de diciembre de 2003, se pagará el 19 de diciembre de 2004.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, cuando el día 19 de diciembre tenga la consideración de inhábil en el sistema de pagos TARGET, el pago de los cupones y el reembolso por la amortización de los bonos se efectuarán el día hábil siguiente según el calendario de dicho sistema.

c) El precio de adquisición de los valores será el 100 por 100 del importe nominal suscrito.

d) El desembolso y el adeudo en cuenta así como la puesta en circulación de los bonos tendrá lugar el 19 de diciembre de 2003.

e) La negociación de los valores que se emitan se realizará en el mercado de deuda pública en anotaciones.

2.- Por Resolución de la Viceconsejería de Hacienda y Planificación, de 27 de noviembre de 2003, se dispone la celebración durante el ejercicio de contratos de apertura de crédito en cuenta corriente con destino a la financiación de inversiones previstas en la Ley de Presupuestos Generales de la CAC para 2003, por el importe global que, sumado al de las restantes operaciones de crédito que se concierten durante el ejercicio, sea necesario para alcanzar el saldo vivo disponible de la deuda de la Comunidad Autónoma a 31 de diciembre de 2003, que resulte de lo previsto en el apartado primero del acuerdo de Consejo de Gobierno al que se hace referencia anteriormente, previéndose una duración máxima de 18 meses.

Posteriormente, por resolución fechada el 29 de diciembre, se prorroga a 5 años la duración de los contratos que se celebren.

El mismo 29 de diciembre de 2003, por Resolución del Consejero de Economía y Hacienda, se designa a la entidad Banco Santander Central Hispano como adjudicataria de un contrato de apertura de crédito en cuenta corriente por importe de treinta y dos millones cuatrocientos seis mil seis euros con setenta y siete céntimos (32.406.006,77 €), con un interés de -0'015% sobre el MIBOR, con fecha de vencimiento 29/12/08, y prorrogable por un periodo de seis meses.

#### **5.2.4. Emisión de pagarés a corto plazo.**

Mediante Orden, de 23 de noviembre de 2001, del consejero de Economía y Hacienda, se dispone la regulación de un programa de pagarés de la Comunidad Autónoma para el periodo 2002-2004, que reproduce las características esenciales del programa 1999-2001, y mantiene su importe máximo en 120.202.220 euros, aunque el importe nominal del programa para cada año deberá respetar, siempre, el límite que la correspondiente Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias establezca para las operaciones de endeudamiento destinadas a cubrir desfases transitorios de tesorería.

Características generales del programa de emisión:

- Volumen vivo máximo. El importe nominal máximo de los valores descontados y pendientes de reembolso no podrá exceder, en ningún momento, de 120,2 millones de € No obstante, dicho importe máximo quedará reducido de manera automática, en cada uno de los años de vigencia del programa de emisión, y por la cuantía necesaria, cuando sobrepase el límite que la Ley de Presupuestos Generales de la CAC correspondiente establezca para las operaciones de endeudamiento destinadas a cubrir desfases transitorios de tesorería.

- Finalidad. Cobertura de necesidades transitorias de tesorería.

- Duración del programa de emisión. Desde el 1 de enero de 2002 hasta el 31 de diciembre de 2004.

- Denominación. Los pagarés se agruparán bajo la denominación de "pagarés de la Comunidad Autónoma de Canarias" del año que corresponda.

- Representación. Anotaciones en cuenta, exclusivamente.

- Importe mínimo de las suscripciones. 1.000 euros. Las peticiones por importes superiores deberán ser múltiplos enteros de dicha cifra.

- Plazo de amortización. Uno, tres, seis, nueve y doce meses, o cualquier otro plazo compatible con el resto de características del programa. No obstante, el plazo de amortización de los pagarés podrá diferir de los meses exactos en tantos días como sea preciso para facilitar la gestión de las operaciones de amortización y emisión.

- Modalidad de emisión. Al descuento.

- Procedimiento de emisión. Subasta competitiva, abierta a los miembros del mercado de deuda pública en anotaciones.

- Fecha de celebración de las subastas. Se realizará una sola subasta al mes que tendrá lugar, normalmente, el tercer jueves del calendario. La Viceconsejería de Economía y Comercio podrá establecer una periodicidad distinta a la vista de las condiciones de los mercados.

- Fecha de emisión. La fecha de emisión coincidirá con la fecha de desembolso del precio. Los pagarés se emitirán el cuarto martes de cada mes, salvo que este día fuera inhábil, en cuyo caso la emisión tendrá lugar el primer día hábil anterior.

- Fecha de amortización. La amortización tendrá lugar el cuarto martes de cada mes, salvo que este día fuera inhábil, en cuyo caso la fecha de amortización se trasladará al primer día hábil inmediato anterior.

Como regla general, existirá una sola referencia por mes de manera que, realizada la subasta, la fecha de amortización de los pagarés que se vayan a emitir deberá coincidir con la de los pagarés ya emitidos que tengan vencimiento en el mismo mes.

- Valor de amortización. A la par.

- Negociación. La negociación de los pagarés tendrá lugar en el mercado de deuda pública en anotaciones.

- Otras características. Los pagarés no serán aptos para materializar las dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias, a que se refiere el artículo 27 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del REF.

Las emisiones efectuadas durante el ejercicio se pueden resumir así:

FECHA	ADJUDICADO				
	A 1 MES	A 3 MESES	A 6 MESES	A 9 MESES	A 12 MESES
28/01/2003	0,00	250.000,00	0,00	0,00	0,00
20/02/2003	0,00	4.000.000,00	0,00	0,00	0,00
20/03/2003	0,00	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00
15/04/2003	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
22/05/2003	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
19/06/2003	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
17/07/2003	0,00	21.000.000,00	0,00	0,00	0,00
21/08/2003	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
18/09/2003		20.000.000,00	0,00	0,00	0,00
23/10/2003	250.000,00	0,00		0,00	0,00
20/11/2003	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
18/12/2003	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTALES</b>	<b>250.000,00</b>	<b>45.250.000,00</b>	<b>1.000.000,00</b>	<b>1.000.000,00</b>	
<b>TOTAL ADJUDICACIONES AÑO 2001</b>			<b>47.500.000,00</b>		

### 5.2.5. Programa anual de endeudamiento.

La Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, tiene por objeto el establecimiento de los principios rectores a los que deberá adecuarse la política presupuestaria del sector público en orden a la consecución de la estabilidad y crecimiento económicos, en el marco de la Unión Económica y Monetaria.

Dentro del ámbito de aplicación se considera sector público, entre otras, a la Administración de las Comunidades Autónomas, así como los entes y organismos públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes que no se financien mayoritariamente con ingresos comerciales.

Por resto de entes del sector Administración Pública se deben entender aquellas empresas públicas financiadas con fondos públicos, y no a precios de mercado.

De acuerdo con estas premisas, la Intervención General del Estado envió a la Comunidad Autónoma la relación actualizada de unidades que integran el sector de administraciones públicas de la CAC siendo, a los efectos del cómputo del endeudamiento, las siguientes:

- Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias.
- Instituto Tecnológico de Canarias, SA.
- Promociones Exteriores de Canarias, SA.
- Sociedad Anónima de Promoción del Turismo Naturaleza y Ocio.
- Sociedad Canaria de las Artes Escénicas y de la Música, SA.

Con los principios anteriormente enunciados, la Comunidad Autónoma, en conformidad con los acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 6 de marzo de 2003 firmó, con fecha 30 de junio de 2003, entre los representantes de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos de la Administración Central y la entonces Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, el programa anual de endeudamiento para dicho ejercicio.

El resumen de dicho programa viene dado por los siguientes datos (en miles de euros):

- Administración General y OOAA 930.361,11
- Universidades 85.342,89
- Resto entes sector Ad. Pública 5.296,00

**Deuda viva total a 31/12/03 1.021.000,00 miles de euros.**

En el acuerdo de Gobierno de 13 de octubre de 2003, a que se alude en el apartado 3.2.3 de este capítulo, se permite la revisión al alza de la cantidad de endeudamiento

de la Administración General y OOAA hasta el límite máximo de 937,8 millones de €a que se refiere el párrafo 1º del artículo 46.1 de la Ley de Presupuestos Generales de la CAC para 2003, por el importe equivalente a la disminución que, respecto de la cuantía prevista de endeudamiento neto total de los sectores universidades y resto de entidades, a los se refiere el programa de endeudamiento, con lo cual se seguiría cumpliendo dicho plan.

Dicha modificación se consiente explícitamente en el apartado cuarto del "acuerdo en relación a los principios del endeudamiento de las Comunidades Autónomas después de la entrada en vigor de la normativa sobre estabilidad presupuestaria, a partir de 1 de enero de 2003", aprobado por el Consejo de Política Fiscal y Financiera el 6 de marzo de 2003.

Según los datos de la Cuenta General del ejercicio 2003 y, más concretamente, el anexo IX (deuda pública), los datos a 31 de diciembre de 2003 son los siguientes:

- Administración General y OOAA 935.731.455 euros.
- Universidades y emp. públicas 85.268.545 euros.

**Deuda viva total a 31/12/03 1.021.000.000 euros.**

De dichos datos, esta Audiencia de Cuentas ha podido contrastar, al venir expresados con detalle, los correspondientes a la Administración General, no así los correspondientes a universidades y al resto de entidades del sector público, que no vienen desglosados en el anexo IX, por lo que se recomienda que, para futuros ejercicios, dichas cantidades sean incluidas en la cuenta general, no pudiendo por tanto emitir opinión respecto al cumplimiento del Programa Anual de Endeudamiento para el año 2003 firmado por el Gobierno de Canarias.

### 5.3. Obligaciones no contabilizadas.

Como en los ejercicios anteriores, la Administración de la Comunidad Autónoma y el Servicio Canario de la Salud mantienen obligaciones sin contabilizar por la inexistencia de crédito.

Por lo que se refiere a la Administración General se recibió la siguiente información:

- Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, por importe aproximado de 1,6 millones de € y
- Dirección General de Infraestructura Turística, por importe de 177.181 euros.

Por lo que se refiere al Scs, en respuesta a la solicitud efectuada por la Audiencia de Cuentas, el Scs remitió, el 7 de octubre, la información solicitada referente a las

obligaciones con proveedores pendientes de imputar a presupuesto a 31/12/03, de los distintos centros gestores.

El importe total de estas obligaciones, que llaman “estado de la insuficiencia financiera”, se desglosa en cuatro tipos:

CONCEPTO	IMPORTE (€)
- Facturas conformadas por el centro gestor	169.071.161
- Facturas de empresas que no expresan su conformidad	231.516
- Facturas no conformadas por el centro	3.925.600
- Albaranes	7.045.181
<b>Deuda total</b>	<b>180.273.457</b>

La mayor parte de las facturas que integran los saldos de la citada deuda corresponde a obligaciones que no se pudieron tramitar debido a la inexistencia de crédito presupuestario. Y son, en general, del capítulo 2, fundamentalmente suministros para los que los procedimientos de gestión establecidos vienen determinados por la existencia de una legislación aplicable que correspondía, básicamente, a la Ley de Contratos de las administraciones públicas.

La existencia de este tipo de deuda produce el efecto de que las cuentas anuales rendidas por el Scs no reflejen fielmente la realidad económico-financiera del mismo.

## 6. DEUDORES, ACREEDORES Y OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS.

### 6.1. Deudores.

El pendiente de cobro por deudores presupuestarios que presentaba la CAC, a 1 de enero de 2002, ascendía a 187

millones de € Esta cantidad se desglosa entre deudores por ejercicio corriente (referente a 2002) y deudores por ejercicios cerrados (referente a 2001 y anteriores), de la siguiente forma:

	IMPORTE (€)
- Deudores del ejercicio presupuestario 2002	106.587.537
- Deudores del ejercicio presupuestario 2001 y anteriores	80.666.033
<b>Total</b>	<b>187.253.570</b>

Durante el ejercicio 2003 se recaudaron 91,7 millones de € mientras que, por rectificaciones, aumentaron el importe de los derechos a cobrar en 65.417 euros, y los derechos anulados y bajas supusieron una disminución de los mismos de 14,1 millones de € y 7,5 millones de € respectivamente, totalizando 21,5 millones de € el 23% de lo recaudado.

Por ello, a 31 de diciembre de 2003, el pendiente de cobro de ejercicios anteriores alcanza los 74 millones de € que sumado al pendiente de cobro por ejercicio corriente, 179 millones de € alcanza un global de 253,1 millones de € al final del ejercicio.

El control de los capítulos 4, 7, 8 y 9 de este pendiente de cobro se efectúa por parte de la Intervención Delegada en el Tesoro, y el resto (capítulos 1, 2 y 3) por las intervenciones insulares.

El desglose por ejercicios y capítulos, obtenido a través de informaciones contables facilitadas por la Intervención Delegada en el Tesoro y por las tesorerías insulares, es el siguiente (en euros):

Año	CAJA INSULAR DE GRAN CANARIA				CAJA INSULAR DE TENERIFE				Total
	Capítulo 1	Capítulo 2	Capítulo 3	Subtotal	Capítulo 1	Capítulo 2	Capítulo 3	Subtotal	
2003	2.004.096	6.650.278	10.934.004	19.588.379	8.121.807	4.504.799	9.757.206	22.383.814	<b>83.944.383</b>
2002	1.344.906	2.559.116	5.072.490	8.976.513	316.135	1.173.582	3.316.106	4.805.825	<b>27.564.673</b>
2001	334.456	1.478.505	6.158.905	7.971.868	437.456	1.291.190	3.436.544	5.165.191	<b>26.274.115</b>
2000	788.161	1.094.479	3.258.351	5.410.992	379.78	1.228.280	2.650.523	4.258.512	<b>18.689.299</b>
1999	658.349	373.911	3.754.595,52	4.786.857	643.876	1.081.407	2.651.487	4.376.772	<b>18.327.254</b>
1998	365.092	470.981	1.703.701	2.539.776	176.493	992.385	577.191	1.746.070	<b>8.571.689</b>
1997	383.940	1.021.722	452.015	1.857.678	28.255	482.543	524.354	1.035.155	<b>5.785.662</b>
1996	1.782.815	695.001	504.698	2.982.515	137.488	252.079	221.397	610.966	
1995	616.908	229.365	609.175	1.445.450	328.764	604.604	517.705	1.451.075	
1994	384.839	528.770	513.481	1.427.091	45.919	135.505	53.750	235.175	
1993	346.779	1.448.266	337.225	2.132.271	31.984	694.298	131.418	857.702	
1992	176.036	527.841	595.652	1.299.530	337.223	145.176	82.646	565.046	
1991	55.499	524.183	218.094	797.778	2.412	243.745	12.249	258.408	
1990	21.622	1.389.865	379.341	1.790.829		115.782	3.223	119.006	
1989	5.417	256.840	40.572	302.831	5.712	90.683		96.396	
1988	5.411	122.937	19.523	147.873		760,35		760	
1987	164	1.155	5.063	6.384		72.252		72.252	
1986	30.312	42.374	4.105	76.793					
1985	873	16.096	595	17.566		0,6		1	
1984	1.397	35.189		36.587					
1983		944	120	1.065					
<b>Total</b>	<b>9.307.072</b>	<b>19.467.818</b>	<b>34.561.706</b>	<b>63.596.627</b>	<b>10.613.524</b>	<b>13.109.071</b>	<b>23.935.799</b>	<b>48.038.126</b>	

A la información anterior hay que añadirle el pendiente de cobro por las cajas de las Islas menores, por capítulo 3, que se reflejan en el siguiente cuadro:

Año	LA PALMA	FUERTEV.	LANZAROTE	LA GOMERA	EL HIERRO	TOTAL
2003	2.998	51.330	54.626	165	3.942	113.061
2002	2.380	462		1.130	1.648	5.620
2001	1.822	133		424	392	2.771
2000		2.934		451		3.385
<b>Total</b>	<b>7.200</b>	<b>54.859</b>	<b>54.626</b>	<b>2.170</b>	<b>5.982</b>	<b>124.837</b>



Los deudores al 31 de diciembre de 2003 derivan del análisis de la contabilidad presupuestaria, no englobando por tanto los deudores que han sido objeto de fraccionamiento y/o aplazamiento.

En cuanto al pendiente de cobro de los capítulos que gestiona la Intervención Delegada en el Tesoro (capítulos 4, 5, 7, 8 y 9) destacar que por ejercicio cerrados, además de 884.413 euros correspondientes a reintegros por anticipos de nómina (capítulo 8), existen en el capítulo 4, 517.329 euros, de los que 403.591 euros derivan de la iniciativa Yohuthstar del FSE correspondiente al ejercicio 1996, por lo que dada su antigüedad se recomienda se analice la conveniencia de dar de baja definitivamente la misma. Respecto al capítulo 7 existen 12.020 euros pendientes de recibir de subvenciones personales VPO por el ejercicio 2001 y 2,9 millones de € de los fondos de cohesión del ejercicio 1996, por lo que este último deudor sería también recomendable se analizara su baja definitiva.

Como conclusiones del análisis de deudores presupuestarios cabe destacar lo siguiente:

- Que el total de deudores se incrementa desde los 187,2 millones de € a 31 de diciembre de 2002, a 253 millones de € a fin del ejercicio siguiente, es decir existe un incremento del 35%.

- Dicho incremento se sustenta especialmente en el capítulo 4 (transferencias corrientes), que pasa de un pendiente de 517.329 euros a 28,2 millones, y en el capítulo 7 (transferencias de capital) que de 63,4 millones de € alcanza, a 31 de diciembre de 2003, los 93,1 millones de €

- A fecha 27 de septiembre de 2004 se ha recaudado prácticamente las cantidades pendientes de cobro por el ejercicio corriente 2003.

## 6.2. Acreedores.

El cuadro nº 42 del anexo II refleja la evolución de los acreedores presupuestarios durante el ejercicio 2003 y su situación a final de año. De acuerdo con dicho cuadro, de las obligaciones procedentes del ejercicio anterior, 517,6 millones de € se anularon por prescripción 358 euros y se minoraron por modificaciones en 41.771 euros, llevándose a cabo el pago de 517,6 millones de €, con lo que a 31 de diciembre de 2003 únicamente quedan pendientes de pago de ejercicios anteriores 5.235 euros.

Dicha cantidad se desglosa en 4.667 euros por pendientes de pago de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación y 568 euros en la Consejería de

Educación, Cultura y Deportes.

## 6.3. Operaciones extrapresupuestarias.

El listado de las operaciones extrapresupuestarias más significativas se encuentran en los cuadros nº 32 al 35 del anexo II, en los que se recoge una relación pormenorizada de los acreedores, deudores, valores y partidas pendientes de aplicación.

Dada la inmediatez en el tiempo de aprobación del presente trabajo, nos remitimos al informe sobre la actividad financiera y de la tesorería de la CAC, del ejercicio 2002, aprobado el 30 de noviembre de 2004, en el que se analizan dichas operaciones con mayor profundidad.

## 7. AVALES.

La normativa reguladora vigente sobre la concesión y tramitación de avales de la Comunidad Autónoma viene fijada actualmente en el Decreto 26/1986, de 7 de febrero, de Regulación de Avales de la Comunidad Autónoma, modificado posteriormente y parcialmente por el Decreto 156/1998, de 10 de septiembre y más recientemente por el Decreto 127/1999, de 17 de junio. La Orden de 10 de marzo de 1997, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dictan determinadas normas de desarrollo del Decreto 26/1986, de 7 de febrero, de Regulación de Avales de la Comunidad Autónoma, al igual que la Orden de 5 de octubre de 1998, por la que se dictan normas específicas para la concesión de avales a las empresas adjudicatarias de contratos bajo la modalidad de abono total del precio, modificado parcialmente por la Orden de 30 de noviembre de 1999, son las que complementan a los anteriores Decretos respecto de dicha materia, así como la autorización y formalización a que hacen mención los artículos 75 a 77 de la LHPC.

Así mismo, es la Ley de Presupuestos Generales de la CAC la que anualmente fija los importes máximos a prestar durante cada ejercicio. Dicha Ley para el año 2003, en su artículo 49 contempla el límite máximo que la Comunidad Autónoma podrá prestar para las operaciones de crédito, interior o exterior que se concierten con las entidades Financieras, el cual asciende a un importe de 66,1 millones de €

A 31 de diciembre de 2003 el importe de avales cuyos préstamos siguen vigentes se sitúan en 311,7 millones de €

## 7.1. Avales otorgados durante el ejercicio.

Durante el ejercicio 2003 la Comunidad Autónoma de Canarias concedió un total de 5 avales por un importe de 32 millones de €

BENEFICIARIO	IMP. AVAL	TIPO DE OPINIÓN	
		TESORO	INTERVENCIÓN GENERAL
Consorcio Sanitario de Tenerife	17.780.881	Favorable	Favorable condicionado
Consorcio Sanitario de Tenerife	3.365.016	Favorable	Favorable condicionado
Canarias Congress Bureau Tenerife Sur, SA	6.000.000	Favorable	Favorable
Universidad de Las Palmas de GC	2.404.034	Favorable condicionado	Favorable condicionado
Universidad de La Laguna	2.404.034	Favorable condicionado	Favorable
<b>Total</b>	<b>31.953.964</b>		

El análisis de los mismos es el siguiente:

#### **7.1.1. Consorcio Sanitario de Tenerife.**

El Cabildo Insular de Tenerife es titular propietario del Hospital Universitario de Canarias y del Hospital Psiquiátrico de Tenerife, así como de los centros hospitalarios Febles Campos, Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna y Santísima Trinidad de La Orotava.

La disposición transitoria cuarta de la *Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias*, establece en su apartado primero el deber de formalizar entre el Gobierno de Canarias y las corporaciones locales titulares de centros o establecimientos sanitarios, los pertinentes convenios para su integración o adscripción en el Servicio Canario de la Salud.

Por otra parte, el Cabildo Insular de Tenerife notificó al Gobierno de Canarias su decisión de no integrar sus Centros Sanitarios en el Servicio Canario de la Salud, optando por una adscripción funcional cautelar de todos los centros de su titularidad.

Por todo ello, y atendiendo al artículo 51.1 de la antedicha Ley que prevé, entre otras cuestiones, la formación de consorcios de naturaleza pública con entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, con intereses comunes o concurrentes, que podrán dotarse de organismos instrumentales, se crea el mencionado Consorcio Sanitario de Tenerife.

La comisión paritaria, creada al amparo de la disposición transitoria sexta del convenio firmado entre el Cabildo de Tenerife y la Comunidad Autónoma de Canarias por el que se crea el Consorcio Sanitario de Tenerife, en su reunión celebrada el día 4 de julio de 2003 acordó que del total de la deuda financiera a 31 de diciembre de 2000, corresponde a actividades sanitarias y asistenciales un total de 71 millones de € mientras que 16,7 millones de € corresponden a actividades socio sanitarias.

La Ley 13/2002, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CAC para el año 2003 (BOC nº 174, de 31 de diciembre), establece que la Administración de la Comunidad Autónoma puede prestar avales, entre otros, al Consorcio Sanitario de Tenerife por un máximo de 21,1 millones de €

Estos avales fueron otorgados mediante el Decreto 301/2003, de 29 de diciembre (BOC nº 5 de 9/1/2004), para las operaciones de crédito (una con la Caja General de Ahorros de Canarias, por importe de 17,8 millones de € y otra con el Banco Santander Central Hispano, SA, por importe de 3,4 millones de €) destinadas a la refinanciación de los créditos procedentes del Organismo Autónomo Hospitales del Cabildo Insular de Tenerife (HECIT).

A la vista de las nuevas operaciones de refinanciación llevadas a cabo por el consorcio y las amortizaciones parciales de los ejercicios 2002 y 2003, el importe total a avalar a 31 de diciembre de 2003 por el Gobierno de Canarias y el Cabildo Insular de Tenerife, asciende a 68,2 millones de € y 16,7 millones de €, respectivamente.

Ello quiere decir que, en cumplimiento del convenio firmado, del importe total a avalar por parte del Gobierno de Canarias solo queda pendiente de aval un importe de 2,8 millones de € que sería el importe máximo por el que se podría avalar en futuros ejercicios.

Con respecto a los informes evacuados por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y la Intervención General, ambos con fecha 26 de diciembre de 2003, el informe de ambos centros directivos ha sido favorable, con el único condicionante, por parte de la Intervención General, de la presentación del informe preceptivo del Servicio Jurídico, y del acuerdo de gobierno en el que se ratifique la propuesta de la comisión paritaria, tal como preceptúa el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Jurídico del Gobierno de Canarias.

#### **7.1.2. Canarias Congress Bureau de Tenerife, SA.**

La anteriormente citada Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2003, en su artículo 49.2 b) prevé el otorgamiento de un aval, hasta un máximo de 6 millones de € a Canarias Congress Bureau de Tenerife, SA.

El aval fue otorgado mediante el Decreto 298/2003, de 22 de diciembre, a fin de concertar una operación de crédito para financiar las inversiones necesarias para la conclusión de las obras del edificio donde se ubica el Palacio de Congresos y Convenciones de Tenerife Sur.

Con respecto a los informes evacuados por la Dirección General de Tesoro y Política Financiera y la Intervención General cabe destacar lo siguiente.

La Dirección General del Tesoro y Política Financiera, con fecha 4 de diciembre de 2003 emite informe propuesta desfavorable al otorgamiento del aval basado en la incertidumbre de la generación de ingresos propios que no son suficientes para hacer frente a las cuotas de amortización, dependiendo para ello de las subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Posteriormente, con fecha 22 de diciembre de 2003, la Dirección General del Tesoro y Política Financiera emite una continuación al anterior informe en el sentido de que no se formularían objeciones desde el punto de vista estrictamente financiero considerando que en el estado de gastos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2004 aparecen consignadas transferencias a favor de CCB Tenerife Sur, SA entre las que se incluyen las relativas a los costes financieros derivados de la operación del aval solicitado, y si dichas transferencias se consignarán en las sucesivas leyes de presupuestos hasta la cancelación total de las operaciones de crédito actualmente existentes.

La Intervención General, en un primer informe de 11 de diciembre de 2003, con base en los argumentos del primer informe de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, emite informe desfavorable. Posteriormente, con fecha 23 de diciembre de 2003, emite informe favorable basado en el segundo informe de la DGTPF.

Mediante acuerdo del Gobierno de Canarias, de 18 de diciembre de 1998, se autorizó una ampliación de capital mediante oferta pública de emisión de nuevas acciones, por importe de 4,4 millones de € lo que implicaba la pérdida de la condición de socio mayoritario de la empresa pública Sociedad Anónima de Promoción del Turismo, Naturaleza y Ocio (SATURNO) y, por ende, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En el informe de auditoría de las cuentas anuales de 2001 se indica, además, que el Parlamento de Canarias, en su sesión de 13 de junio de 2001, acordó interrumpir de forma

inmediata cualquier aportación por parte de la Comunidad Autónoma a la entidad hasta que se recupere de nuevo el control societario.

En diciembre de 2002 se firma un acuerdo entre las partes donde se extinguen los compromisos adquiridos en el concurso de ampliación de capital social de la empresa, con lo cual se restituye la situación originaria, antes del concurso, donde SATURNO y el Ayuntamiento de Adeje son los propietarios de todas las acciones, dejando sin efecto la ampliación de capital, cancelándose así todos los compromisos del concurso y procedimiento de licitación. Con lo que se da cumplimiento al referido acuerdo del Parlamento.

### 7.1.3. Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

La disposición adicional tercera de la Ley 13/2002, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2003, autoriza a las universidades canarias a ampliar el plazo de endeudamiento previsto en la Ley de Presupuestos para el año 2000, hasta el año 2003, así como a incrementar, en su importe, los avales prestados por la Comunidad Autónoma.

Por Decreto 261/2003, de 16 de septiembre, se autoriza el otorgamiento de aval de tesorería a favor de la Universidad de Las Palmas de Gran Canarias, por 2,4 millones de € para garantizar la operación de crédito a concertar que dé cobertura a parte de las inversiones necesarias para la terminación de la primera fase del edificio de Ciencias de la Salud, en el campus universitario de San Cristóbal.

Respecto a los informes preceptivos de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, de 3 de junio de 2003, y de la Intervención General, de 15 de julio de 2003, ambos son favorables, si bien condicionados a que la operación de endeudamiento fuera autorizada por el Gobierno, así como la determinación por el mismo del Plan de Inversiones para el periodo 2003-2012, y que el reformado de las obras que se acometen sean incluidas en dicho plan.

### 7.1.4. Universidad de La Laguna.

La cobertura legal que ampara la concesión del aval a la Universidad de La Laguna es la misma que viene expresada en el punto 7.1.3 de este proyecto de informe, para la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

El Decreto 297/2003, de 22 de diciembre, autoriza el otorgamiento de aval de tesorería de la Comunidad Autónoma de Canarias a favor de la Universidad de La Laguna por importe de 2,4 millones de € para garantizar la operación de crédito a concertar que dé cobertura a parte de las inversiones necesarias para completar la dotación e instalaciones del Centro Superior de Informática, las inversiones referidas al equipamiento de la ampliación del Aulario Guajara y de la ampliación de la Facultad de Química, así como del campus central.

El informe de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, de 20 de octubre, es favorable, condicionado a la autorización por el Gobierno del Plan de Inversiones.

El informe de la Intervención General, de 2 de diciembre de 2003, es favorable, una vez subsanados los reparos opuestos con anterioridad el día 11 de noviembre. En este caso, ya se aporta el acuerdo de Gobierno para la determinación de las inversiones y su programación temporal a realizar por la Universidad de La Laguna.

Los informes de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, así como los elaborados por la Intervención General son preceptivos pero no vinculantes, de modo que de acuerdo con el artículo 77 de la LHPC y el artículo 1 del Decreto 26/1986, los avales de tesorería serán autorizados por el Gobierno a propuesta del consejero de Economía y Hacienda, por iniciativa de la consejería afectada por razón de la materia.

Respecto a esto, cabría recordar que son los técnicos del Servicio de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, así como la Intervención General, los que realizan el estudio económico-financiero patrimonial de las empresas que soliciten concesión de aval y miden el riesgo de causar quebrantos a esta Comunidad Autónoma, y en función de su experta opinión emiten la valoración. Sin embargo estos informes no se están teniendo en cuenta con la consideración oportuna, ya que el Gobierno realiza concesiones de aval basadas únicamente en que "revistan interés económico o social para la Comunidad Autónoma", una de las premisas que ha fundamentado la política de concesión de avales por parte del Gobierno en los últimos años. Esta Audiencia de Cuentas recomienda que dichos informes sean vinculantes y las excepciones que se realicen se declaren motivadas por el mismo.

Sería deseable que para el otorgamiento de avales se establecieran en la propia Ley de Presupuestos Generales anual unos plazos de apertura y cierre para el acceso al derecho de concesión de aval, ya que, por un lado, la tramitación de los mismos implica un elevado volumen de presentación de documentos y, por otro lado, no existe la coordinación necesaria entre el gabinete de la Presidencia, que proyecta la realización de los acuerdos de Gobierno por los que se conceden los avales y el Servicio que gestiona los avales en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, cuya labor diaria está basada en los principios de eficacia, eficiencia y economía, y donde destaca el control exhaustivo que rigen sobre los expedientes.

## 7.2. Avales en situación de impagados.

A 31 de diciembre de 2003, la situación era la siguiente:

BENEFICIARIO	LEGISLACIÓN	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
		AVAL	PRÉSTAMO	IMPAGADO
Sdad. Coop. Aridaman	Decreto 177/1986, 9 diciembre (BOC 150-15 dic.)	90.151,82	84.141,69	84.141,69
SAL Grúas Guimoy,	Decreto 62/1987, 24 abril (BOC 2 mayo)	30.050,61	30.050,61	6.189,54
Pesqueras Gurepe, SL	Decreto 52/1997, de 20 de marzo de 1997 (BOC nº 43 de 4 de abril)	601.012,10	601.012,10	8.324,72
Consortio El Rincón	Decreto 224/2000, de 4 de diciembre (BOC nº 163 de 15 de diciembre)	673.133,56	673.133,56	5.361,94

En próximos apartados de este capítulo se detalla, en amplitud, la situación en que se encuentran los avales impagados, obviando las actuaciones realizadas antes del ejercicio 2003, puesto que han sido reflejados en anteriores informes de la cuenta general.

En la actualidad no existen actuaciones judiciales en ninguno de ellos.

#### 7.2.1. Sociedad Cooperativa Aridaman.

Existen reclamaciones previas a la vía civil y judicial, realizadas por el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, SA, que han sido informadas por la Dirección General del Servicio Jurídico (el último escrito recibido de la entidad financiera nos comunica que tiene todos los recibos pendientes de pago).

Desde el 1/1/2003 se han efectuado las siguientes actuaciones:

- Escrito del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, SA, de fecha 7 de febrero de 2002, en contestación al oficio de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de fecha 2 de enero de 2002, con registro de salida nº 038, solicitando la situación del préstamo a 31 de diciembre de 2001, en el que comunica que la sociedad ha dispuesto de la totalidad del préstamo y que están impagadas todas las amortizaciones, solicitando señalen las gestiones precisas en aras a recuperar el importe de 90.152 euros, que está garantizado mediante aval.

- Con fecha 8 de febrero de 2002, la Dirección General del Tesoro y Política Financiera comunica al Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, SA, las actuaciones realizadas, adjuntando escritos del Excmo. Sr. consejero de Economía Hacienda y Comercio de fecha 19 de julio de 2001, en el que se señalaron los motivos de oposición a la ejecución pretendida.

- Recibido escrito del Banco Bilbao Vizcaya de fecha 29 de enero de 2004, comunicando que a 31 de diciembre de 2003, tiene un importe pendiente de pago de 375.563 euros, entre capital e intereses.

#### 7.2.2. Gruas Guimoy.

Se han realizado numerosas actuaciones para que la sociedad regularice la situación de impago. La Caja General de Ahorros ha recibido oficios de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de las distintas transformaciones de la sociedad, así como su fusión con la empresa Betmeai, SL (a 30 de junio de 2003 tiene 3 recibos pendientes, siendo el grueso del importe pendiente de pago intereses de demora).

Las actuaciones llevadas a cabo durante el ejercicio 2003, y hasta enero de 2004, referentes a este expediente son las siguientes:

- Recibido escrito de la Caja General de Ahorros de fecha 7 de julio de 2003, con registro de entrada nº 3880, de 11 de julio de 2003, comunicando que tiene tres recibos pendientes de pago, y que el saldo pendiente amortizar es de 6.189,54 euros, los intereses y comisiones pendientes por importe de 517,49 euros, intereses de demora por importe de 15.578,94 euros, saldo pendiente para su puesta al corriente por importe de 22.285,97 euros.

- Recibido escrito de la Caja General de Ahorros de Canarias de fecha 27 de enero de 2004, comunicando que a 31 de diciembre de 2003, la empresa tiene un capital pendiente de 6.189,54 euros, (tres recibos pendientes) y en observaciones hace constar:

Saldo pendiente de amortizar	6.189,54 euros
Intereses y comisiones	517,49 euros
Intereses de demora	16.381,30 euros
Saldo pendiente para su puesta al corriente	23.088,33 euros

#### 7.2.3. Pesqueras Gurepe, SL.

Existen 4 recibos impagados. La auditoría financiera indica que la sociedad está en una “*inestabilidad financiera evidente, debido a las tensiones de liquidez... No obstante, cuenta con garantías reales para hacer frente a la deuda*”.

Durante 2003 se acometieron las siguientes actuaciones:

- Recibido escrito, en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de la Caja General de Ahorros de Canarias, de fecha 7 de julio de 2003, comunicando que la empresa Pesqueras Gurepe, SL tiene un saldo pendiente de amortizar de 5.655,48 euros, intereses y comisiones 3.080,08 euros, intereses de demora 91,60 euros, saldo pendiente para su puesta al corriente 8.827,16 euros.

- Recibido escrito de la Caja General de Ahorros de Canarias de fecha 27 de enero de 2004, comunicando que la empresa a 31 de diciembre de 2003, tiene un saldo de capital pendiente (no vencido) por 377.697,59 euros (recibos pendientes uno), observaciones:

Saldo de intereses pendientes	0 euros
Amortizaciones pendientes	988,15 euros
Intereses de demora	4,21 euros
Total pendiente para su puesta al corriente	992,36 euros

#### 7.2.4. Consorcio El Rincón.

Según la entidad financiera, el Consorcio El Rincón presenta un saldo pendiente 5.361,94 euros, en concepto de intereses por liquidaciones trimestrales (el vencimiento de la póliza fue el 29 de diciembre de 2002).

Las actuaciones realizadas durante 2003 fueron las siguientes:

1. Escrito de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente, de fecha 18 de junio de 2003, con registro de entrada nº 2.994, de 19 de junio, solicitando informe a efectos del pago del saldo pendiente.

2. Escrito de la entidad financiera Bankinter, de fecha 8 de julio de 2003, con registro de entrada nº 3911, de 11 de julio de 2003, comunicando que existe un saldo pendiente de pago de 5.361,94 euros, en concepto de liquidaciones trimestrales.

3. Escrito de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de fecha 15 de julio, con registro de salida nº 1.299, del 17 de julio de 2003, a la Secretaria General Técnica de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente, dando traslado de informe sobre los intereses pendientes de la citada póliza.

4. Recibido, en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, escrito de Bankinter de fecha 30 de enero de 2004, comunicando que la empresa a 31 de diciembre de 2003, tiene un saldo excedido de 5.361,94 euros y un acumulado interés sobregiro de 121,23 euros.

Aunque hasta el momento la Comunidad Autónoma aún no ha tenido la obligación de hacer efectivo el carácter de subsidiario de los avales impagados por diversas razones, lo que sí es destacable es la dilación en el tiempo, ya que dos de los mismos superan una década en situación de



impagados, y el estancamiento en el que se encuentran inmersos conlleva el agravante de no poder tomar soluciones inmediatas al respecto, ya que se encuentran a la espera de resolución judicial. Se recomienda, como prevención a situaciones similares perjudiciales para la CAC que se introduzca normativa al respecto, estableciéndose “plazos máximos” que avalen por la duración pactada con las

entidades bancarias, introduciendo un margen para cubrir situaciones de impago.

### 7.3. Expedientes vigentes a 31 de diciembre de 2003.

Los expedientes vivos a 31 de diciembre de 2003 son los siguientes:

EXPED.	BENEFICIARIO	SALDO VIVO	IMPORTE	
			AVAL	PRÉSTAMO
98/0004	Artesanal Pesquera Canaria, SL	228.354	450.759	601.012
02/0007	Cable Submarino de Canarias, SA	2.834.921	3.000.000	3.005.060
02/0008	Canarias Congress Bureau. Maspalomas-Gran Canaria, SA	2.404.048	3.005.060	3.005.060
98/0076	Canarias Congress Bureau. Maspalomas-Gran Canaria, SA	3.722.611	6.010.121	6.010.121
99/0009	Canarias Congress Bureau. Maspalomas-Gran Canaria, SA	6.250.526	9.616.194	9.616.194
02/0009	Canarias Congress Bureau-Tenerife Sur, SA	7.212.146	7.212.146	7.212.146
98/0077	Canarias Congress Bureau-Tenerife Sur, SA	3.455.820	6.010.121	6.010.121
99/0011	Canarias Congress Bureau-Tenerife Sur, SA	4.868.198	7.212.145	7.212.145
03/0003	Canarias Congress Bureau-Tenerife Sur, SA	6.000.000	6.000.000	6.000.000
00/0010	Consorcio de “El Rincón”	5.362	673.134	673.134
01/0003	Consorcio Sanitario de Tenerife	5.654.032	6.010.121	6.010.121
01/0004	Consorcio Sanitario de Tenerife	8.757.132	10.397.509	10.397.509
01/0005	Consorcio Sanitario de Tenerife	5.530.443	6.010.121	6.010.121
02/0002	Consorcio Sanitario de Tenerife	8.625.133	8.660.000	8.660.000
02/0003	Consorcio Sanitario de Tenerife	4.794.452	7.500.000	7.500.000
02/0004	Consorcio Sanitario de Tenerife	6.464.199	6.500.000	6.500.000
03/0006	Consorcio Sanitario de Tenerife	17.780.881	17.780.881	21.145.896
03/0007	Consorcio Sanitario de Tenerife	3.365.016	3.365.016	21.145.896
98/0010	Darpe UTE	257.724	1.442.429	2.663.701
99/0005	Darpe UTE	257.724	1.136.079	2.663.701
00/0003	Fundación Hogar Santa Rita	2.963.440	3.005.061	3.005.061
00/0022	Fundación Hogar Santa Rita	1.171.627	1.803.036	1.803.036
02/0005	Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiente, SA (GESPLAN)	1.329.061	2.000.000	2.000.000
98/0015	Instituto Tecnológico de Canarias	740.838,85	1.650.034	1.652.783
99/0006	Mejías y Rodríguez, SL (antes UTE Promer)	15.889.990	9.500.925	15.811.553
00/0009	Mejías y Rodríguez, SL (antes UTE Promer)	15.889.990	6.310.627	15.811.553
01/0006	Mercados en Origen de Productos Agrarios de Canarias, SAU	1.438.643	1.803.036	1.803.036
97/0001	Pesqueras Gurepe, SL	377.698	601.012	601.012
99/0008	Proyecto Monumental Montaña de Tindaya, SA	15.446.011	18.030.363	18.030.363
98/0074	Ricardo Alonso Rivero y José M. Castellano	67.703	210.354	210.354
87/0022	SAL Grúas Guimoy	6.190	30.051	30.051
95/0218	S. Coop. L. Agrop. de Fuencaliente	20.609	103.044	103.044
87/0019	Sdad. Coop. Aridaman	90.152	90.152	84.142
99/0012	Tabacos Vargas, SL	16.652	360.607,26	360.607
98/0006	Tafira UTE (Nesco Entrec, Cubiertas SA, Dragados y Const. PO, SA			
00/0004	y Lopesan Asfaltos y Construcciones, SA)	4.435.219	23.212.935	26.444.533
94/0219	Universidad de La Laguna	29.460.883	48.570.793	48.570.793
03/0004	Universidad de La Laguna	2.404.034	2.404.034	2.404.034
94/0220	Universidad de Las Palmas de GC	47.241.300	71.631.628	71.631.628
03/0002	Universidad de Las Palmas de GC	2.404.034	2.404.034	2.404.034
<b>Total</b>		<b>234.526.801</b>	<b>311.713.562</b>	<b>315.182.404</b>

Los avales de tesorería concedidos a la Universidad de La Laguna por importe de 48,6 millones de € y a la Universidad de Las Palmas por 71,6 millones de € han quedado sin efecto como consecuencia de la coincidencia de las condiciones de avalista y avalado en la persona del Gobierno de Canarias, a raíz de la subrogación en la posición ocupada hasta dicha fecha por las universidades,

tal y como consta en los documentos formalizados en julio de 2004 entre el Gobierno y el Banco de Crédito Local.

### 7.4. Avales cancelados durante el ejercicio.

El siguiente cuadro detalla los avales cancelados durante 2003, así como el importe de los respectivos préstamos:

NORMATIVA	FINALIDAD	BENEFICIARIO	IMPORTE AVAL	IMPORTE PRÉSTAMO	FECHA CONCESIÓN	FECHA VENCIMIENTO
D. 347/1997, de 19 de diciembre (boc nº 170, 31/12/1997)	Financiar el Plan de Inversiones del PAIF	Titsa	3.005.060,52	4.207.084,73	31/12/1997	31/12/2002
D. 251/1998, 18 de diciembre (boc nº 163, 30 de diciembre)	Convenio de colaboración firmado entre el miner. E ITC, para actuaciones de reindustrializado mediante el PROFIC-97	Instituto Tecnológico de Canarias	3.850.079,94	3.850.079,94	30/12/1998	30/10/2011
D. 234/2000, de 22 de diciembre (boc nº 170, 29 de diciembre)	Para pagar la cosecha de 1999, en proporción a los kilos de uva recogida	Bodegas el Grifo, SA	433.305,09	433.305,09	29/12/2000	29/12/2002
D. 232/2000, de 22 de diciembre (boc nº 170, 29 de diciembre)	Campaña de 1999, proporcional a los kilos de uvas	Bodega Vega de Yuco, SAT.	159.507,88	224.119,61	29/12/2000	29/12/2002
D. 152/1998, de 10 de septiembre (boc nº 121, 23 de septiembre)	Para la construcción del barco denominado el grande, en referencia a la resolución de autorización de construcción concedida por la consejería de agricultura, pesca y alimentación	Cdad. Bienes Hnos. Jiménez Jordán	353.326,30	353.326,30	22/12/2000	22/12/2000
D. 223/2000, de 4 de diciembre (boc nº 163 de 15 de diciembre)	Novación del préstamo nº 834.700.028699-53	Cofacan, SA	751.265,13	751.265,13	20/12/2000	31/12/2000
D. 233/2000, de 22 de diciembre (boc nº 170, 29 de diciembre)	Para la sustitución del aval del Cabildo Insular de Tfe. por el de la Cdad. Autónoma, en la operación de Cajacanarias por importe de 2.820 millones de ptas. Tener en cuenta que no son dos operaciones sino una sola	Consorcio Sanitario de Tenerife	7.632.853,73	16.948.541,34	29/12/2000	20/06/2003
D. 249/1998, de 18 de diciembre (boc nº 163, 30 de diciembre) y D. 351/1999 (boc nº 167, 22 de diciembre)	Garantizar la ejecución de la obra "acondicion. de la carretera Tf-711, de San Sebastián de La Gomera a Vallehermoso, 3ª fase. Pk 12,400 al 20,000 TM de Hermigua. Isla de La Gomera" incluida en el anexo v del art. 19 de la Ley 5/1996, de 27 de diciembre, de Pptos. Grales. de la Cdad. Autónoma de Canarias para 1999	Unión Temporal Construcc. Darias y Urbano Herrera Arzola (Dabur UTE)	4.808.096,83	5.148.943,61	18/12/1998 22/12/1999	15/12/2005
244/1998, 18 de diciembre (boc nº 163, 30 de diciembre) y D. 350/1999 (boc nº 167, 22 de diciembre)	Garantizar la ejecución de la obra "acondicion. de la carretera tf-711, de San Sebastián de La Gomera a Vallehermoso, 2ª fase. Pk 0,580 al 1,648. TM de Hermigua. Isla de La Gomera" incluida en el anexo v del art. 19 de la ley 5/1996, de 27 de diciembre, de pptos. Grales. De la cudad. Autónoma de canarias para 1999	Unión Temporal Construcc. Darias y Construcc. y Promociones Ramón Arteaga Álvarez, SL (Darga UTE)	4.021.775,29	4.112.751,07	18/12/1998 22/12/1999	15/12/2005
<b>Total</b>			<b>25.015.270,71</b>	<b>36.029.416,82</b>		

## 8. INMOVILIZADO Y PATRIMONIO.

### 8.1. Inventario general de bienes y derechos.

La normativa básica por la que se rige el patrimonio de la Comunidad Autónoma es aprobada por Decreto 133/1988, de 22 de septiembre, el cual desarrolla y complementa la Ley 8/1987, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias. Este Decreto ha sido modificado posteriormente por el Decreto 95/1999, de 25 de mayo y completado por la Orden de 22 de junio de 1999, por la que se regulan la formación y el mantenimiento de la sección de bienes muebles del inventario general de bienes y derechos de la CAC.

Según la normativa vigente al respecto se establece que el patrimonio está constituido por todos los bienes y derechos que le pertenezcan, así como la titularidad de los bienes y derechos que le hayan sido transferidos por el Estado para el desempeño de las competencias asumidas por aquella.

Los bienes y derechos integrantes del patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias se clasifican en bienes de dominio público o demaniales y bienes de dominio privado o patrimoniales.

Los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias deberán constar en el Inventario General mediante su alta en los ficheros informáticos incluidos en el PICCAC, aprobado por Decreto 234/1998, de 18 de diciembre.

La actualización del Inventario General se realiza automáticamente mediante la cumplimentación de las correspondientes fichas de alta en el programa informático.

Los bienes y derechos a inventariar se clasifican en seis secciones (artículo 18 del Decreto 133/1988):

- Bienes inmuebles y derechos sobre los mismos. En el caso de bienes inmuebles de interés cultural se especificará tal carácter.
- Bienes muebles.
- Bienes muebles de carácter histórico-artístico.
- Valores mobiliarios y derechos de propiedad incorporal.
- Vehículos.
- Concesiones demaniales y administrativas.

El artículo 22 del Decreto 133/1988, de 22 de septiembre, señala que es la Dirección General de Patrimonio y Contratación (DGPC) el órgano competente de la gestión de los programas informáticos del Inventario General. Por otro lado, el artículo 26 indica que en la Consejería de Economía y Hacienda, bajo la dependencia funcional de la Intervención General, se creará el Servicio de Contabilidad Patrimonial, con objeto de determinar las magnitudes económicas de la gestión patrimonial de la Comunidad Autónoma y poder llevar a cabo el cumplimiento de los artículo 87 y siguientes de la LHPC.

La Dirección General competente en materia de patrimonio deberá cumplimentar las fichas informáticas del Inventario General correspondiente a bienes inmuebles y derechos sobre los mismos y valores mobiliarios y derechos de propiedad incorporal.

Los estados de bienes muebles, vehículos y concesiones demaniales y administrativas, lo cumplimentarán y mantendrán los órganos de contratación competentes en cada departamento, organismo autónomo o entidad pública sobre los bienes que adquieran o utilicen.

Los bienes muebles de carácter histórico-artístico, se cumplimentarán y controlarán por el órgano competente en la materia.

La elaboración y mantenimiento del inventario del suelo, vivienda y locales de promoción pública de titularidad de la Comunidad Autónoma corresponde al órgano competente en la materia de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, el cual remitirá anualmente, antes del 30 de noviembre de cada año, el citado inventario al Servicio de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda para incorporarlo al Inventario General, conforme a las directrices de la Dirección General competente en materia de patrimonio.

La información rendida a esta institución correspondiente a este ejercicio 2003, se recibe con un considerable retraso, ya que fueron solicitados por la Audiencia de Cuentas mediante escrito de fecha 16 de julio de 2004, recibándose el 20 de septiembre de 2004, es decir, 66 días más tarde. Esto ha limitado un mayor análisis de los datos remitidos.

A su vez, y en relación a ejercicios anteriores no se ha remitido relación de los arrendamientos realizados, de los bienes muebles e inmuebles de carácter histórico-artístico, ni de los derechos de propiedad industrial.

Como novedad en el presente capítulo, en relación a informes anteriores, destaca que los epígrafes 8.2 al 8.5 derivan de los grupos del PGCP, mientras que los epígrafes 8.6 y 8.7 se refieren a concesiones y otros derechos.

La información del inmovilizado del balance de la cuenta general de la Administración General aún no es coincidente con el Inventario General remitido por la Dirección General de Patrimonio, por otras deficiencias detectadas y comentadas a lo largo del presente capítulo, lo que ha imposibilitado poder cotejar los datos.

Sin embargo, se observan importantes avances en relación al ejercicio anterior, así:

- Mediante Resolución de 11 de mayo de 2004, conjunta de la Dirección General de Patrimonio y Contratación y la Intervención General, se ha creado un grupo de trabajo de la contabilidad patrimonial, tal y como había venido recomendado esta institución en informes anteriores.

- Se ha conciliado el saldo contable de elementos de transportes con los registros del inventario de bienes. Por dicho motivo, se han registrado contablemente las bajas de elementos de transporte que ascienden a 1,9 millones de € (derivados de la propia gestión patrimonial -1,5 millones de € como de un exceso de la carga inicial a 1 de enero de 1999 de 387.205 euros).

- Se ha modificado el criterio de contabilización de los bienes muebles al objeto de que los registros contables sean coherentes con el inventario de bienes. Así, aquellos bienes muebles adquiridos por gestión presupuestaria y que no sean inventariados en virtud de la normativa vigente en materia de patrimonio, se consideran contablemente como gasto del ejercicio, al amortizarse al 100% en el presente ejercicio. Dicha regularización alcanzó los 65,7 millones de €

- En relación al apartado anterior, se ha procedido a regularizar los bienes muebles adquiridos desde el inicio del nuevo PICCAC y que no fueron inventariados desde el

ejercicio 1999, considerándose como gastos del ejercicio vía amortizaciones para posteriormente dar de baja dichos saldos del inmovilizado. Dichos saldos acumulados derivados del periodo 1999/2002 objeto de regularización ascendieron a 46,4 millones de €

- Constan en el balance, como otro inmovilizado, la obras realizadas derivadas de la ejecución de proyectos de obras que no han podido hacerse efectivas al no disponer de consignación presupuestaria por la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Viviendas por un importe de 1,6 millones de €. Esta deuda venía siendo señalada en los informes anteriores realizados por esta institución.

- Se ha procedido a solicitar información a los centros gestores que posean obligaciones contabilizadas en el subconcepto 650.00 "Inversiones gestionadas para otros entes públicos" al objeto de depurar las inversiones gestionadas que los mismos certifiquen hayan sido entregadas.

El Inventario General que se ha remitido a esta institución presenta una composición que, tal y como se comentó anteriormente, continúa sin coincidir con la información suministrada por las cuentas anuales a 31 de diciembre de 2003. El motivo deriva, en gran medida, de que la actualización y cumplimentación del Inventario General es llevado a cabo por diversos centros directivos y no en su totalidad por la DGPC, en concordancia con lo que señala el artículo 19 del Decreto 133/1988, de 22 de septiembre. Esta diversificación y poder de acceso al mismo conlleva la ventaja de que cualquier organismo autónomo, entidad pública o departamento de la Administración de la Comunidad

Autónoma pueda tener un conocimiento de sus bienes y derechos afectados o adscritos al mismo, con la posibilidad de ejecutar el alta o baja en el sistema informático. La desventaja del procedimiento propuesto es la poca coordinación con la Dirección General de Patrimonio y el poco control que determinados departamentos, organismos o entidades ejercen sobre sus bienes y derechos, dando lugar a las deficiencias detectadas.

Según se indica en la memoria de la cuenta de la Administración General del ejercicio se ha procedido a amortizar todos los bienes inmuebles, muebles y los vehículos registrados en el Inventario General de bienes de la Comunidad Autónoma según los coeficientes siguientes:

- Bienes muebles y vehículos: 10%.
- Bienes de comunicación y equipos y programas informáticos: 20%.
- Bienes inmuebles: 2%.

Durante el ejercicio 2003, no se ha procedido por la Dirección General de Patrimonio y Contratación a valorar bienes adquiridos con anterioridad a 1999, que no figuraban valorados al inicio del presente ejercicio, si bien todavía son numerosos los bienes que figuran en el inventario sin valor de adquisición, o en su defecto por valor de mercado.

### 8.2. Inversiones destinadas al uso general.

Tal y como viene reflejado en la memoria de la cuenta general, las inversiones destinadas al uso general contabilizadas son las siguientes:

INMOVILIZADO	INMOVILIZADO 31/12/2002	ALTAS DEL EJERCICIO	INMOVILIZADO 31/12/2003
Terrenos y bienes naturales	75.651.383	28.919.502	104.570.885
Infraest. y bienes entregados al uso ben.	505.782.215	104.428.599	610.210.814
Bienes comunales	2.593.024	946.960	3.539.984
Bienes del patrim. histórico, artístico y cultural	5.311.827	1.426.217	6.738.045
<b>Total</b>	<b>589.338.449</b>	<b>135.721.278</b>	<b>725.059.727</b>

Su análisis indica que no ha existido baja alguna en el ejercicio, y que las altas vienen motivadas por la contabilidad presupuestaria.

Se ha analizado el correcto transvase de los datos presupuestarios a la contabilidad financiera.

Como se ha indicado en el apartado de introducción, no se ha remitido a esta institución un inventario coincidente con los datos aquí aportados.

Continúan existiendo bienes que estando inventariados carecen de valoración, por lo que solamente es posible su activación a medida que son valorados por la DGPC. Durante el ejercicio 2003, a diferencia del ejercicio 2002 en que se valoraron bienes por importe de 4,3 millones de €, no se ha procedido a valorar bienes que estuviesen

inventariados antes de enero de 1999 y que carecieran de valoración.

No se ha presentado dentro del Inventario General listado de bienes inmuebles de carácter histórico-artístico propiedad de la Comunidad Autónoma, los cuales en el inventario de diciembre de 2002 ascendían a un total de 37, con un importe de mercado de 9,6 millones de €

### 8.3. Inmovilizaciones inmateriales.

Las inmovilizaciones inmateriales contabilizadas se reflejan en el siguiente cuadro, en el que se ha verificado el correcto trasvase de los datos presupuestarios a la contabilidad financiera.

INMOVILIZADO INMATERIAL	SALDO A 31/12/2002	ALTAS EJERCICIO	BAJAS EJERCICIO	SALDO A 31/12/2003
Gastos investigación y desarr.	3.556.701	487.312		4.044.013
Propiedad intelectual	11.359	0		11.359
Aplicaciones informáticas	22.160.817	17.134.383		39.295.200
Propiedad intelectual	81.978	23.170		105.148
Otro inmovilizado inmaterial	6.614.378	1.026.263		7.640.641
<b>Subtotal</b>	<b>32.425.233</b>	<b>18.671.128</b>	<b>0</b>	<b>51.096.361</b>
Amortización acumulada	-2.132.340	-1.581.739	20656	-3.693.423
<b>Total</b>	<b>30.292.893</b>	<b>17.089.389</b>	<b>20.656</b>	<b>47.402.938</b>



A diferencia del ejercicio anterior no se ha remitido inventario de derechos de propiedad industrial, marcas ni patentes.

En el inventario general se presenta listado de bienes de derecho de uso que han sido transferidos a la Comunidad Autónoma por parte de otras administraciones, así como listado de bienes de derecho delegados a cabildos insulares.

Al igual que el año anterior, se presentan clasificados por consejerías, siendo las más numerosas, en cuanto a bienes con derecho a uso, la de Medio Ambiente y Ordenación Territorial y la de Educación, Cultura y Deportes.

Respecto al estado de valores en depósito vigente a 31 de diciembre de 2003, no se presenta relación pormenorizada en el Inventario General. La única información referente consta en el tomo I de la cuenta general (estado de valores en depósito) en donde se relaciona listado de garantías y fianzas depositadas en la Comunidad Autónoma, siendo los más destacados por importe los documentos de garantía por adjudicación de obras y servicios con un saldo de 171,0 millones de € y documentos de garantía por pago diferido con un importe de 127 millones de €. Estos importes se desglosan en el cuadro nº 34 recogido en el tomo II del presente informe.

#### 8.4. Inmovilizado material.

Por la Orden de 22 de junio de 1999 (BOC nº 90, de 12 de julio de 1999), se regula la formación y el mantenimiento de la sección de bienes muebles del Inventario General de bienes y derechos de la CAC. En ella se dispone, en su

artículo 2, que para que un bien mueble pueda ser considerado unidad inventariable es necesario que cumpla los siguientes requisitos:

1.- No tratarse de un bien fungible o consumible.

2.- Tener un coste igual o superior a 150 euros en el caso de mobiliario de oficina y de 301 euros para todos los demás.

A los efectos de esta orden se entenderá por bien mueble a todo aquel que se pueda transportar de un lugar a otro sin menoscabo del inmueble donde se encuentra ubicado.

Se ha remitido a esta institución relación de mobiliario y enseres de la Comunidad Autónoma y en relación aparte los correspondientes a los organismos autónomos.

La composición de las fichas viene dada con los siguientes datos: nº del bien, tipo de mueble, tipo de artículo, denominación marca-modelo, nº del servicio, fecha de alta, fecha de baja, importe de adquisición, NIF del proveedor y unidad administrativa. Se detecta la falta de datos completos de las fichas, importes totales por sección y se continúa sin hacer referencia a la amortización de dichos bienes, si bien como se comentó anteriormente, los bienes muebles adquiridos por gestión presupuestaria y que no sean inventariados en virtud de la normativa vigente en materia de patrimonio se han considerado (tanto los adquiridos en 2003 como los ya contabilizados en el periodo 1999/2002) contablemente como gasto del ejercicio.

En el Inventario General remitido no se ha presentado listado de bienes muebles de carácter histórico-artístico o cultural, con lo que no se ha podido cotejar con los datos proporcionados en las cuentas anuales.

INMOVILIZADO MATERIAL	SALDO A 31/12/2002	ALTAS EJER.		SALDO A 31/12/2003
		GEST. PRESUP.	BAJAS EJERCICIO	
Terrenos y bienes naturales	170.203.458	177.452		170.380.910
Construcciones	742.885.368	59.877.401		802.762.769
Instalaciones técnicas	14.322.034	3.152.481	1.464.059	16.010.455
Maquinaria	4.132.505	3.307.282	3.212.185	4.227.602
Utileaje	1.131.191	264.424	480.497	915.118
Mobiliario	34.036.817	10.985.276	30.225.262	14.796.832
Equipos proceso de la inform.	41.458.297	17.331.550	21.587.294	37.202.554
Elementos de transporte	10.464.861	748.687	2.762.563	8.450.985
Otro inmovil material	6.525.053	1.461.094	7.986.147	0
<b>Subtotal</b>	<b>1.025.159.584</b>	<b>97.305.647</b>	<b>67.718.007</b>	<b>1.054.747.225</b>
Amortizados	-34.291.260	-19.397.514		-53.688.774
<b>Total</b>	<b>990.868.324</b>	<b>77.908.134</b>	<b>67.718.007</b>	<b>1.001.058.451</b>

Se ha analizado el correcto transvase de los datos presupuestarios a la contabilidad financiera, si bien es necesario destacar:

1.- En el balance, como otro inmovilizado, se ha incluido la obras realizadas derivadas de la ejecución de proyectos de obras que no han podido hacerse efectivas al no disponer de consignación presupuestaria por la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Viviendas por un importe de 1,6 millones de €. Esta cantidad no figura por tanto en el cuadro anterior.

2.- El importe de las bajas del ejercicio, que asciende a 67,7 millones de €, deriva en su mayor parte (65,7 millones de €), como se ha comentado anteriormente, de la modificación del criterio de contabilización de los bienes muebles con el objeto de que los registros

contables sean coherentes con el inventario de bienes. Así, aquellos bienes muebles adquiridos por gestión presupuestaria y que no sean inventariados en virtud de la normativa vigente en materia de patrimonio, se consideran contablemente como gasto del ejercicio, al amortizarse al 100% en el presente ejercicio. De esos 65,7 millones, 46,4 corresponden a la regularización de ejercicios anteriores.

3.- Se ha conciliado el saldo contable de elementos de transportes con los registros del inventario de bienes. Por dicho motivo, se han registrado contablemente las bajas de elementos de transporte que ascienden a 1,9 millones de € (derivados de la propia gestión patrimonial -1,5 millones de € como de un exceso de la carga inicial a 1 de enero de 1999 de 387.205 euros).

**8.5. Inversiones gestionadas.**

Por parte de la Intervención General se ha procedido a solicitar información a los centros gestores que posean obligaciones contabilizadas en el subconcepto 650.00 "Inversiones gestionadas para otros entes públicos" al objeto de depurar las inversiones gestionadas que los mismos certifiquen hayan sido entregadas.

De los datos que le fueron facilitados consta como entregadas obras por importe de 16,0 millones de €

Inversiones gestionadas al 1/1/03	24.537.493
Inversiones gestionadas contabilizadas en 2003 (1)	19.490.803
Inversiones gestionadas entregadas en el 2003	16.041.909
Inversiones gestionadas al 31/12/03	27.986.387

Sería recomendable que para futuros ejercicios se continuara con dicha petición de datos, y que conjuntamente se proceda a elaborar un histórico al objeto de depurar los mismos.

**8.6. Inversiones financieras permanentes.**

Las inversiones financieras permanentes, que ascienden a 61 millones de €, se desglosan en los siguientes apartados de balance:

- 1.- Cartera de valores a largo plazo por importe de 68 millones de €
- 2.- Otras inversiones y créditos a largo plazo (corresponden íntegramente a los anticipos de personal).
- 3.- Provisión por insolvencias de la cartera de valores a largo plazo.

Respecto a la cartera de valores a largo plazo el siguiente cuadro (incluido en la memoria remitida) refleja las inversiones en empresas públicas, en donde la Comunidad Autónoma posee más del 50% del capital social y las inversiones en empresas participadas tanto directamente como indirectamente a través de empresas o entes públicos. Tanto las empresas públicas como las participadas de forma directa por la Comunidad Autónoma, incluyendo las sociedades de garantía recíprocas, la cartera de valores alcanza un valor nominal total al 31 de diciembre de 2003, de 68 millones de €, según el siguiente desglose:

	VALOR A 01/12/2003	VARIACIÓN EJERCICIO	VALOR A 31/12/2003
Empresas públicas	58.336.720	2.352.380	60.689.100
Empresas participadas directamente	3.311.712	1.067.303	4.379.016
Sociedades de garantía recíproca	2.953.194	0	2.953.194
<b>Total</b>	<b>64.601.626</b>	<b>3.419.683</b>	<b>68.021.309</b>

La variación del ejercicio, de 3,4 millones de € se desglosa en:

- 1.- Adquisición de acciones de la empresa "Polígono Industrial de Granadilla SA." por importe de 1,1 millones de €
- 2.- Ampliación de capital de Mercocanarias por 601.010 euros.
- 3.- Ampliación de capital de SOCAEM por 331.700 euros (derivado de 509.667 euros de una reducción de capital, y una posterior ampliación de 841.367 euros).
- 4.- Ampliación de capital de SODECAN por 1,5 millones de €

5.- Fusión por absorción de Proexca por parte de Sofesa, que determinó unas pérdidas de 74.451 euros.

Durante este ejercicio se procedió a realizar provisiones por depreciación de inversiones financieras en los casos en que el valor teórico de las acciones, según el último balance aprobado (ejercicio 2003), era inferior al valor nominal.

Se provisionaron las inversiones financieras por un total de 7,6 millones de € inferior a los 8,3 millones provisionados en el balance de 2002, contabilizándose, por tanto, la diferencia como ingreso. El cálculo de las provisiones a 31 de diciembre de 2003 se refleja en el siguiente cuadro:

EMPRESAS PÚBLICAS	PARTICIPAC. CAC	IMPORTE PARTICIPACIÓN CAC	VALOR NOMINAL ACCIÓN	VTA	PROVISIÓN POR DEPRECIACIÓN
HECANSÁ	100%	6.935.678,48	6.010,12	5.616,89	453.783,48
Itc 100%	2.512.222,00	601,01	128,75	1.974.043,00	
Mercocanarias	100%	4.654.221,44	601,01	148,49	3.504.300,41
SOCAEM	100%	1.294.111,34	2.441,14	0,00	1.294.111,34
PROSA	55%	493.851,64	498,84	57,80	436.631,26
<b>Total depreciación</b>					<b>7.662.869,49</b>

**8.7. Concesiones demaniales y administrativas.**

El artículo 204 del Reglamento de la Ley de Patrimonio (Decreto 133/1988, de 22 de septiembre), regula las clases de concesión existentes, que salvo casos especiales podrán ser:

- Concesión de dominio público o demanial.
- Concesión de servicios públicos o administrativa.
- Concesión de obras y servicios públicos o mixta.

Las concesiones de dominio público o demanial suponen un título jurídico de utilización privativo mediante el que la Administración otorga a un particular un derecho

real, consistente en usar y aprovechar de forma excluyente bienes de dominio público en beneficio de la actividad del particular y de la colectividad.

Se ha presentado inventario de concesiones demaniales, elevándose a un número total de 63, concentrados en la sección de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, con un total de 57, 5 en la sección de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías y 1 en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. De ésta última señalar que, si bien supone una novedad respecto a la información remitida el ejercicio anterior (explotación de una cafetería escolar en

un IES), es obvio que la ficha inventario es errónea, pues debería ser tratada como una concesión administrativa.

Las concesiones de servicios públicos o administrativas, tienen lugar cuando se encomienda al concesionario la prestación de un servicio del que sea titular el concedente.

Se ha recibido relación de concesiones administrativas por secciones, distinguiéndose relación de concesionario y relación de concedente.

Según listado presentado, las concesiones administrativas a la administración ascienden a un total de 19, de las que 7 figuran sin valoración.

Las concesiones administrativas de la Administración ascienden a un número de 222 concesiones por un importe total de 237.666 euros, siendo la mayoría pertenecientes a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes con 162 concesiones, referidas a explotación de cafeterías de centros educativos.

Según el artículo 205.4 del Decreto 133/1988, de 22 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Patrimonio “*las concesiones estarán sujetas al pago del canon anual que se fije, no pudiendo ser inferior al resultado de aplicar el tipo de interés básico del Banco de España al valor del elemento patrimonial al que se refiere*”.

En la ficha-composición de las concesiones continúa sin constar el valor del elemento patrimonial, lo que imposibilita la revisión del cálculo del canon.

Se desconoce si se exigen al concesionario las garantías suficientes para asegurar el buen uso de los bienes e instalaciones (artículo 205.7 del Reglamento de la Ley de Patrimonio).

Se recomienda que, en base al artículo 205.6 del Reglamento de la Ley de Patrimonio, se realicen las inspecciones oportunas por parte de los inspectores de la CAC, así como la revisión del pago de los cánones establecidos de las pólizas y prórrogas de las mismas.

Respecto a las concesiones administrativas destacar que, a pesar de que desde el año 1999 esta Audiencia de Cuentas ha denunciado en sus informes anuales de fiscalización de la cuenta general de la Comunidad Autónoma una infracción detectada en la explotación de la concesión administrativa en la sección 11, nº de inventario 55, a “Distribuidora industrial para instalación tubería desde Salinetas a Pta. Potabilizadora”, no se ha realizado ninguna actuación tendente a solventarla.

El artículo 205.3 señala: “*El plazo de duración no excederá de treinta años, salvo que las leyes especiales señalen otro menor... En ningún caso, podrán otorgarse concesiones por tiempo indefinido*”. La fecha de otorgamiento de dicha concesión fue el 6 de diciembre de 1965, y según la normativa vigente “*el plazo de duración no excederá de treinta años y en ningún caso se podrán otorgar por plazo indefinido*”. Con lo cual dicha concesión tuvo que haberse extinguido según el artículo 235.1 a) del Reglamento de la Ley de Patrimonio, sin que conste su renovación o baja.

### PARTE III

#### CUENTA GENERAL DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS

##### 1. ASPECTOS FORMALES DE LA CUENTA RENDIDA

##### 1.1. Empresas públicas de la Comunidad Autónoma.

De acuerdo con el artículo 5.1 de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad

Autónoma de Canarias (LHPC), son empresas públicas de la Comunidad:

a) Las sociedades mercantiles en cuyo capital la participación directa e indirecta de la Administración de la Comunidad o de sus organismos autónomos sea mayoritaria.

b) Las entidades de Derecho público con personalidad jurídica que, de acuerdo con su norma de creación, hayan de ajustar sus actividades al ordenamiento jurídico privado.

La Resolución de 30 de septiembre de 1997, de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación a la moción sobre los conceptos de sociedad estatal y de empresa pública, señala que para que una empresa sea calificada de pública, el Estado, las comunidades autónomas o las corporaciones locales deben poseer, por un lado, por sí mismos o sumando otras participaciones públicas directas o indirectas, de organismos autónomos u otras entidades públicas, más del 50 por 100 de su capital social, y por otro, su control o dominio efectivo, directo o indirecto.

Las empresas públicas susceptibles de inclusión en la cuenta general son las detalladas en los apartados 5 y 6 del artículo 1 de la Ley 13/2002, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CAC para 2003.

En el citado apartado 6 se detallan las sociedades mercantiles que cumplen los requisitos de participación y control exigidos para su calificación como empresas públicas, teniendo en cuenta que son sociedades mercantiles que están sujetas al ordenamiento jurídico privado en todos sus ámbitos de actuación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.1 a) de la LHPC.

Sin embargo, en el citado apartado 5, se hace referencia a la entidad de Derecho Público Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias que, según lo establecido en la Ley 1/1993, de 26 de marzo, de creación y regulación de la escuela, se crea como entidad de Derecho Público de las establecidas en el artículo 5.1 b) de la LHPC, con personalidad jurídica propia y plena capacidad, autonomía orgánica y funcional para el cumplimiento de sus fines, y sujeta, en su actuación, al ordenamiento jurídico privado.

Como novedades destacables en el marco de las empresas públicas cabe reseñar que en diciembre de 2003 se constituye la Sociedad Compañía Energética Vientos del Atlántico, SA (CEVA), con el objetivo de explotar parques aerogeneradores, así como prestar asistencia técnica a los mismos, adquiriendo el Instituto Tecnológico de Canarias y SODECAN un 33'3% del capital social.

Además, por acuerdo de las juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades Sociedad Canaria de Fomento Económico SA (Sofesa), sociedad absorbente, y Promociones Exteriores de Canarias SA (Proexca), Sociedad absorbida, se aprobó la fusión por absorción produciéndose los efectos mercantiles y contables a partir de 1 de enero de 2003.

De acuerdo con lo expresado en la memoria de la Cuenta General del ejercicio 2003, las empresas públicas de la Comunidad Autónoma son las que siguen:

a) Clasificadas según la consejería a la que están adscritas:

Consejería / organismo	Empresa pública adscrita	Creación	Finalidad	Capital social	Participación
Ente Público Radiotelevisión Canaria	1.- Televisión Pública de Canarias, SA (TVPC)	Acuerdo Consejo de Gobierno de 4/1/1998	La gestión del servicio público de televisión de la Comunidad Autónoma de Canarias y en particular la producción y difusión simultánea de imágenes y sonidos	811.366,34	Participación indirecta: 100% ente Público Radio Televisión Canaria.
Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías	2.- Instituto Tecnológico de Canarias, SA (ITC)	Decreto 139/1992, de 30 de julio	El fomento e impulso de la investigación, desarrollada por sí misma o bien a través de su participación en institutos tecnológicos específicos	2.512.221,80	Participación directa: 100%
	3.- Compañía Energética Vientos del Atlántico	Acuerdo Consejo de Gobierno de 16/10/2002	Promoción, explotación y prestación de servicios en el campo de la energía eólica		Otras participaciones: - ITC: 33% - Sodecan: 33% - Endesa: 33%
Economía y Hacienda	4.- Gestión Recaudatoria de Canarias, SA (Grecasa)	Acuerdo Consejo de Gobierno de 14/6/1995	Actuar como entidad colaboradora en la gestión de órganos de recaudación de la Consejería de Economía, Hacienda	782.515,02	Participación directa: 100%
	5.- Sociedad Canaria de Fomento Económico, SA (Sofesa)	Acuerdo Consejo de Gobierno de 19/10/1991	El fomento de los mecanismos de cooperación que contribuyen al desarrollo de las empresas de la región	1.602.900	Participación directa: 100%
	6.- Sofesa San Antonio Incorporation	Constituida el 30/12/1998	Contar con una oficina en san antonio de texas para contactos empresariales del más alto nivel e interés de cara a la promoción económica de canarias	1.000 \$	Participación indirecta: 100% sofesa
Infraestructuras, Transportes y Vivienda	7.- Gestión Urbanística de Las Palmas, SA (Gestur Las Palmas)	Constituida el 20/9/1979	El estudio urbanístico, la actividad urbanizadora, la gestión y explotación de obras y servicios resultantes de la urbanización, todos ellos en el ámbito de la provincia de Las Palmas.	3.182.359,09 euros	Participación directa: 85'6% Otras participaciones: 14'4% - Cabildo Insular de Gran Canaria: 8'3% - Cabildo Insular de Lanzarote: 2'3% - Cabildo Insular de Fuerteventura: 1'3% - Sodecan: 1'4% - Visocan: 1'1%
	8.- Gestión Urbanística de Tenerife, SA (Gestur Tenerife)	Constituida el 30/7/1979	Estudios urbanísticos, actividad urbanizadora, gestión y explotación de obras y servicios, así como arrendamiento de bienes inmuebles, todos ellos en el ámbito de la provincia de Santa Cruz de Tenerife	5.412.144 euros	Participación directa: 63'24% Otras participaciones: 36'76% - Cabildo Insular de Tenerife: 26'21% - Cabildo Insular de La Palma: 2'22% - Sodecan: 3'89% - Visocan: 4'44%
Infraestructuras, Transportes y Vivienda	9.- Sociedad Anónima de Gestión del Polígono de El Rosario, SA (Prosa)	Decreto 575/1984, de 14 de julio	La gestión de las inversiones públicas, así como la promoción gestión de ventas de parcelas y viviendas de protección oficial en el polígono "El Rosario"	897.912,08 euros	Participación directa: 55% Otras participaciones: 45% - Visocan: 41% - Ayto. S/C Tenerife: 2% - Ayto. de La Laguna: 1'5% - Gestur Tenerife: 0'5%
	10.- Viviendas Sociales e Infraestructura de Canarias, SA (Visocan)	Constituida el 29/12/1977	Planeamiento, urbanización y parcelación y adquisición de terrenos e inmuebles a fin de construir sobre ellos viviendas de protección oficial y su correspondiente equipamiento para su posterior cesión o enajenación	9.974.997,90 euros	Participación directa: 100%
	11.- Transportes Interurbanos de Tenerife, SA (Titsa)	Constituida el 12/2/1978	Gestión del transporte regular colectivo de viajeros para la isla de tenerife, gestión de transporte discrecional y explotación de los servicios complementarios de diversas estaciones en la isla de Tenerife	5.409.108,94 euros	Participación directa: 100%
Agricultura, Ganadería, Pesca y alimentación	12.- Mercados en origen de Productos Agrarios de Canarias, SA (Mercocanarias)	Decreto 48/1986, de 14 de marzo	Desarrollo de distintas actividades relacionadas con la política agraria, mantenimiento de rentas, asociacionismo agrario e intervención de excedentes	4.654.211,44	Participación directa: 100%
Educación, Cultura y Deportes	13.- Sociedad Canaria de las Artes Escénicas y de la Música, SA (Socaem)	Decreto 576/1984, de 14 de julio	La promoción y gestión de actividades culturales, así como museísticas, de juventud, de esparcimiento y de ocio de interés para la comunidad	1.294.111,34	Participación directa: 100%
Sanidad	14.- Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias (Essscan)	Ley 1/1993, de 26 de marzo	La formación de personal para la gestión y la administración de los servicios sanitarios y sociales, así como de promoción de la salud en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias	Sin capital social. entidad de Derecho público.	Participación directa: 100%
	15.- Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, SA (Gesplan)	Decreto 27/1991, de 18 de octubre	Realización de estudios urbanísticos y medio ambientales, valoraciones inmobiliarias, constitución de inventarios de bienes y fomento de la naturaleza y la actividad urbanizadora	300.505 euros	Participación directa: 100%
Política Territorial y Medio Ambiente	16.- Cartográfica de Canarias, SA (Grafcán)	Acuerdo de Gobierno de 2/12/1989	Realización de levantamiento y representaciones cartográficas, valoración inmobiliaria y redacción de todo tipo de planes y estudios urbanísticos	1.299.537,36 euros	Participación directa: 68'82% Otras participaciones: - Cabildo Insular de Tenerife: 10'39% - Cabildo Insular de Gran Canaria: 10'39% - Sodecan: 10,39%
Turismo	17.- Canarias Congress Bureau, Maspalomas Gran Canaria, SA (CCB Maspalomas)	Constituida el 30/12/1993	Construcción de un centro de congresos, convenciones, incentivos, conferencias, espectáculo, etc. Así como su gestión, promoción y explotación	4.228.120,15 euros	Otras participaciones: - Saturno: 54'02% - Ayto. de San Bartolomé de Tirajana: 45'98%
	18.- Canarias Congress Bureau Tenerife Sur, SA (CCB Tenerife)	Constituida el 30/12/1993	Construcción de un centro de congresos, convenciones, incentivos, conferencias, espectáculo, etc. Así como su gestión, promoción y explotación	3.606.072,63 euros	Otras participaciones: - Saturno: 64% - Ayto. de Adeje: 36%
	19.- Hoteles Escuela de Canarias, SA (Hecansa)	Acuerdo de Gobierno de 28/12/1989	Impartición y fomento de la formación docente relativa a la hostelería y turismo, así como la explotación de los establecimientos creados en su seno y toda la actividad propia del tráfico hotelero	6.935.678,48 euros	Participación directa: 100%
	20.- Sociedad Anónima de Promoción del Turismo, Naturaleza y Ocio, SA (Saturno)	Acuerdo de Gobierno de 28/12/1989	Realización de toda clase de actividades dirigidas a la creación, mejora, perfeccionamiento de la infraestructura del ocio en la cac , así como la mejora y embellecimiento de la imagen de Canarias	4.796.076,59 euros	Participación directa: 100%
	21.- Proyecto Monumental Montaña de Tindaya, SA (PMMT)	Constituida el 14/03/1996	Desarrollo y ejecución del proyecto monumental montaña de tindaya, extracción del mineral, así como la transformación y comercialización de productos terminados para la construcción	5.409.090 euros	Otras participaciones en el capital social: - Saturno: 100%



## b) Sociedades mercantiles adscritas a varias consejerías:

Consejería	Empresa pública adscrita	Creación	Finalidad	Capital social	Participación
Economía, Hacienda	22.- Sociedad de Desarrollo Económico de Canarias, SA (Sodecan)	25/3/1977	Promover el desarrollo económico de Canarias	13.710.768,75 euros	Participación directa: 65,94% Otras participaciones: 34,06% - Caja Insular de Ahorros de Canarias: 15,03% - Caja General de Ahorros de Canarias: 13,63% - Banco Exterior de España: 4,19% - Caja Rural provincial de S/C de Tfe.: 1,21%
Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías					
Sanidad	23.- Gestión de Servicios para la Salud y Seguridad en Canarias, SA (GSC)		La atención urgente pre-hospitalaria, así como otras actividades relativas a la gestión de servicios sanitarios y de seguridad como la del teléfono único de urgencias 112	4.868.181 euros	Participación directa: 100%
Presidencia y Justicia					

A pesar de que durante 2003 se ha extinguido una empresa por absorción, el número de empresas públicas de la Comunidad Autónoma sigue siendo elevado y sus objetos sociales coincidentes en muchos casos, por lo que se mantiene la recomendación al Gobierno de que continúe reduciendo el número de estas empresas en relación con los fines que se persiguen con ellas.

**1.2. Cuenta general rendida.**

La cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias del ejercicio 2003 forma parte de la cuenta general de la Comunidad Autónoma integrando los tomos números 31 y 32 de la misma. Dicha cuenta general fue rendida por la Intervención General, con fecha de r.e. 29 de junio de 2004, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 96 de la LHPC, según redacción dada por el artículo 8 de la Ley territorial 2/1999, de 4 de febrero, de medidas urgentes económicas, de orden social y relativas al personal y a la organización administrativa de la CAC para el ejercicio 1999.

En dicha cuenta general se incluyen las cuentas anuales de la ESSSCAN (entidad de Derecho público de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.1 b) de la LHPC) y de todas las sociedades mercantiles excepto las de Proyecto Monumental Montaña de Tindaya, SA.

La cuenta general de las empresas públicas rendida se estructura en:

- Memoria.
- Estados contables agregados compuestos por:
  - Balance agregado.
  - Cuenta de pérdidas y ganancias agregada.
- Estados contables desglosados de cada una de las empresas públicas, compuestos por:
  - Memoria.
  - Balance.
  - Cuenta de pérdidas y ganancias.
  - Informe de gestión (en su caso).
  - Informe de auditoría (en su caso).

Los estados contables agregados, presentados en la Cuenta General del ejercicio 2003, excluyen las cuentas anuales de PMMT, SA, pues sus estados contables individuales no se encontraban disponibles en el momento de su formación.

La cuenta general de las empresas públicas ha experimentado una notable mejora debido al cumplimiento de la presentación de las cuentas de las respectivas empresas en plazo en la Intervención General. La cuenta general de las empresas públicas del ejercicio 2002 únicamente incluía las cuentas de 15 de las 23 empresas de la Comunidad Autónoma, aunque posteriormente se recibieron en esta Audiencia las cuentas de las restantes empresas a excepción de Sofesa San Antonio, Incorporation.

Cabe destacar la asunción por la Intervención General de la recomendación efectuada por esta Audiencia de Cuentas en el informe de la Cuenta General del ejercicio 2002, en relación a la exclusión de la cuenta general y de sus estados agregados de las cuentas de la sociedad Sofesa Antonio, Incorporation; así, en el presente ejercicio las cuentas de la citada sociedad, además de incluir sus estados de acuerdo con la normativa contable aplicable en el Estado de Texas donde se encuentra localizada, añadía una traducción de las mismas al castellano, y una adaptación al Plan General de Contabilidad de España, posibilitando su presencia en los estados agregados.

Con las salvedades anteriormente mencionadas la rendición de las cuentas de las sociedades mercantiles se ha efectuado de acuerdo con lo establecido en los artículos 95 y 96 de la LHPC.

**2. CUENTAS ANUALES.**

Esta Audiencia de Cuentas, tomando como referencia las cuentas anuales remitidas por la Intervención General para cada una de las empresas públicas, procedió a confeccionar un cuadro comparativo integrado por cada uno de los balances de situación y cuentas de pérdidas y ganancias. Dicho cuadro se recoge en el anexo I del informe de la cuenta de las empresas públicas.

**2.1. Balance de situación y cuenta de pérdidas y ganancias agregadas.**

A continuación se presenta el balance de situación y cuenta de pérdidas y ganancias agregados incluido en la cuenta general de las empresas públicas, exceptuando las correspondientes a la empresa pública Proyecto Monumental Montaña de Tindaya.

BALANCE AGREGADO	IMPORTE (€)
<b>Activo</b>	
<b>Accionistas por desembolsos no exigidos</b> .....	<b>1.352.277</b>
<b>Inmovilizado</b> .....	<b>430.383.706</b>
Gastos de establecimiento .....	121.413
Inmovilizaciones inmateriales .....	15.855.976
Inmovilizaciones materiales .....	378.031.679
Inmovilizaciones financieras .....	29.697.525
Deudores por operaciones de tráfico l/p .....	6.677.113
<b>Gastos a distribuir en varios ejercicios</b> .....	<b>3.239.062</b>
<b>Activo circulante</b> .....	<b>491.355.296</b>
Accionistas por desembolsos exigidos .....	2.200.305
Existencias .....	140.936.489
Deudores .....	299.418.956
Inversiones financieras temporales .....	19.378.751
Tesorería .....	27.085.061
Ajustes por periodificación .....	2.335.734
<b>Total</b> .....	<b>926.330.341</b>
<b>Pasivo</b>	
<b>Fondos propios</b> .....	<b>128.808.641</b>
Capital suscrito .....	<b>76.338.888</b>
Prima de emisión .....	2.043.096
Reserva de revalorización .....	<b>1.331.704</b>
Reservas .....	<b>56.857.568</b>
Resultados ejercicios anteriores .....	11.856.418
Pérdidas y ganancias .....	4.093.803
<b>Ingresos a distribuir en varios ejercicios</b> .....	<b>227.381.411</b>
<b>Provisiones para riesgos y gastos</b> .....	<b>8.660.180</b>
<b>Acreeedores a largo plazo</b> .....	<b>273.669.879</b>
<b>Acreeedores a corto plazo</b> .....	<b>287.257.081</b>
<b>Total</b> .....	<b>926.330.341</b>

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS AGREGADA	IMPORTE (€)
Importe neto de la cifra de negocios .....	<b>272.049.652</b>
Aumento existencias de productos terminados y en curso de fabricación .....	31.593.933
Trabajos efectuados por la empresa para el inmovilizado .....	928.253
Otros ingresos de explotación .....	<b>92.314.447</b>
<b>Pérdidas de explotación</b>	
Ingresos de participaciones en capital .....	<b>169.058</b>
Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado .....	<b>83.777</b>
Otros intereses e ingresos asimilados .....	<b>1.948.828</b>
Diferencias positivas de cambio .....	61.615
<b>Resultados financieros negativos</b> .....	<b>6.690.613</b>
<b>Pérdidas de las actividades ordinarias</b> .....	<b>5.624.020</b>
Beneficio por enajenación de inmov. inmaterial, material y cartera de control .....	<b>342.959</b>
Beneficio por operaciones con acciones y obligaciones propias .....	0
Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio .....	<b>18.199.219</b>
Ingresos extraordinarios .....	<b>644.769</b>
Ingresos y beneficios de otros ejercicios .....	<b>4.990.119</b>
<b>Resultados extraordinarios negativos</b>	
<b>Pérdidas antes de impuestos</b>	
<b>Total debe</b> .....	<b>423.326.629</b>

Reducción existencias productos terminados y en curso de fabricación .....	<b>35.716.940</b>
Aprovisionamientos .....	<b>164.785.325</b>
Transferencias inmovilizado a existencias de edificios .....	<b>0</b>
Gastos de personal .....	<b>101.472.657</b>
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado .....	<b>22.463.420</b>
Variación de las provisiones de tráfico .....	<b>-1.069.524</b>
Otros gastos de explotación .....	<b>72.450.874</b>
<b>Beneficios de explotación</b> .....	<b>1.066.593</b>
Gastos financieros y gastos asimilados .....	<b>8.690.334</b>
Variación de provisiones de inversiones financieras .....	<b>244.788</b>
Diferencias negativas de cambio .....	18.769
<b>Resultados financieros positivos</b>	
<b>Beneficios actividades ordinarias</b>	
Variación provisiones inmovilizado inmaterial, material y cartera de control .....	-2.158.949
Pérdidas inmovilizado inmaterial material y cartera control .....	<b>5.306.441</b>
Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias .....	89.860
Gastos extraordinarios .....	1.606.185
Gastos y pérdidas de otros ejercicios .....	7.703.861
<b>Resultados extraordinarios positivos</b> .....	<b>11.629.668</b>
<b>Beneficios antes de impuestos</b> .....	<b>6.005.648</b>
Impuesto sobre sociedades .....	962.493
Otros impuestos .....	949.352
<b>Total haber</b> .....	<b>419.232.826</b>
<b>Beneficios (o pérdidas)</b> .....	<b>4.093.803</b>

## 2.2. Análisis de los resultados.

A continuación, se presenta un estado de los resultados de las empresas públicas:

EMPRESA PÚBLICA	RESULTADO (GANANCIAS)	EMPRESA PÚBLICA	RESULTADO (PÉRDIDAS)
GESTUR TFE	4.264.930	SATURNO	-26
GESTUR LPA	2.746.011	GRAFCAN	-14.594
VISOCAN	2.001.885	Sofesa San Antonio	-20.919
GRECASA	573.322	HECANSÁ	-32.471
ESSSCAN	166.258	GESPLAN	-36.537
CCB TFE. SUR	99.569	CEVA	-42.733
Mercocanarias	28.980	CCB MPLMAS	-65.451
SOFESA	16.737	PROSA	-700.139
GSC	92	SOCAEM	-1.028.603
TITSA	0	SODECAN	-1.861.117
TVPC	0	ITC	-2.001.391
<b>Total</b>	<b>9.897.784</b>	<b>Total</b>	<b>5.803.980</b>

La diferencia entre el total de pérdidas y el total de beneficios obtenido asciende a 4,1 millones de € excluyendo, como se ha mencionado, los resultados de la Sociedad PMMT (295.704 euros).

Como puede observarse, de las 22 empresas anteriores, 11 de ellas obtienen resultados negativos, alcanzando pérdidas superiores a 1 millón de € SOCAEM, SODECAN e ITC (4,9 millones de € entre las tres), obteniendo beneficios las once restantes y alcanzando ganancias superiores a 1 millón de € Gestur Tenerife, Gestur Las Palmas y Visocan (9 millones de € conjuntamente).

Si se comparan los resultados obtenidos en el ejercicio 2003 con los del ejercicio 2002 se observa que entre las 23

empresas se dan todas las tendencias posibles, a saber:

EMPRESA PÚBLICA	RESULTADO (2002)	RESULTADO (2003)	
VISOCAN	-2.734.315	2.001.885	Pasan de pérdidas a beneficios.
Mercocanarias	-1.836.181	28.980	
CCB TFE. SUR	-191.161	99.569	
GESTUR LPA	1.807.831	2.746.011	Aumentan sus beneficios.
GRECASA	162.942	573.322	
ESSSCAN	160.875	166.258	
GESPLAN	-98.208	-36.537	Disminuyen sus pérdidas.
HECANSÁ	-57.346	-32.471	
SATURNO	-7.960	-26	
GRAFCAN	2.797	-14.594	Pasa de beneficios a pérdidas.
TITSA		0	Disminuyen sus beneficios.
GSC		92	
SOFESA		16.737	
GESTUR TFE		4.264.930	
ITC		-2.001.391	Aumentan sus pérdidas.
SODECAN		-1.861.117	
PROSA		-700.139	
SOCAEM		-1.028.603	

En términos globales, excluyendo los datos de PMMT que no se incluyen en el resultado del ejercicio 2003 y los de Sofesa San Antonio que no se incluían en la Cuenta General de 2002, se ha pasado de unas pérdidas de 255.303 euros, en el ejercicio 2002, a unos beneficios de 4,1 millones de € en el ejercicio 2003.

No se ha podido contar con el organigrama y la plantilla de esta fundación, respondiéndose literalmente a la solicitud formulada por esta institución, que *“El organigrama y la plantilla a 31 de diciembre de 2003 no se adjuntaron porque no constan en la fundación al no haberse acordado, y por consiguiente aprobado”*.

#### PARTE IV

##### CUENTA GENERAL DE LAS FUNDACIONES

#### 1. FUNDACIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

##### **Fundación Canaria para el Instituto Tricontinental de la Democracia Parlamentaria y los Derechos Humanos.**

Se constituye el 23 de diciembre de 1993 por el Gobierno de Canarias, el Parlamento de Canarias y la Universidad de La Laguna, inscribiéndose el 24 de febrero de 1994 en el Registro de Fundaciones de Canarias. La dotación fundacional asciende a 36.061 euros.

Tiene como objeto servir de soporte al Instituto Tricontinental de la Democracia Parlamentaria y los Derechos Humanos.

##### **Fundación Canaria “Museo de la Ciencia y la Tecnología de Las Palmas de Gran Canaria”.**

Se constituye el 1 de diciembre de 1997 por el Gobierno de Canarias y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, con duración indefinida, inscribiéndose el día 11 del mismo mes y año en el Registro de Fundaciones de Canarias. El Gobierno de Canarias aporta una dotación fundacional de 601.012 euros, mientras que la universidad aporta los recursos humanos necesarios que estimen los órganos de gobierno de la fundación.

Tiene como objeto la creación, organización, gestión y promoción del Museo de la Ciencia y la Tecnología de Las Palmas de Gran Canaria.



La plantilla de esta fundación a 31 de diciembre de 2003 asciende a 5 personas, el mismo número que en el ejercicio anterior.

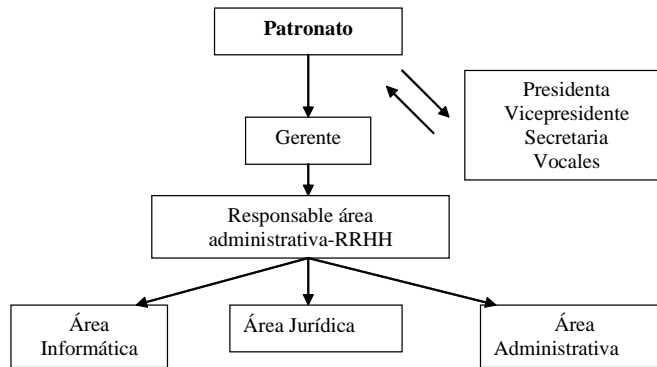
**Fundación Canaria de Investigación y Salud.**

Se constituye el 12 de diciembre de 1997 por el Gobierno de Canarias, con una dotación fundacional de 60.101 euros. Tiene como objeto el fomento de las actividades de investigación en el ámbito de las ciencias de la salud y más específicamente en las que se refieren a la prestación de

servicios sanitarios, a la promoción de la salud y a la prevención, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad, con especial atención a las dirigidas a elevar el grado de conocimiento de la población sobre la salud y sus condiciones.

Además, la fundación podrá participar y contribuir en las actividades de coordinación de las investigaciones que se desarrollen en la Comunidad Autónoma de Canarias.

El organigrama de la fundación está configurado de la siguiente forma:



Esta fundación ha contado durante 2003 con una plantilla de 6 personas, el mismo número que en el ejercicio anterior.

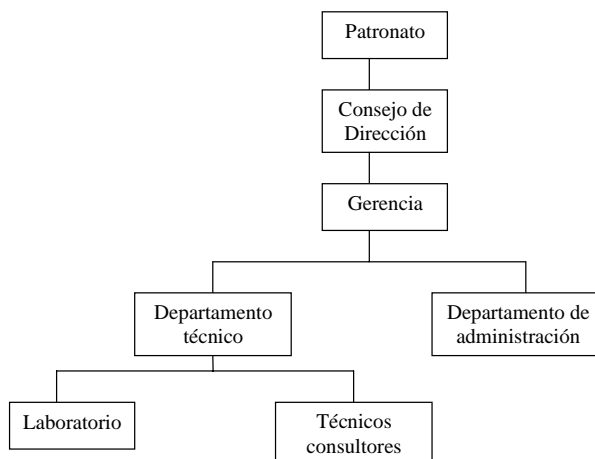
**Fundación Canaria “Centro Canario del Agua”.**

Se constituye el 14 de diciembre de 1998 por el Gobierno de Canarias, por los Consejos Insulares de Aguas de Tenerife, Gran Canaria, La Gomera, El Hierro, La Palma y Fuerteventura, así como por la iniciativa privada a través de la Empresa Municipal de Aguas, SA, Canaragua, SA, Degremont Medio Ambiente, SA, Elmasa, Tagua, SA, Cadagua, SA, Constructec, Canarias SL, Dow Chemical, Dragados y Construcciones, SA, Fluid Systems, Ionics, Pridesa, Unelco, Wasser SAE, Seragua, SA, Canagua, SA, Teidagua SA, Inalsa, Infilco Española, SL, Consorcio de Abastecimiento de Aguas de Fuerteventura, Comunidad de Aguas Unión-Norte, Confederación de Aguas de La Orotava, Hidra Consultores, SL, y T. Robayna Suministros y Distribución de Aguas. El Gobierno de Canarias participa en un 33’33%

de la dotación fundacional con la que se constituye, correspondiendo otro 33’33% a los consejos insulares de aguas de Tenerife y de Gran Canaria y el 33’33% restante a la iniciativa privada representada por las empresas Empresa Municipal de Aguas, SA, Canaragua, SA, Degremont Medio Ambiente, SA, Elmasa, Tagua, SA y Emalsa. El resto no contribuye con aportación alguna a la dotación fundacional.

Esta fundación tiene como fin la promoción, divulgación, desarrollo y potenciación de las técnicas y formas de gestión del agua que optimicen el aprovechamiento de los recursos hídricos, así como la promoción de relaciones comerciales y empresariales entre los agentes que operan en el sector, y cualquier otra actividad de estudio o asesoramiento que pueda redundar en beneficio del modo en que se realiza la gestión del agua en las Islas Canarias.

El organigrama de la fundación está configurado de la siguiente forma:





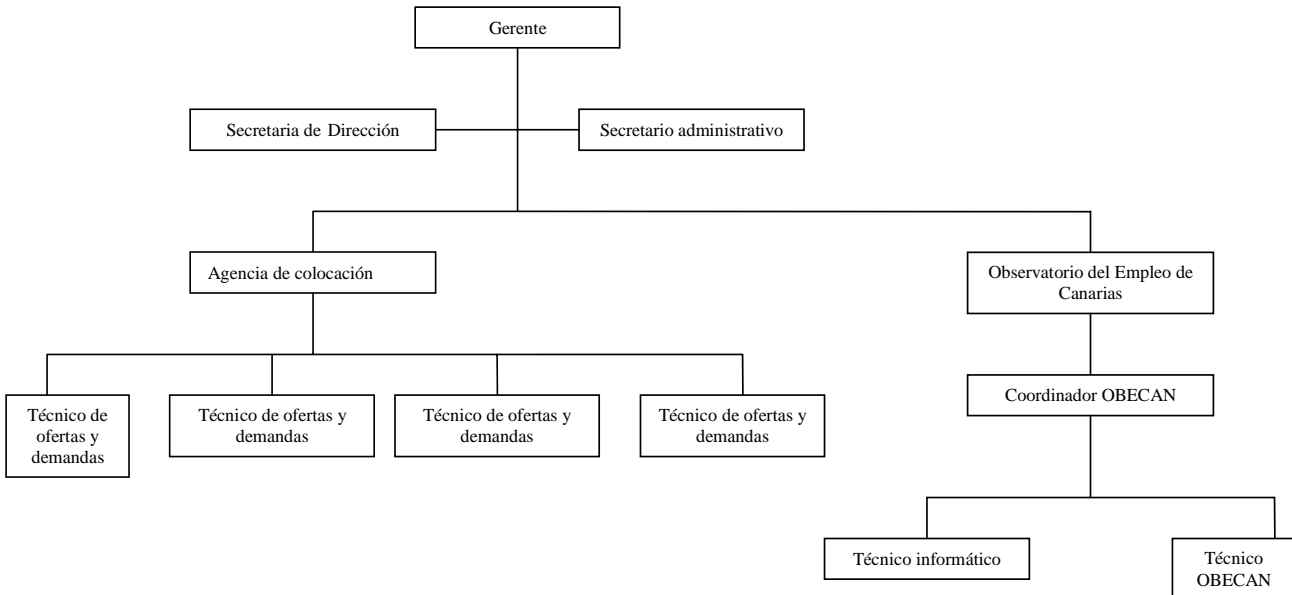
La plantilla de esta fundación a 31 de diciembre de 2003 asciende a 8 trabajadores, uno menos que a 31 de diciembre de 2002.

#### Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo.

Se constituye el 31 de diciembre de 1998 por el Gobierno de Canarias, con duración indefinida, con

una dotación fundacional de 60.101 euros. Tiene como finalidad contribuir al fomento y al progreso del trabajo, en todos los aspectos sociales, económicos, jurídicos y políticos.

Durante el ejercicio presupuestario 2003 ha contado con el siguiente organigrama:



Esta fundación ha contado a 31 de diciembre de 2003 con una plantilla de 10 personas, el mismo número que en el ejercicio anterior.

#### Fundación Canaria “Academia Canaria de la Lengua”.

Se constituye el 21 de diciembre de 1999 por el Gobierno de Canarias, con una dotación fundacional de 60.101 euros. Tiene como objeto los siguientes objetivos:

a) Será responsabilidad fundamental y básica de la fundación elaborar una gramática de la lengua y un diccionario, ambos de ámbito universal, destinados al uso de los canarios. El conocimiento de la lengua propia nunca estará terminado sin el concurso de toda su variedad histórica, tanto en el dominio de la gramática, como en el del léxico.

b) Fomentar y estimular el estudio científico de todas las modalidades lingüísticas, tanto en lo que respecta a su estado actual, como en lo relativo a su historia.

c) Fomentar y estimular el estudio científico de la literatura canaria, oral y escrita, tanto en lo que respecta a su estado actual, como en lo relativo a su historia.

d) Divulgar, mediante publicaciones autorizadas, los resultados de las investigaciones a que se refieren los párrafos anteriores.

e) Resolver cuantas consultas lingüísticas se le hagan.

f) Aconsejar en todo lo que atañe a la enseñanza del español en el Archipiélago, así como organizar o propiciar cursos destinados no sólo a los profesores, sino también al público en general.

g) Colaborar con las entidades educativas y científicas tanto en lo que atañe en la enseñanza de la lengua materna, como en lo que se refiere a su uso en los diversos ámbitos de la vida y del conocimiento.

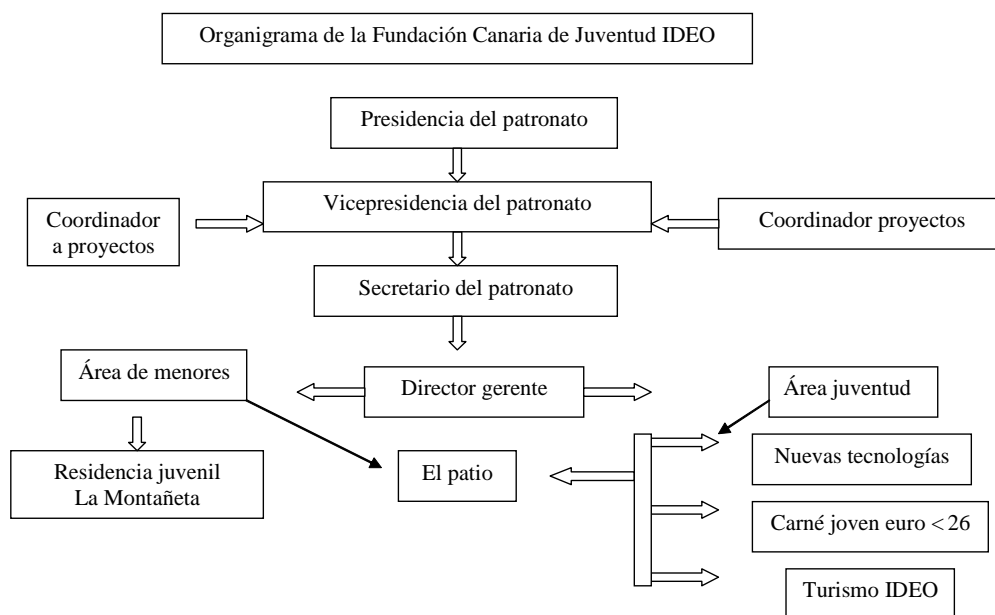
h) Fomentar la colaboración científica e institucional con el resto de las academias de la lengua del dominio lingüístico hispánico y, en particular, con las americanas.

i) Estimular el desarrollo de perspectivas culturales de los canarios, mediante el estudio y la difusión de lo esencial de la literatura de nuestra lengua, tanto escritas como orales, no solo en el ámbito canario, sino también en el nacional y en el internacional. En este sentido, la fundación creará una biblioteca básica en la que figurarán todas las obras literarias que deben conocer cualquier hispanohablante culto.

Mediante escrito del presidente de la Academia Canaria de la Lengua se pone de manifiesto literalmente que “*las labores administrativas de la Academia son realizadas por personal de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, por lo que no se ha creado ningún puesto de trabajo en esta institución*”.

#### Fundación Canaria de Juventud IDEO.

Se constituye el 6 de abril de 2001 por el Gobierno de Canarias, con una dotación fundacional de 90.152 euros. Tiene como finalidad el fomento, promoción y apoyo de actividades, acciones y programas destinados a la población juvenil de Canarias en aras de favorecer el desarrollo integral del individuo, eliminando, en lo posible, los obstáculos con los que se encuentren.

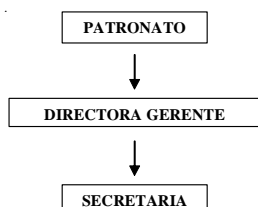


Esta fundación cuenta a 31 de diciembre de 2003 con un total de 60 personas.

**Fundación Canaria “Canarias 20”.**

Se constituye el 27 de diciembre de 2001 por el Gobierno de Canarias con una dotación fundacional de 60.101 euros y con una duración limitada hasta la conclusión de la conmemoración de los 20 años del Estatuto de Autonomía de Canarias, o en todo caso, antes que finalice el año 2003.

Tiene como objeto gestionar las distintas actuaciones encaminadas a la conmemoración de los veinte años del Estatuto de Autonomía de Canarias, así como la celebración de los días de Canarias de los años 2002 y 2003, haciendo partícipe a toda la sociedad canaria. En la sesión del Patronato celebrada el 17 de junio de 2003, se acuerda dar por extinguida la fundación, al haberse cumplido el plazo por el que fue constituida, facultando en el mismo acto a la directora-gerente, para el otorgamiento de la escritura pública de extinción de la misma y su inscripción en el Registro de Fundaciones Canarias. Así, con fecha 23 de marzo de 2004 se resuelve por el viceconsejero de Administración Pública proceder a la inscripción en el Registro de Fundaciones Canarias la extinción de la Fundación Canaria “Canarias 20”.



La plantilla de esta fundación a 31 de diciembre de 2003 asciende a 2 personas, el mismo número que en el ejercicio anterior.

**Fundación Canaria para el Conservatorio Superior de Música de Canarias.**

Se constituye el 20 de febrero de 2003 por el Gobierno de Canarias, con duración indefinida. La dotación fundacional asciende a 6.010,12 euros, que ha sido totalmente desembolsada.

Según se desprende del artículo 2.1 de los estatutos y de su escritura de constitución, la fundación tiene como objeto social “la cooperación y apoyo al Conservatorio Superior de Música de Canarias y la promoción de actividades e iniciativas relacionadas con la impartición de las enseñanzas de música correspondientes al grado superior.”

La fundación no ha tenido actividad durante el ejercicio 2003, al no haberse constituido el patronato, por lo que no se ha definido el organigrama y la plantilla, ni se ha producido actividad económica en el citado ejercicio.

**2. ANÁLISIS FORMAL DE LAS CUENTAS RENDIDAS.**

**2.1. Cuenta general de las fundaciones.**

La Cuenta General de las fundaciones de competencia o titularidad pública de la Comunidad Autónoma, del ejercicio 2003, está formada por:

- Memoria.
- Estados contables agregados de las fundaciones.
- Estados contables desglosados de cada una de las fundaciones.

La memoria presentada ofrece una explicación sobre la cuenta general: su contenido, relación de entidades que la integran, la metodología y un análisis de las principales magnitudes contables de los estados agregados.

Los estados contables agregados son:

- Balance de situación agregado.
- Cuenta de resultados agregada.

Estos estados han sido elaborados por la Intervención General a partir de las cuentas rendidas por las distintas fundaciones, y se presentan detalladas al máximo nivel de que han podido disponer.

**2.2. Cuentas de las fundaciones.**

Los estados contables de cada una de las fundaciones que forman parte de la cuenta general de las fundaciones, son los siguientes:

- Cuentas anuales.
- Informe de gestión.
- Informe de auditoría (en su caso).

Mediante el Real Decreto 776/1998, de 30 de abril, se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a las entidades sin fines lucrativos y las

normas de información presupuestaria de estas entidades, entre las que se encuentran las fundaciones. En el mismo se recoge que las cuentas anuales de éstas estarán integradas por:

- El balance.
- La cuenta de resultados.
- La memoria.

En el siguiente cuadro, se detallan los estados remitidos por las distintas fundaciones de la Administración de la Comunidad Autónoma, correspondientes a las cuentas anuales de las mismas del ejercicio 2003:

Estados rendidos	Balance de situación	Cuenta de resultados	Memoria
Fundación Canaria para el Instituto Tricontinental de la Democracia Parlamentaria y los Derechos Humanos	X		
Fundación Canaria "Museo de la Ciencia y la Tecnología de Las Palmas de Gran Canaria"	X	X	X
Fundación Canaria de Investigación y Salud	X	X	X
Fundación Canaria "Centro del Agua"	X	X	X
Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo	X	X	X
Fundación Canaria "Academia Canaria de la Lengua"	X	X	
Fundación Canaria de Juventud IDEO	X	X	X
Fundación Canaria "Canarias 20"	X	X	X
Fundación Canaria para el Conservatorio Superior de Música de Canarias			

Como se puede observar, la Fundación Canaria para el Instituto Tricontinental de la Democracia Parlamentaria y los Derechos Humanos no ha enviado la cuenta de resultados ni la memoria. Por otra parte, la Academia Canaria de la Lengua ha remitido una memoria justificativa de las actividades fundacionales, pero no la memoria que integra las cuentas anuales junto con la cuenta de resultados y el balance.

La Fundación Canaria "Centro Canario del Agua" no ha remitido la certificación acreditativa de la aprobación de sus cuentas anuales. En su lugar, se envía un acta expedida por el secretario del patronato, en la que se hace constar que en la sesión de éste celebrada el 31 de marzo de 2004 se aprueba la "situación económica de la fundación". Tampoco se ha enviado la certificación relativa a la aprobación de las cuentas anuales de la Fundación Canarias 20.

Las cuentas anuales de las siete fundaciones de las que se ha podido contar con la certificación correspondiente a su aprobación, han sido aprobadas dentro del plazo establecido para ello.

El balance que presenta la Fundación Canaria para el Instituto Tricontinental de la Democracia Parlamentaria y los Derechos Humanos no se ajusta al modelo contemplado en el Real Decreto 776/1998.

Lo que envía la Fundación Centro Canario del Agua como inventario de bienes a 31 de diciembre de 2003, más que un inventario de bienes es un registro en las correspondientes cuentas del grupo II de un balance de comprobación de sumas y saldos, de los distintos elementos de inmovilizado y su valor, en el que se incluye también la amortización acumulada correspondiente.

### 3. CUENTAS ANUALES.

#### 3.1. Balance de situación.

Tomando las cifras que aparecen en los balances de las ocho fundaciones de las que se ha enviado este estado financiero, se obtiene el siguiente balance agregado a 31 de diciembre de 2003:

ACTIVO	2003	2002
<b>A) Fundadores/asociados por desembol. no exigidos</b> .....	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>B) Inmovilizado</b> .....	<b>2.111.453</b>	<b>4.639.885</b>
I. Gastos de establecimiento .....	122.033	2.358.379
II. Inmovilizaciones inmateriales .....	11.525	12.196
III. Bienes del patrimonio histórico .....	0	180.889
IV. Otras inmovilizaciones materiales ...	1.973.086	2.088.421
V. Inmovilizaciones financieras .....	4.808	0
<b>C) Gastos a distribuir en varios ej.</b> .....	<b>0</b>	<b>4.924</b>
<b>D) Activo circulante</b> .....	<b>2.795.086</b>	<b>4.834.890</b>
I. Fundadores / asociados por desembolsos exigidos .....	2.186	2.186
II. Existencias .....	400	11
III. Usuarios y otros deudores de la actividad propia .....	1.056.483	609.649
IV. Otros deudores .....	139.306	353.293
V. Inversiones financieras temporales ...	3.071	33.071
VI. Tesorería .....	1.568.320	3.826.535
VII. Ajustes por periodificación .....	25.320	10.145
<b>Total activo</b> .....	<b>4.906.539</b>	<b>9.479.698</b>
<b>PASIVO</b>	<b>2003</b>	<b>2002</b>
<b>A) Fondos propios</b> .....	<b>1.239.734</b>	<b>2.202.522</b>
I. Dotación fundacional / fondo social ...	985.660	985.660
III. Reservas .....	123.513	90.516
IV. Excedentes de ejercicios anteriores ...	-98.984	521.176
V. Excedente del ejercicio (positivo o negativo) .....	229.545	605.170
<b>B) Ingresos a distribuir en varios ejer.</b> ..	<b>2.073.179</b>	<b>4.902.571</b>
<b>C) Provisiones para riesgos y gastos</b> .....	<b>12.020</b>	<b>0</b>
<b>D) Acreedores a largo plazo</b> .....	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>E) Acreedores a corto plazo.</b> .....	<b>1.581.605</b>	<b>2.374.605</b>
II. Deudas con entidades de crédito .....	170	25
V. Acreedores comerciales .....	317.858	232.148
VI. Otras deudas no comerciales .....	585.296	535.730
VIII. Ajustes por periodificación .....	35.740	0
<b>Total pasivo</b> .....	<b>4.906.539</b>	<b>9.479.698</b>

En el total de los 4,9 millones de € que asciende el activo y pasivo de este balance agregado, destacan los 1,7 millones de € de la cifra que tiene registrada como inmovilizado en su

balance la Fundación Canaria “Museo de la Ciencia y la Tecnología de Las Palmas de Gran Canaria”, que suponen a su vez el 82’1% del inmovilizado del balance agregado.

#### **Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo.**

En el balance presentado por la Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo, se puede apreciar cómo los excedentes negativos obtenidos en los ejercicios anteriores y corriente superan los fondos propios con los que cuenta la misma, por lo que se tendrán que tomar las medidas oportunas para sanear la situación económico-financiera de esta fundación.

#### **Fundación Canaria de Juventud IDEO.**

En el activo del balance figura en “tesorería” un saldo con signo negativo de 307.111 euros, debido a que se registran como pagados determinados gastos cuando se expide el correspondiente cheque bancario a favor del tercero, que realmente no se pagan en el momento, aplazándose su pago, por lo que en su momento la contrapartida del gasto debió ser la cuenta de “Acreedores a c/p” y no la cuenta de “tesorería”, al mismo tiempo que la expedición del cheque bancario se debería llevar a cabo con posterioridad, cuando se afrontase efectivamente el pago.

### **3.2. Cuenta de resultados: excedente de ejercicio.**

Como ya se ha puesto de manifiesto en epígrafes anteriores, la Fundación Canaria para el Instituto Tricontinental de la Democracia Parlamentaria y la Fundación Canaria para el Conservatorio Superior de Música de Canarias no han remitido su cuenta de resultados.

Si se detalla en un cuadro el excedente del ejercicio que se obtiene por las otras siete fundaciones, según se recoge en las respectivas cuentas de resultados, se obtiene:

FUNDACIONES	EXCEDENTE DEL EJERCICIO
Fundación Canaria para el Instituto Tricontinental de la Democracia Parlamentaria y los Derechos Humanos .....	39
Fundación Canaria “Museo de la Ciencia y la Tecnología de Las Palmas de Gran Canaria .....	-176.619
Fundación Canaria de Investigación y Salud .....	-1.040.198
Fundación Canaria “Centro Canario del Agua” .....	39.195
Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo .....	-48.582
Fundación Canaria “Academia Canaria de la Lengua” .....	19.695
Fundación Canaria de Juventud IDEO .....	415.915
Fundación Canaria “Canarias 20” .....	-364

En primer lugar, se ha de poner de manifiesto, cómo la Fundación Canaria de Investigación y Salud, obtiene un excedente negativo de 1 millón de € cuando para el ejercicio anterior obtuvo un excedente positivo de 772.876 euros. Esta diferencia se debe fundamentalmente a que no se ha registrado como ingreso del ejercicio 2003 la subvención de 1,1 millones de € concedida por el Servicio Canario de la Salud en 2003 a esta fundación, así como que durante 2003, se ha producido un incremento de un 421’4% de los gastos contabilizados por las ayudas para financiar proyectos de investigación y de un 94’9% de los gastos de personal.

También se ha de señalar cómo la cuenta de resultados de la Fundación Canaria Juventud IDEO, arroja un excedente

de 415.915 euros, mientras que en el ejercicio 2002 ascendía tan solo a 21.077 euros. Este incremento viene motivado principalmente por la diferencia entre los ingresos por las transferencias recibidas por la fundación del Gobierno de Canarias y el bajo grado de ejecución alcanzado por los gastos a los que van destinados las mismas, en todo lo relativo con las gestiones llevadas a cabo por la misma en el Centro de Medidas Judiciales de la Montañeta.

En relación con el excedente negativo de 176.619 euros, que se obtiene en la cuenta de resultados de la Fundación Canaria “Museo de la Ciencia y la Tecnología de Las Palmas de Gran Canaria”, señalar que entre los gastos registrados en esta Cuenta un 55’5% se corresponde con la amortización por importe de 2,2 millones de € de los gastos de primer establecimiento contabilizados así por la fundación, por la obra de reforma y acondicionamiento del edificio Elder.

#### **Fundación Canaria de Investigación y Salud.**

No se han registrado como ingresos del ejercicio 2003 el importe de la subvención nominada de 1,1 millones de € concedida por el Servicio Canario de la Salud a esta fundación en ese ejercicio, lo que ha supuesto que se obtenga un excedente negativo de 1 millón de €. Esta fundación debió contemplar el principio del devengo contabilizando como ingresos del ejercicio 2003 dicha subvención, considerando el ejercicio en el que se había producido la concesión de la misma, con independencia de que su cobro efectivo se produjese con posterioridad. El que así se hubiese contemplado por la fundación habría supuesto que la cuenta de resultados del ejercicio 2003 arrojase, en vez de un excedente negativo, un excedente positivo de 0,1 millón de € (1,1 millones de €- 1 millón de €). De hecho, en el ejercicio 2002 la fundación, con distinto criterio al seguido en 2003, sí registra como ingreso en su contabilidad la subvención nominada concedida por el Servicio Canario de la Salud en 2002, también por importe de 1,1 millón de €

### **3.3. Memoria.**

#### **Fundación Canaria de Investigación y Salud.**

En el contenido de la memoria remitida no se ha incluido:

- Cuadro de financiación.
- La información relativa a la liquidación del presupuesto.

#### **Fundación Canaria “Centro del Agua”.**

La memoria remitida se puede afirmar que no se ajusta a la estructura y contenido de la que se recoge en el Decreto 776/1998, al mismo tiempo que no incluye:

- Información relativa a los bienes del inmovilizado que constituyen la dotación fundacional, al excedente del ejercicio, a las subvenciones, donaciones y legados recibidos, o la aplicación de elementos patrimoniales a fines propios.
- Cuadro de financiación.

Aparte de la memoria presentan la liquidación del presupuesto, no como parte integrante de ésta.

#### **Fundación Canaria de Juventud IDEO.**

La memoria remitida se puede afirmar que no incluye la información relativa a los bienes del inmovilizado que constituyen la dotación fundacional, así como sobre la liquidación del presupuesto.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de diciembre de 2004.-  
EL PRESIDENTE, Marcelino Rodríguez Viera.